

Archivo Municipal  
de

**NOGALES**

*Código de referencia* : ES.06092.AMNO/1.1.01//19.3

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1940 / 1941

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 125 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Nogales

□ □	<b>LA MINERVA EXTREMEÑA</b>	Paseo de España, 14-Tel. 1959	<b>BARRENA</b>	□ □
		Part. 1764 BADAJOZ		
RECAMBIO DE PAPELERÍA u Objetos de escritorio	<h1>LIBRO</h1> <p>DE</p> <h1>ACTAS</h1> <p><i>Compañía de Seguros de Badajoz</i></p>			IMPRESIÓN Y LIBRERÍA - PASTELERÍA
□ □	IMPRESIÓN IMPRESA para Oficinas públicas, Libros Rayados			□ □
	<i>Compañía de Seguros de Badajoz</i>			



**POAMEX**

YUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

ZUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Provincia de Badajoz Partido de Almendralguir

Término municipal de Nogales

Año 1940

# LIBRO DE ACTAS

## DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro comprensivo de \_\_\_\_\_ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre \_\_\_\_\_

ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con \_\_\_\_\_

pliegos \_\_\_\_\_ de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_

número \_\_\_\_\_

importe \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

de mil novecientos \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_

Grupo I. Núm. 06-A

**Diligencia de apertura.**—Este libro, compuesto de cuin \_\_\_\_\_ hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento \_\_\_\_\_ y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Ayuntamiento celebre concernientes a su legal funcionamiento \_\_\_\_\_, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Nogales \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ a cuatro \_\_\_\_\_ de Septiembre \_\_\_\_\_

de mil novecientos cuarenta \_\_\_\_\_

*Sr. Secretario*  
*Manuel Montano*

V. B.  
El Alcalde

*Pedro Alvarez*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMURA

LIBRO DE ACTAS  
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Sesión extraordinaria  
 día 14 de Septiembre 1940

- Señores concurrentes
- Presidente
- Sr. Pedro Alvarez Torres Gestores
- Sr. Vicente Dominguez Garcia
- Sr. Julian Hernandez Amaro
- Sr. Ramon Gil Sanchez
- Sr. Pedro Fernandez Alvarez

En la villa de Vegalo a catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta, por una situación urgente, se reunieron, bajo la Presidencia de Sr. Pedro Alvarez Torres, asistido de un secretario de este Ayuntamiento, Sr. Manuel Quintanero Rangel, los señores expresados al margen, siendo las veintinueve horas, al solo objeto de cesar en el cargo de concejales de la Comisión Gestora Municipal, que hasta el día de hoy, ha regido los destinos del Ayuntamiento de esta villa, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en oficio, número tres mil cuatrocientos ses del diecinueve primero, del día de hoy.



Abierto el acto por la Presidencia, el vicepresidente secretario de su orden, leyó en alta y clara voz el oficio que queda referido, por el cual se da el cese a los señores reunidos, en los cargos que quedan expresados, dándose en el acto por la Presidencia el cese a todos ellos, así como de los auxilios e inherentes de carácter Municipal que los mismos desempeñaban y haciendo entrega seguidamente el Sr. Vicepresidente Sr. Vicente Dominguez Garcia, de las insignias del cargo que ostenta.

Con lo cual y terminado el objeto de esta sesión el Sr. Presidente la levanto a las veintinueve horas y quince minutos, mandando extender la presente acta que firman los señores concurrentes al principio relacionado, con el secretario de que certifico.

Pedro Alvarez Torres      Vicente Dominguez Garcia





Luisa M. Hernandez

Ramón Gil      Pedro Román

Manuel Montano

1940

Segunda sesión extraordinaria  
del 1º de Septiembre de 1940

Primer Presidente

J. Pedro Alvaran Torres

Segundo Presidente

J. José Gil Sanchez

Síndicos concurrentes:

J. Pedro Fernandez Alvaran

" Angel Baharro Nuevo

" Aurelio Hernandez Ortiz

" Antonio Escobar Torres

" Vicente Dominguez Garcia

Seguidamente y como complemento de la sesión a que se refiere el acta que antecede, bajo la Presidencia del propio Sr. Pedro Alvaran Torres, asistido de mi el secretario del Ayuntamiento, Sr. Manuel Montano Rangel, previa citación personal circulada con el carácter de urgente, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, al solo objeto de tomar posesión de los cargos que constituyen la Comi-

sión Gestora municipal de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en oficio número tres mil cuatrocientos seis del Regulado primero, del día de hoy, no habiendo podido ser citado por encontrarse ausente de la localidad, Sr. Juan José Baharro Ferrnandez a quien se dará posesión del cargo que le corresponde en la primera sesión que se celebre y concuerda.

Abierto el acto por la Presidencia, el infrascripto secretario, de su orden, leyó en alta y clara voz el oficio que queda referido,

POAMEX



por el cual se ordena el cese de los señores componentes de la Comisión Gestora municipal que (hasta el día de hoy) ha venido regiendo los destinos de este Ayuntamiento y la toma de posesión en dichos cargos de los relacionados al margen y de Sr. Juan José Baharero Fernandez quien como ya queda expresado no ha asistido, exceptuando a Sr. Pedro Alvarez Torres que viene encargado de dar posesión a los señores referidos.

Acto seguido el Sr. Alvarez Torres, declaró posesionado al Sr. Gil Sanchez en el cargo de Alcalde Presidente y a los restantes en los de Vocales de la Comisión Gestora municipal, abandonando su sitio que fue ocupado por el Sr. Gil Sanchez.

A continuación y siguiendo las instrucciones contenidas en el mencionado oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, fueron designados: para el cargo de primer Teniente-Alcalde, al Sr. Pedro Fernandez Alvarez; para el de segundo Teniente-Alcalde, al Sr. Angel Baharero Nuevo; para el de Regidor Jueces, al Sr. Aurelio Fernandez Ortiz; y para el de Regidor Jueces suplente, al Sr. Antonio Escobar Torres. Todos los cuales fueron posesionados en el acto por el Sr. Alcalde Presidente, siéndoles entregadas a los dos Tenientes de Alcalde las respectivas insignias de sus cargos.

Y terminado el objeto de la sesión, el Sr. Presidente la levantó a las veintuna horas y treinta minutos, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los señores asistentes y los relacionados, conmigo el

J. Gomez

El Secretario  
Jose Rana



Secretario, de que certificar. Enmudado: Civil: Exce-  
tuando: posesion: todo vale

Pedro Alvarez Tula y Sanchez

Pedro Ferracabuz Angel Naharro  
Sordis Hernandez Ortiz

Antonio Escobar  
Vicente Dominguez

Manuel Montano

Señor ordinaria del  
dia 16 de Septiembre de 1945

Señores concurrentes

Presidente

Don José Gil Sanchez

Secretario

Don Pedro Ferracabuz

Don Angel Naharro Prieto

Don Sordis Hernandez Ortiz

Don Antonio Escobar Gomez

Don Vicente Dominguez Garcia

En la villa de Nigula a diez y seis de Septiembre de mil  
novecientos cuarenta y cinco, siendo las veinte horas, se reunieron en  
el salon de señas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia  
de Don José Gil Sanchez, asistidos de mi parte, Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montano Prieto; los Señores Jueces  
relacionados al margen, al solo objeto de celebrar la sesión or-  
dinaria correspondiente al día de hoy, para conocer, deli-  
berar y resolver sobre los distintos asuntos fijados en el orden  
del día.

Por continuar ausente de las localidades, no concurren y  
no pudo ser posesionado en sus cargos, el Jefe, Don José  
José Naharro Ferracabuz.

Aprobación de actas

Al leer el acto por el Señor Presidente, el infrascripto Secretario, se  
su orden leyó en alta voz y en el acto de la sesión ordinaria  
últimamente celebrada por la anterior Comisión Gestora, en  
segunda convocatoria el cuerpo del concejo, siendo aprobada  
por unanimidad y ratificando todos los acuerdos que la misma  
compró.

Seguidamente, la Comisión Gestora por unanimidad y en el  
orden en que aparecen consignados, se le dio adopta los acuer-

Cuentas municipales. Partes aprobadas a la siguiente relación de cuentas de gastos de este Ayuntamiento:

Juicio de revisión

Gastos causados en el juicio de revisión de los libros de esta localidad perteneciente a los asamplores de mil novecientos treinta y tres y mil novecientos treinta y cinco, celebrado ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Pecheta, n.º 11, de Badajoz, el día del corriente, según cuenta rendida por el Comisionado del Ayuntamiento, Secretario que suscribe, Don Manuel Quintana Párraga.

Ido  
114'00 pte.

Organismo de pechos

Gastos causados en el desplazamiento que, a Badajoz, fue efectuado el día del corriente, por el entonces Alcalde en funciones de este Ayuntamiento, Don Vicente Ferrnandez García, al efecto de, en cumplimiento de acuerdos de quince de Julio último y cuatro del corriente, otorgar el necesario poder, ante el Abogado de dicha Ciudad, Don Luis Pardo y Pérez-Sánchez, para que por el Abogado o, en su defecto los Abogados, designados en el acuerdo últimamente citado, efectuar el desahucio de la acción a que los mismos hacen referencia.

Ido  
43'00 "



Libro de nacimientos para el Registro Civil

Impreso de un libro de inscripciones de nacimientos, destinado al Registro Civil de esta localidad, de conformidad con lo ordenado por el Don Jefe Municipal de esta villa en un oficio de veintidós de Agosto último, según nota previsual de la imprenta, La Unión Extremeña, de San Mateo Barrena, de Badajoz, de día del corriente, en donde y cuando fue adquirido.

Ido  
47'50 "

Desplazamiento oficial

Gastos causados en el desplazamiento que, a Badajoz, fue efectuado, el día del corriente, por el entonces Alcalde en funciones de este Ayuntamiento y Secretario que suscribe, al efecto de recibir con el Excmo. Sr. D. Juan Polanco Civil, cuant de suma urgencia relacionado con la suscripción de la anterior Comisión Pastora a quien

Ido  
212'50 "

Suma y sigue POAMEX EXTREMADURA

Suma anterior

512'30

Escuelas religiosas

utilizó la actual, según cuenta del mismo día  
Imposte del domicilio satisfecho por el entonces  
Alcalde en funciones de este Ayuntamiento, Don  
Vicente Domínguez García, a los Hermanos de la  
Cruz de Laguna de León, el diez del corriente, para  
la reconstrucción del Colegio de niñas de dicho pue-  
blo por ellas representado, según recibo de la misma  
fecha autorizado por los Hermanos Tobías María  
de la Cruz

152'00 u

30'00 u

Obra pública

Imposte de las reparaciones de pintura y carpintería  
efectuadas en la casa y cañal del calle de la villa,  
por el carpintero y vecino local, Antonio Fernández  
Galindo, según cuenta de remate de Julio último  
del mencionado carpintero, debidamente recabado por  
el entonces Alcalde en funciones de este Ayuntamien-  
to, Don Vicente Domínguez García

47'00 u

Reparaciones en la Escuela

Nacional de Niñas, n.º 1. Imposte de las reparaciones  
de carpintería efectuadas en la puerta principal de  
la Escuela Nacional de Niñas, n.º 1 de esta locali-  
dad, por el carpintero y vecino de esta localidad, An-  
tonio Fernández Galindo, según cuenta de remate  
nuevo de Julio último del mencionado carpintero,  
debidamente recabado por el entonces Alcalde en fun-  
ciones de este Ayuntamiento, Don Vicente Domínguez  
García

61'00 u

Total puestas

509'50

La aprobación de la anterior relación de cuentas, lo fué en su  
término impuesta quinientos nueve pesos con cincuenta céntimos, acor-  
dándose su formalización.

Inclusiones en el Padrón de Responsabilidad

Incluir en el vigente Padrón de la Responsabilidad  
municipal, bajo los números de orden que a continuación se  
expresarán, precediendo a lo solicitado en sus respectivos inscri-  
tos, a continuación de cada uno correspondiente, y por extender que  
en todos y cada uno de ellos concurren las circunstancias de domi-

IMPRESIÓN

FOAMEX

IMPRESIÓN



4  
nadas en el artículo 3º del Reglamento de 14 de Junio de 1891 y R.O. de 23 de Noviembre de 1903, a los caberos de familias siguientes:

- Nº 132, Mariana Romero Posa, unidancia de 31 de Agosto último ;  
„ 133, Virginia Herrera Cortés „ „ 28 „ „ „ ;  
„ 134, Isabel Peña Calvo „ „ 31 „ „ „ ;  
„ 135, Francisca Rodríguez Torés „ „ 29 „ „ „ ;  
„ 136, Mariana Pérez Casado „ „ 29 „ „ „ ;  
„ 137, Guisela Perote Herrera „ „ 29 „ „ „

Sabiendo por esta inclusión, en cumplimiento de los Pliegos Médico de la Asistencia Pública Domiciliaria y Farmacéutica encargados del suministro de medicamentos, a los consiguientes efectos reglamentarios, procurando al interés de la correspondiente familia a fin de que pueda gozar de sus derechos en todo momento.

*Solicitudes de inclusión en el Padro de Beneficencia* - Insistir las solicitudes de inclusión en el Padro de la Beneficencia municipal, formuladas por los caberos de familias siguientes, en las respectivas unidancias consignadas a continuación de cada una de ellas, por entenderse que en ninguna de las solicitantes concurren las circunstancias señaladas en el artículo 3º del Reglamento de 14 de Junio de 1891 y R.O. de 23 de Noviembre de 1903 para ser clasificadas como pobres de solemnidad:

- Inocente Aldean Puerto, unidancia de 31 de Agosto último ;  
Valentín Aldean Hernández, „ „ 31 „ „ „ ;  
José Alva Hernández „ „ 3 del consorte ;  
Julia Alvará Posa „ „ 11 „ „ „ ;  
Loreto Rodríguez Torés „ „ 12 „ „ „

*Solicitud de socorro de lactancia* - Para a instancia facultativa del Sr. Médico de la Asistencia pública domiciliaria, la petición de socorro de lactancia, que, con fecha catorce del corriente, formula el vecino local Juan José Montoro, para la crianza de una hija de corta edad, cuyo nombre no determina, fundando a su que su esposa, Virginia Hernández Ordóñez, carece de leche para amamantar a la pequeña, y a su vez se resuelve con la necesaria acierto.

Personal

Concede al Secretario de este Ayuntamiento, Don Manuel Antonio Román, licencia por enfermedad, de un mes que, con todo sueldo,

deberá comenzar a disfrutar en el próximo mes de Octubre, accediendo a lo que el solicitante en su instancia de Once del corriente en virtud de haber debidamente acreditado con la certificación médica acompañada a la misma, la necesidad de dicha licencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del artículo 33 del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, debiendo en su ausencia, durante el tiempo que dure su ausencia, por el oficial Mayor de la Residencia, o en su defecto, por el oficial primero, según autoriza el artículo 33 del mencionado Reglamento.

Vacante de Inspector municipal Veterinario.- Darlo por enterado del anuncio de provisión de la vacante de Inspector municipal Veterinario, de esta P. Junta municipal, entre otros, que aparece inserto en el número ciento treinta y seis del Boletín Oficial de esta provincia, publicado por la Dirección General de Ganadería, y cuyo concurso correspondido deberá ser resuelto por la propia Corporación, entendida con sujeción a los sistemas establecidos en el Reglamento de Inspectores municipales Veterinarios de 14 de Junio de 1935.

Suposiciones oficiales.- Quedar especialmente enterados de Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, inserta en el número 174 del Boletín Oficial de la misma, transcribiendo Orden Telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por la que prohíbe a las Autoridades locales suentarse por motivo oficial de su residencia, salvo cuando sean llamadas expresamente, mediante orden, por el Ministerio o por el Gobernador Civil, o bien, por iniciativa propia, para cuestiones relacionadas con el ejercicio del cargo, previo permiso del Gobernador, que solo lo concederá en casos ineludibles, quedando obligadas las Autoridades dependientes de Ministerios distintos del de la Gobernación, aparte de lo que dispongan sus superiores jerárquicos cuando se asienten, a partir de su conocimiento del Gobernador Civil.

Quedan, del mismo modo, enterados de Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, inserta en el número mencionado Boletín Oficial, acordando la emanada de dicha superior autoridad, de reintegro de Julio Urbina, publicada en el referido Boletín Oficial de Once del corriente mes, referente al por



de haberes a Diferentes Actividades por los Ayuntamientos  
 Para, igualmente, por conducto, de la inclusión de este Ayuntamiento  
 en la relación nominal de deudores a la Excelentísima Diputación provincial, publicada, por este, en el repetidamente citado, número 174 del Boletín Oficial de esta provincia, y en la que aparece comprendido con una deuda de noventa y cinco mil y cinco pesetas con treinta y un céntimos, por el concepto de "Ayuntamiento municipal" correspondiente al ejercicio de 1937; debiendo ser satisfecha esta deuda a la mayor brevedad posible, sin perjuicio de excipir, a su vez, de aquella Corporación provincial el pago del importe del débito que para con este Ayuntamiento le proviene de la liquidación definitiva de los obras de construcción del camino vecinal de Valdeakón a Sigüenza.

Organización del Ayuntamiento-Organismo a la Comisión Gestora municipal, constituyéndose dentro de ello, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 51 de la vigente Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, para la buena marcha administrativa del Ayuntamiento, los siguientes Comités de acuerdo en relación escrita:



**Hacienda;** constituida por los señores Pintos, Fernando Alvarez, Domingo Garcia y Naharro Fernández

**Recepción;** constituida por los señores Pintos, Naharro Bueno, Fernando Ortiz y Domingo Garcia

**Plata;** constituida por los señores Pintos, Fernando Alvarez, Naharro Bueno y Escobar Torres

**Obras públicas y ornato;** constituida por los señores Pintos, Fernando Ortiz, Escobar Torres y Naharro Fernández

Para representar al Ayuntamiento en la Comisión administradora de la décima de recargo sobre las contribuciones directas con destino al pago de los suenos designados los señores Pintos, Naharro Bueno y Fernando Ortiz

Celebración de sesiones: Celebrar los días uno, once y trece de cada mes, sesiones ordinarias en primera convocatoria y si, por cualquier motivo legal, no pudieran tener lugar en dichas fechas, entenderse automáticamente convocadas en segunda convocatoria, cada una de ellas, respectivamente, para los días tres, trece y veintidós del mismo mes; debiendo tener lugar, tanto en primera como en segunda convocatoria, a las mismas horas de cada día.



Homenaje al Generalísimo - Darse por enterado del homenaje, expresado por la Confederación Nacional de Casas Populares, al Excelentísimo Sr. Don Francisco Franco Bahamonde, Generalísimo de los Ejércitos y Landiluz de España y que consistió no solo en la entrega del título de Presidente de Honor de la Confederación, sino en entregárselo al mismo tiempo los estudios y proyectos de la creación, en Madrid, del Premio de las Populares, en donde quedaría representada la arquitectura de España y en cuyos edificios habría de exponerse todos los productos que en la misma se obtienen, en donde se cuantificase la perfecta orientación de lo que hay y lo que debe haber; inscribiéndose a tal obra nacional con la cuota de siete pesetas con cincuenta céntimos, que aunque comprende es insignificante para ayudar a tan magna obra, no quiere de ninguna manera que sea término municipal, sino de contribución a lo que el día de mañana pueda ser punto principal de la economía española.

También quedaron enterados de la designación acordada por el Comité Ejecutivo de la Confederación Nacional de Casas Populares en las personas del Presidente y Secretario de esta Corporación, para que con sus mismos caracteres constituyeran la Junta local que había de establecerse para dar una organización plena y perfecta al homenaje popular que a través de nuestro glorioso Landiluz.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores reunidos se pidiere hacer uso de la palabra para formular ruegos y preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once y cinco horas, acordando extender la presente acta que firmaron los señores asistentes conyugales, el Secretario; de que certifico = Emprendador - Abaito - de - Entre Líneas - de - Ortiz - Vela

Don Gil  
Pedro Bernardez  
Angel Estanero  
Antonio Enober  
Narciso Hernandez





Viente Domingo

Manuel Montaña

Procurador

Señor ordenancia del  
21 de Septiembre de 1943

Señores concurrentes

Presbitero

Dn. Fr. El Sanchez

Procurador

Dn. Pedro Fernandez Masera

Dn. Angel Naharro Pevens

Dn. Aurelio Hernandez Ortiz

Dn. Antonio Escobar Tomas

Dn. Vicente Llanusa Garcia

Dn. Juan Fr. Naharro Fernandez

En la villa de Negishi, a veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las veinte horas, se reunieron en el Pabellón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de Don Fr. El Sanchez, asistido de mi, el infrascripto, Secretario de este Ayuntamiento, Don Manuel Montaña Paredes, los Señores Jueces referenciados al margen, al efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy para celebrar y resolver sobre los diferentes asuntos fijados en el orden del día.

Forma de posesión del Pazo Pazo Naharro Fernandez Masera  
al acto por el Sr. Presbitero, este declaró poseyéndose en su cargo de Jefe, al Sr. Naharro Fernandez, a quien le fué por el momento formado parte de los Comisarios municipales de Hacienda y Rentas públicas y rentas.

Aprobación del acto de la anterior sesión = Seguidamente, de orden del Presidente, el Secretario que suscribe, leyó en alta y clara voz, el acto de la sesión ordinaria anterior celebrada por esta Comisión Jueces el día veintidós de Septiembre, en el día de aprobación por unanimidad y ratificando todos los acuerdos que la misma comprende.

Cuentas municipales = A continuación dio cuenta a la Excmo. de la siguiente relación de cuentas de los gastos realizados por el Ayuntamiento:

Limpieza: facturas de Cuartel de la Guardia Civil = Gastos causados en la limpieza de la fachada de la Casa Consistorial de la Guardia Civil de esta localidad, efectuada el veintidós de Julio último, según cuenta detallada y justificada de la Dependencia de este Ayuntamiento, de diez y siete de corriente.

23'75 pta.

Limpieza: Escuelas Nacionales n.º 1 = Gastos causados en la limpieza de las Escuelas Nacionales de niñas de ambos sexos n.º 1 de esta localidad, efectuada el diecisiete y dieciocho de Agosto último, según cuenta detallada y justificada de la Dependencia de

23'75 "

POANA y sigue

Suma anterior

23'75 pts

este Ayuntamiento, de diezmos del comercio

57'45

Limpieza: Escuelas Nacionales n.º 2 = Gastos causados en la limpieza de las Escuelas Nacionales de niñas de ambos sexos, n.º 2, de esta localidad, efectuada el diecinueve y veinte de Agosto último, según cuenta detallada y justificada de la Depósito de este Ayuntamiento, de diezmos del comercio.

01'60

Limpieza: Cuartel de la Guardia Civil = Gastos causados en la limpieza del Cuartel de la Guardia Civil, de esta localidad, efectuada durante el tiempo comprendido entre el veinte y treinta y cinco de Agosto, ambos inclusive respectivamente el veinticinco, y el día del comercio, según cuenta detallada y justificada de la Depósito de este Ayuntamiento, de diezmos del comercio.

28'15 "

Limpieza: Juzgado municipal = Gastos causados en la limpieza del local ocupado por el Juzgado municipal de esta localidad efectuando el nueve del comercio, según cuenta detallada y justificada de la Depósito de este Ayuntamiento, de diezmos del comercio.

18'65 "

Otorgamiento de poder

Importe de los suplimentos y derechos devengados por el Notario de la Ciudad de Badajoz, Don Juan Rubio y Rivero Toribio, en el poder otorgado por el anterior Alcalde en funciones de este Ayuntamiento, Don Vicente Domínguez Fozca, a favor de los Abogados de Madrid determinados en acuerdo adoptado en sesión de cuatro del comercio, según cuenta de dicho Notario, de diez del comercio.

68'75 "

Total partes

51'35

La Comisión Pártena, por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la anterior relación de gastos, en su total importe de quinientos once partes con treinta y cinco céntimos, los que deberán ser formalizados con cargo a sus correspondientes partidas del vigente presupuesto de parte.

Solicitud de informe de la Comisión Pártena de esta localidad, que, con fecha diecinueve del



conveniente, formula el recurso de esta localidad, José Felipe Martínez, solicitando le sea concedido recurso para amamantar a una pupila niña hija de tres meses de edad, cuyo nombre no determino, fundándose en que su esposa, María Abruso Basterra, no tiene leche para amamantarla, la Comisión Pastora sin discusión y por unanimidad, acordó pasar a informe facultativo del Sr. Médico de la Prisión Pública, para que certificara la mencionada solicitud, para a su vez resolver con el necesario acierto.

Personal



Toda cuantía de instancia que, formulada por el Abogado de la Ciudad de Rodrigo, Sr. Antonio Quintero Engesa, al efecto de alegar último, solicitando de este Ayuntamiento su continuación en el cargo de Abogado Pregonero del mismo con el abono de los sueldos devengados y no percibidos durante su permanencia en plaza del Excmo. Sr. D. D. de Madrid, a donde se incorporó voluntariamente el cargo de Agosto de mil novecientos treinta y seis, que dejó sobre la mesa, por acuerdo de diez y nueve de Junio último, para, previo su dictamen de exoneración, resoluciona con el necesario acierto, y pasado a informe de la Comisión municipal de Gobernación, en sesión de primero de Julio siguiente, siendo emitido el dictamen del comite; la Corporación de conformidad con el informe citado, sin discusión y por unanimidad acordó desistirse de la misma y que por medio de duplicado se le notifique al interesado el presente acuerdo para su conocimiento y gobierno.

Reloj de la villa

Visto el presupuesto presentado por la Casa Junta de Loga para la restauración del reloj de la villa, ascendente a la cantidad de dos mil pesetas, así como el de imitación del referido reloj en su nueva planta, imprecando la de novecientos; la Comisión Pastora, a propuesta del Sr. D. D. Sr. Don Juan García, por unanimidad acordó que si en las condiciones que se piden dicha restauración de la Loga, Bureca de Rodrigo, a fin de con lo presupuesto por ella devuelto, por las condiciones más convenientes.

Abolición de bebidas

Seguidamente, la Prudencia, puso en consideración de los Sres. en reunión, con, por el representante del fabricante de vinos, Sr. D. D. Sr. Don Emilio Álvarez, a lo que ha manifestado que, al objeto de cumplir debidamente con el Ayuntamiento y considerando el hecho de

haber realizado para fura del Termino parte de la renta del año que dicho fabricante tenía de existencia en esta localidad, rogando se le indicase el arbitrio o pagar para total renta de dichos existencias, siendo acordado, por unanimidad, que de conformidad con la prescripción vigente, justificase ante la recaudación municipal, la salida de la especie vendida para fura del Termino, situándose el importe correspondiente a la renta realizada para dicho del mismo.

Preguntas y respuestas. Al ordenarse para a este sesión, hizo uso de la palabra el Sr. D. Juan Navarro Bermejo, proponiendo se prohiba el uso común en los lotes de transportes, carruajes, por el pavimento de las vías públicas, la apnea de labranza, con el consiguiente deterioro de aquellos, acordándose por la Corporación, acceder a tan justa y razonada proposición y que la Alcaldía publique, a este fin, bando comunicando con las muchas reglamentarias a los inspectores del mismo.

A continuación, fue aceptada proposición del Sr. D. Fernando Álvarez, en cuanto a que, para garantizar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias con relación a la situación de los cerdos, se convocase la Junta municipal de Sanidad para que acordase si para proceder, los medios relativos al caso, siendo, que, por la Alcaldía, se ejecutase la convocatoria expresada con el objeto propuesto.

Fue del acuerdo anterior, a iniciativa de la Presidencia, tras de ligeros deliberaciones sobre el particular, quedó acordado: que, a parte de este punto, se prohiba el paso por la calle del Puercal Francés se viene formando, así como el que pudiese realizarse por otras calles, debiendo obligarse a que se ejecutase en el llamado Paso de San Antonio Primo de Rivera destinado a ese fin, y que también se prohiba la por judicial costumbre, algunas veces observada de arrojar cenizas a la vía pública, aunque sea transitoriamente, y arrojar toda clase de aguas y basuras a la misma.

Por último, también a propuesta del Sr. D. Fernando Álvarez, se acordó que de las proposiciones de furas colindantes con el de



denominado camino de "Los Madroñales" se entienda la ejecución de las reparaciones de que sea necesario se encargue, considerando en la formación del plano con el coronamiento de muros para la circulación lateral de las aguas, despojo de los objetos que lo obstruyeran y en fin, las que precisa para ponerlo en condiciones de tránsito adecuado.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular mas papeles o preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once y media horas, mandando se diese la presente acta que firmarán los señores asistentes, conmigo, el Secretario; de que; certifico = Enmudado = este = punto = por = plucante = arbitrio = correspondiente = Voto = Entre paréntesis = de cuenta = de mala = sobre rayado = siendo = Voto = Entre líneas = visto de = acordado = Voto.



Fue Gil Pedro Fernandez  
Angel Navarro

Andrés Hernandez

Antonio Enobar

Vicente Dominguez

J. Navarro

Manuel Montaner

Procurador

Ordinaria }  
del 1º de Octubre de 1940 }

Sea sesión ordinaria correspondiente al día de ayer no se ha celebrado por ser día de fiesta Nacional

Y para que escrete y produzca sus convenientes efectos autorizamos la presente en Realms a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta.

El Alcalde  
F. J. G. MEX

El Secio acc. pal  
Pedro Rios



LAJTA DE EXTREMA

Ordinaria  
del 11 de Octubre de 1940

Señores Concurrentes  
Presidente

D. José Gil Sánchez  
Gestores

- D. Pedro Fernández Álvarez
- " Angel Naharro Bueno
- " Aurelio Fernández Ortiz
- " Antonio Escobar Torres
- " Vicente Domínguez García
- " Juan José Naharro Fernández

En la villa de Regaleira a once de Octubre de mil novecientos cuarenta, siendo las veintiseis horas se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular, bajo la presidencia de D. José Gil Sánchez, asistido de mi el Oficial Mayor de Secretaría, D. Eusebio Peral Pouer, en funciones de Secretario accidental por encontrarse ausente desempeñado de licencia, el titular los señores Gestores relacionados al margen al

efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy para conocer, deliberar y resolver sobre los distintos asuntos fijados en la orden del día.

Aprobación del acta de la sesión anterior. = Aprobada la sesión por la presidencia, y el Secretario accidental, a su orden procedida dar lectura en alta y clara voz del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el veintinueve de Septiembre último por esta Comisión Gestora, siendo aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos que la misma comprende.

Cuentas municipales. = Continuación de la cuenta a la Corporación de la siguiente relación de los gastos realizados por el Ayuntamiento:

Locorros a presos. = Suporte de treinta locorros suministrados al detenido en el Depósito municipal y vecinos de esta localidad, Juan Rosales Moreno, a razón de una porata con cincuenta centavos diarios durante el mes de Septiembre último, según recibo de treinta de dicho mes.

do  
45'00  
45'00



POAMEX

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



I.

Suma anterior - 45.00

Secorros a presos = Suporte de treinta secorros suministrados al detenido en el Depósito municipal y vecinos de esta localidad, Antonio Melan Valquer, a razón de una peseta con cincuenta centimos diarios durante el mes de Septiembre último, según recibo de treinta de dicho mes

do  
45.00

Secorros a presos = Id de treinta y tres secorros suministrados al detenido en el Depósito municipal y vecinos de esta localidad, Marcelino Tarque Sanchez, a razón de una peseta con cincuenta centimos diarios durante los tres últimos días de Agosto último y todo el mes de Septiembre siguiente según recibos de 31 de Agosto y 30 de Septiembre citados



do  
49.50

Obras municipales = Portes de yeso y cemento destinados a la obra de reparación de la Casa Consistorial, efectuado por el vecino de esta Francisco Carrero desde Sofra a este pueblo, según recibo del día de Septiembre último

do  
100.00

Idem = Id de 7.50 ladrillos, destinados a la misma obra, efectuado por el vecino local Eusebio Reyes Sanchez, según comprobante de fecha veintinueve de Septiembre citado

do  
17.50

Calefacción de las Oficinas = Suporte de dos sacos de pizarra adquiridos del vecino local Francisco Tegas Martinez, para la calefacción de las Oficinas centrales, según recibo del veintinueve de Septiembre expresado

do  
10.00

Censo de Entidades de Población = Id de un viaje realizado a los cortijos de este término municipal, por el Secretario Oficial 1.º

POAMEX Suma y sigue

264.75





Suma anterior 364'75  
 de este Ayuntamiento, Guarda Rural Lo-  
 se Auro Guerrero y Maestro D. Juan Pascual  
 Hurtado, con el Coche de Alcaules de San-  
 to Alburquerque Caudo, para la confección  
 del Censo de Entidad de población, según  
 factura del 23 de Septiembre último 60'00  
 Total 324'75

La Comisión Gestora por unanimidad se  
 sirvió acordar prestar aprobación a la an-  
 terior relación de gastos por su total importe  
 de trescientas veinticuatro pesetas con setenta  
 y cinco centavos, las que deberán formalizarse  
 con cargo a los correspondientes partici-  
 das del vigente presupuesto de gastos.

Acto seguido la Comisión Gestora, unani-  
 memente y por el orden con que aparecen con-  
 signados, se sirvió adoptar los acuerdos ex-  
 puestas a continuación:

Concesiones de Socorros de lactancia: Conceder un socorro  
 mensual de quince pesetas al vecino Genaro Rosa  
 Martínez, para atender a la lactancia de su peque-  
 ña hija, cuyo nombre no determino, de confi-  
 dencia con el informe favorable del Señor Médico de la  
 Asistencia pública domiciliaria, al que pasó por acuer-  
 do de esta Corporación de diez y seis de Septiembre  
 último, en el que se usó de la petición del men-  
 cionado socorro, formulada en instancia de cator-  
 ce de dicho mes, socorro que deberá percibir a par-  
 tir del primero de repetido mes, hasta que por el  
 Ayuntamiento se acuerde expresamente lo con-  
 trario.

Conceder un socorro mensual de quince pesetas  
 al vecino Jesús Felipe Martínez, para atender a la  
 lactancia de su pequeña hija, cuyo nombre no expu-  
 so, de conformidad con el informe favorable del

475



Señor Médico de la Asistencia Pública Municipal, a que pasó por acuerdo de esta Corporación del veintinueve del pasado mes de Septiembre, en el que causó de la petición del mencionado secorro, formulada en instancia del diez y siete de dicho mes, secorro que deberá percibir a partir del primero del repetido mes de Septiembre, hasta que por el Ayuntamiento se acuerde expresamente su caducidad.

Inclusiones en el Padrón de Beneficencia. = Incluir en el vigente Padrón de la Beneficencia Municipal, bajo los números de orden que a continuación se expresan, accediendo a lo solicitado en las respectivas instancias, a continuación de cada una consignados y por entender que en todos y cada uno de ellos concurren las circunstancias determinadas en el artículo 3º del Reglamento de 14 de Junio de 1891 y R.O. de 23 de Noviembre de 1903 a los caberos de familias siguientes:

- Nº 138 - Juan Pareño Alvarez, instancia de 10 Setiembre último
- " 139 - Baldomero Morroquin Bernaldez " " 24 " "
- " 140 - Luis Montero Alvarado " " 24 " "
- " 141 - Gabriel Felipe Moreno " " 26 " "
- " 142 - Andres Villanovela Sanchez " " 26 " "
- " 143 - Vicenta Gonzalez Cañón " " 11 Octubre actual

Desestimaciones de inclusiones en el Padrón de Beneficencia. = Desestimar las solicitudes de inclusión en el Padrón de la Beneficencia Municipal formuladas por los caberos de familia siguientes, en las respectivas instancias consignadas a continuación de cada uno de ellos, por considerar que en ninguno de los solicitantes concurren las circunstancias señaladas en el artículo 3º del Reglamento de 14 de Junio de 1891 y R.O. de 23 de Noviembre de 1903 para ser clarificados como pobres de solemnidad.

- Enrico Luis Garcia, instancia de 24 Septiembre último
- Adulvia Melán Tarque " " 23 " "
- Enrico Barrera Negro " " 26 " "

IMPRESIÓN

POAMEX

LANA DE EXTREMADURA

Personal

Dejar sobre la mesa para resolverlo con el mayor acierto, preciso un mas detenido estudio del asunto, escrito que con fecha veinticinco de Septiembre ultimo, dirige a esta Comision Gestora el Oficial primero del Ayuntamiento Don Francisco Guerrero Higo, por el que solicita se le fije el sueldo de dos mil doscientas pesetas que disfruto desde el diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y seis hasta el treinta de Mayo del año actual en que desempeño cargos interinos en este Ayuntamiento, aumentado en mil trescientas con setenta y seis centimos por el reconocimiento de tres quinquenios a racion de trescientas treinta y siete pesetas con noventa y dos centimos que se le acreditaron en dicha época, que en junto suman tres mil doscientas trece pesetas con setenta y seis centimos en lugar del de mil setecientas cincuenta pesetas que disfrutaba el diez de Septiembre de mil novecientos treinta y uno en que fue suspendido del cargo de oficial primero del Ayuntamiento y que se le ha asignado al ser repuesto en el precitado cargo por acuerdo de la Corporacion del quince de Julio ultimo, reconociendole, ademas, otro quinquenio que manifiesta le corresponde

Calentaciones

suplemento de creditos = aceptar y hacer suya propuesta de Calentaciones y suplementos de creditos (para satisfacer la necesidad) formulada por la Comision Municipal de Hacienda, para satisfacer la necesidad de crear y reformar algunas asignaciones del vigente presupuesto de gastos surgida con posterioridad a la aceptacion de la ley celebrada el primero de Julio ultimo



de la propuesta de igual clase anterior, a cubrir con la diferencia existente del superávit arrojado en la liquidación general del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio de mil novecientos treinta y cinco; y que se exponga al público el expediente por término de quince días, para reclamación, en la forma que dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1934, y cumplido este trámite, con las que se hayan producido, pasará a conocimiento del Ayuntamiento pleno a los efectos de la resolución procedente.

Puesos y Preguntas



Al entrar en este periodo hizo uso de la palabra la presidencia manifestando que habiéndose posesionado recientemente de su cargo el Maestro de la Escuela Nacional de niñas número 105, precisaba de casa-habitación de la que carece el Ayuntamiento, proponiendo se alquilase una que cumpliera las condiciones necesarias y que fuera destinada a la vivienda de dicho Maestro, así como la adquisición de un sillón para la citada Escuela, siendo elevada esta propuesta a acuerdo, facultándose a la presidencia para que proceda al arrendamiento de la casa que se estime conveniente, celebrando el oportuno contrato, así como a la adquisición del expresado sillón.

Seguio en el uso de la palabra la presidencia pidiendo se relevase el mal estado en que se encuentra la techumbre del local o locales destinados a Escuela de niñas número uno y cincuenta, de la maestra de dicha Escuela, así como la falta de cristales existentes en todas ellas, con perjuicio de los niños y maestras, sobre todo en el tiempo que se requiere para la efectuar la reforma.

POAMEX

razones de la citada fecha y en consecuencia se permitieron las circunstancias económicas del municipio, así como la colocación de todos los quistes que precisen las referidas escuelas.

Terminada la orden del día y como por ninguno de los Señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular ruegos o preguntas el Señor Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, mandando extender la presente acta que firmaran los Señores concurrentes, coningo el secretario accidental, de que certifica.

Quemado = pasado = acreditado = dos = la adquisición = a. Todo vale

Entre paréntesis = para satisfacer la necesidad = No vale

Jose Gil      Pedro Hernandez  
Angel Navarro

Amado Hernandez

Antonio Enobar

Vicente Dominguez

J. Navarro

Eusebio Rios

leído acst<sup>al</sup>

Ordinario  
del 21 de Octubre de 1940

Señores concurrentes

Presidente

J. Jose Gil Sánchez

En la Villa de Nacozales a veintuno de Octubre del mil novecientos cuarenta, siendo las veinte horas se reunieron en el salón de actos de esta para capitular, bajo la presidencia

DIVISION DE NACAZALES

POAMEX

Gestores

- D. Angel Naharro Dueco
- " Alfredo Hernandez Ortiz
- " Antonio Escobar Barrios
- " Vicente Dominguez Garcia
- " Juan José Naharro Hernandez

de D. José Gil Sanchez, asistido de mi el Oficial Mayor de Secretaria, D. Eudoro Rios Leiber, en funciones de Secretario accidental, por encontrarse ausente, disfrutando de licencia ej. titular, los señores Gestores, relacionados al margen al efecto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, para conocer, deliberar y resolver sobre los distintos asuntos fijados en la orden del dia.

Deja de asistir, por encontrarse enfermo, el Gestor, Don Pedro Hernandez Alvarez.

Aprobacion del acta de la anterior. = Abierta la sesion por la Presidencia, y el Secretario accidental, a su orden, procedi a dar lectura en alta y clara voz del acta de la sesion ordinaria anterior, celebrada el once de los corrientes, por esta Comision Gestora, siendo aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos que la misma comprueba.

Seguidamente, la Comision Gestora, por unanimidad y por el orden con que se pasan a relacionar, se sirvió adoptar los acuerdos expresados a continuacion.

Cuentas municipales. = Puesta a aprobacion a la siguiente relacion de cuenta de gastos de este Ayuntamiento:

Desplazamiento Oficial. = Gastos causados en el desplazamiento que, a Badajoz, efectuó el Sr. Alcalde, Don José Gil Sanchez, el tres de los corrientes, citado telegraficamente por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia

1/30  
30'00

Secorro a vecino pobre. = El importe del socorro facilitado por esta Alcaldia al vecino pobre, Antonio Layago Montes, para el traslado de su hijo enfermo, Agustin Layago Gomez al Hospital provincial Civil de Badajoz, el catorce del

	Suma anterior —	30'00
	actual, según recibo de dicha fecha —	12'00
<u>Suscripciones</u> =	Costo de la suscripción al <u>Boletín Progresivo y Repertorio Cronológico de Legislación</u> , correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio en curso, según recibo de la Casa Editora "Editorial Mexicana" n.º 80.471 de fecha primero de los corrientes —	12'90
	<u>Total</u>	<u>54'90</u>

La aprobación de la anterior relación de cuentas, lo fue por su total importe de cincuenta y cuatro pesetas con noventa centavos, las cuales deberán ser formalizadas con cargo a las correspondientes partidas del vigente presupuesto de gastos.

Proyecto de Presupuesto Ordinario para 1911 = Prestar aprobación en todas sus partes al Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario que ha de regir en este Ayuntamiento en el próximo ejercicio de mil novecientos catorce y uno, confeccionado por la Comisión Municipal de Hacienda, y que se expenga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, anunciando la exposición por los medios establecidos en el artículo 5º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1904, a fin de que durante los ocho días en que permanezca expuesto y otros ocho más puedan interponerse las reclamaciones que formulen los interesados.

Inclusiones en el Padron de Recusación = Incluir en el vigente Padron de la Recusación Municipal, bajo los números de orden que a continuación se expresaron, accediendo a lo solicitado en sus respectivas instancias, a continuación de cada uno consignadas y por entender que en todos y cada uno de ellos concurren las circunstancias determinadas en el artículo 3º del Reglamento de 14 de Junio de 1891 y R.C. de 23 de No-

siguiente de 1903, a los caberos de familia siguientes:

- N.º 141 - José Carro Obiols, instancia de 10 de Octubre actual  
 " 145 - Rafael Garcia Martínez " " 16 " " "  
 " 146 - José Silva Hervander " " 18 " " "  
 " 147 - Dolores Silva Castañón " " 18 " " "

### Delegaciones de inclusiones en el Padrón de Beneficencia

Desestimar las solicitudes de inclusiones en el Padrón de la Beneficencia Municipal, formuladas por los caberos de familia y vecinos de este pueblo, Juan Muñoz Roca y Francisco Romano Moreno, en sus instancias del diez y nueve y diez de actuales respectivamente, por considerar que en ninguno de los dos concurren las circunstancias señaladas en el artículo 3.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891 y R.O. de 23 de Noviembre de 1903 para ser clasificadas como pobres de solemnidad,



Exclusiones del Padrón de la Beneficencia Municipal. = Excluir del vigente Padrón de la Beneficencia Municipal por considerar que (en ninguno de los interesados concurren las circunstancias especificadas en el artículo 3.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891 y R.O. de 23 de Noviembre de 1903, para ser considerados como pobres de solemnidad, a los caberos de familia, Agustina Courado Helpe, Fernando Delgado Martín, Francisco Ceal Dopino, Rafael Moreno Lopez, Reyes Matorra Castañón, Felix Romano Sampedro y Josefa Silva Eusebio, que figuran en dicho documento, bajo los números de orden 9, 23, 46, 60, 63, 80 y 91, respectivamente.

Recurso de reposición. = Dejar sobre la mesa para estudiarlo de fondo y resolverlo con el necesario acierto, escrito que con fecha nueve de Agosto último, la cual debe ser nueve del actual, y presentado ante el Notario de Badajoz D. Jesús Rubio y Pérez Dávila, el día y siete de este propio mes, en



virtud de lo dispuesto en el artículo 5º del Re-  
glamento de Procedimiento en materia Municipi-  
pal, según consta por diligencia estampada en el  
mismo por dicho Señor Notario, el cual la ha remi-  
tido certificada, dirige a esta Comisión Gestora  
del Estado de Badajoz, Don Sebastián Cuellar Gra-  
jera, interponiendo recurso de reposición a cuyo  
requisito previo y común a toda clase de recur-  
sos, según precepta el artículo 218 de la vigente  
Ley Municipal, contra acuerdo de esta Cor-  
poración, adoptado en sesión ordinaria del  
veintinueve de Setiembre próximo pasado, por  
el que se desestimó su sustancia del veinte de  
Marzo del año en curso, en la que solicitaba de  
este Ayuntamiento su continuación en el car-  
go de Obligado Tesorero del mismo, con el abono de  
los sueldos devengados y no percibidos durante su  
permanencia en filas del Ejército Nacional, a-  
dónde se incorporó voluntariamente el catorce  
de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

Quartel de Falange en la Capital: Darse por enterada de  
Oficio n.º 15.203 del Señor Alcalde del Excmo Ayun-  
tamiento de Badajoz del diez y seis del actual, por  
el que manifiesta que la Comisión Permanente de di-  
cho Ayuntamiento, en sesión del once de este pro-  
pio mes acordó contribuir con una aportación de  
cien mil pesetas para llevar a cabo en la Capital  
la construcción de un nuevo Quartel para  
Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.º  
y solicitar al mismo tiempo de los Ayuntamientos  
de la provincia, en sus presupuestos  
dentro de sus posibilidades, aportaciones para  
el expresado fin; reeucoser la importancia y  
transcendencia que tanto para los servicios pro-  
vinciales de dicha Organización, como locales de

la misma en los pueblos de la provincia, representa la construcción de un cuartel, en cuyo sentido se contestará este oficio, comunicándole al Señor Alcalde citado que, en cumplimiento de las instrucciones transmitidas por el Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia a la presidencia, de los cuales hizo una referencia, en la reunión de Alcaldes que, en el Gobierno Civil, tuvo lugar el tres del corriente, este Ayuntamiento consignará en el presupuesto que la de regir en el próximo ejercicio de 1901 una cantidad considerable en relación con sus posibilidades, la cual pondrá a disposición del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, el cual las destinará, entre otras, a la construcción de esta clase de obras.

Terminada la orden del día y como por unguiso de los Señores reunidos se pidió a hacer uso de la palabra para formular preguntas o inquietudes, el Señor Presidente levantó la sesión a las veintuna horas y cincuenta minutos, mandando extender la presente acta que firmarán los Señores concurrentes al principio relacionados, con mi fe el Secretario accidental, de que certifico con sueldo. = Padrón. = Vale

entre parentesis. = en. = No vale

*[Signature]* Angel e Párraga

Aurelio Hernandez

Vicente Dominguez

Antonio Escobar

*[Signature]*

Eduardo Ruiz

Secrario



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

Extraordinaria  
del 2 de Noviembre de 1910  
Señores concurrentes  
Presidente  
 D. José Gil Sanchez  
Secretos  
 D. Pedro Fernandez Alvarez  
 D. Angel Baharro Bueno  
 D. Amelio Hernandez Cortes  
 D. Antonio Escobar Torres  
 D. Juan Domingo Garcia  
 D. Juan José Baharro

En la villa de Badajoz a dos de Noviembre de mil novecientos earenta, siendo las veinte horas se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Capitular, bajo la presidencia de don José Gil Sanchez, asistido de mi el oficial Mayor de Secretaria D. Rodolfo Mas Gomez, en funciones de Secretario accidental por encontrarse ausente disfrutando de licencia el titular, los señores Secretos relacionados al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día con el fin de resolver el unico asunto fijado en la convocatoria, a la vista del cual, la Comisión Gestora, sin discusión alguna y por unanimidad se sirvió adoptar el siguiente acuerdo:

Recurso de Reposición: Pasar a informe del Sr. D. de Alameda, Sr. Gabriel Garrido Garcia, por el plazo de diez días, para que, con vista del mismo sea resuelto con el necesario acierto, escrito que con fecha nueve de Agosto último, ha de ser nueve de Octubre del año actual y presentado ante el Sr. D. de Badajoz Sr. Luis Rubio y Pérez Barba el diez y siete del citado mes de Octubre, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5º del Reglamento de procedimiento en Materia Municipal, según consta por diligencia estampada en el mismo por dicho Sr. D. de Badajoz, el cual lo ha remitido certificado, dirigiendo a esta Comisión Gestora el Sr. D. de Badajoz Sr. Antonio Mellor Bagera, interponiendo recurso de reposición como requisito previo y común a toda clase de recursos, según preceptiva el artículo 512 de la vigente Ley Municipal, contra acuerdo de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria del veintinueve de Septiembre próximo pasado, por el que se desistió de instancia del veinte de Mayo del año en curso en la que solicitaba de este Ayuntamiento su continuación en el cargo de Abogado Defensor del mismo, con el aforo de los

cia en filas del Ejército Nacional, a donde se incorporó voluntariamente el once de agosto de mil novecientos treinta y seis.

Y estando resuelto el asunto fijado en la convocatoria, el Señor Presidente levantó la sesión a las veintuna horas, mandando extender la presente acta que firmarán los Señores concurrentes al principio y al final, del mismo el Secretario accidental, de que certifico. Hecho en el Caspado, Antonio; Vale. Entre líneas: Vicente Dominguez Garcia; Vale.

*[Handwritten signatures]*

*Aurelio Hernandez*

*Antonio Escobar*

*Vicente Dominguez*

*Eduardo Piel*

*Secretario*



Ordinaria  
del 11 de Noviembre de 1940

Señores concurrentes

Presidente

D. José Gil Sanchez

Gestores

D. Pedro Fernandez Alvarez

D. Angel Noharro Bueno

D. Aurelio Hernandez Ortiz

D. Antonio Escobar Carriz

D. Vicente Dominguez Garcia

D. Juan José Noharro Fernandez

En la villa de Nogalesa suca de Noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo las veinte horas se reunieron en el Salu de Actas de esta Casa Capitalar, bajo la presidencia de Don José Gil Sanchez, asistido de mi el Oficial Mayor de Secretaría, Don Eudoro Piel Guinez, en funciones de Secretario accidental, por encontrarse ausente, disputando de licencia el titular, los Señores Gestores relacionados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, para conocer, deliberar y resolver sobre los dictados asuntos fijados en

la orden del día.

Aprobación de Actas. = Abierta la sesión por la presidencia, y o el Secretario accidental a su orden, procedi a dar lectura en alta y clara voz, de los actas de las sesiones, ordinaria anterior, celebrada por esta Comisión Gestora al veintuno de Octubre último y extraordinaria que tuvo lugar el dos de los corrientes, siendo aprobados por unanimidad y ratificados los acuerdos que las mismas celebraron.

Seguidamente la Comisión Gestora, por unanimidad, y por el orden con que se pasan a relaciones, se sirvió adoptar los acuerdos expresados a continuación.

Cuentas Municipales. = Prestar aprobación a la siguiente relación de cuentas de gastos de este Ayuntamiento.

Subsidio al combatiente. = Gastos diferentes realizados por la Comisión local del Subsidio al Combatiente de esta villa, detallados en oficio de la misma, de fecha veinticuatro de Octubre último 34'10

Obras públicas. = Gastos causados en las reparaciones efectuadas en un carro-cuba destinado a las obras de reparaciones de la Carretera del Pilar, según cuenta detallada del Hojalatero Bernabé Sánchez Gómez, de fecha veintiocho del citado mes de Octubre 53'80

Calefacción de las Oficinas. = Fomento de dos dígito de siete áreas de picea adquiridas del vecino local Compañía Mecánica Sancha para la calefacción de las Oficinas Centrales, según recibos del día citado 42'00

POAMEX

Suma y sigue

139'90



Suma anterior

Socorros a presos. = Suma de treinta y un socorros suministrados al detenido en el Depósito municipal y vecino de esta localidad, Juan Romano Moreno, a razón de una peseta con cincuenta céntimos diarios, durante el mes de Octubre último, según recibo de treinta y uno de dicho mes. —

Xf. 46'50

Idem. = Idem de treinta y un socorros suministrados al detenido en el Depósito municipal y vecino de esta localidad, Antonio Millán Tarquero, a razón de una peseta con cincuenta céntimos diarios durante el mes de Octubre citado, según recibo de igual fecha. —

Xf. 46'50

Idem. = Suma de veinticuatro socorros suministrados al detenido en el Depósito Municipal y vecino de esta localidad, Marcehuo Varquez Sanchez, a razón de una peseta con cincuenta céntimos diarios durante los veinticuatro primeros días del expresado mes de Octubre, según recibo del veinticuatro de repetido mes. —

Xf. 36'00

Socorro a vecino pobre. = Idem del socorro facilitado por esta Alcaldía al vecino pobre Teoquino Carballo Cisneros para su traslado al Hospital provincial Civil de Badajoz el veintiseis del montado mes de Octubre, según recibo de dicha fecha. —

Xf. 12'00

Desistimiento de acción. = Idem de los honorarios profesionales y gastos suplidos por el Abogado de Madrid, D. Andrés Colorado Pacheco, en la persegución efectuada en representación de este Ayuntamiento

POAMEX Suma y sigue

270'90



Suma anterior  
misato en el recurso Contencioso-Admini-  
strativo numero 75/33 para el desisti-  
miento de la apelacion de Sentencia del  
Tribunal provincial de lo Contencioso-Admini-  
strativo de 31 de Enero de 1935 recaida  
en el recurso interpuesto por el Oficial pri-  
mero del Ayuntamiento, Don Francisco Que-  
rro Lugo contra acuerdo de la Corpo-  
racion suspendiendole de empleo y sueldo  
y su desistimiento se acordó por la Postura  
Municipal en sesion del quince de Julio  
ultimo, segun Minuta expedida por di-  
cho Sr. Notario con fecha revisada de  
Diciembre ultimo

270'90

Desplazamiento Oficial = Gastos causados en el des-  
plazamiento que a Alcaldado de la  
C. de Badajoz D. Toribio P. Sánchez,  
el nuevo del actual para entendi-  
darse con el Excmo. Sr. D. Gabriel  
García y secretario a  
informe del mismo el escrito del Aboga-  
do de Badajoz Don Gabriel Garri. Auto-  
rizo Quella Pragera, por el que interpo-  
ne recurso de reposicion contra acuer-  
do de este Ayuntamiento del veintinueve de  
Septiembre ultimo, de negatorio de su  
peticion de reposicion en el cargo de Ab-  
gado asesor de este citado Ayuntamien-  
to y abono de los haberes dejados de perci-  
bir, cuyo tramite ha sido acordado en  
sesion del dos del corriente

350'00

30'00

Total

650'90

Sea aprobacion de la anterior relacion de cuenta  
lo fue por su total importe de seiscientos cincuenta  
pesetas con noventa centimos, las cuales deberan

formalizarle con cargo a las correspondientes partidas del presupuesto de gastos vigente

Cuentas del Agente del 2º y 3º trimestres de 1940. = Prestar aprobación a las cuentas del Agente de este Ayuntamiento en Badajoz, Don Antonio Sierra Espin por su gestión como tal Agente, con relación al movimiento de fondos habido durante el segundo y tercer trimestres del ejercicio en curso, las cuales presentan un saldo a su favor y en contra de este Ayuntamiento de mil noventa y siete pesetas con cincuenta y un centimos la del segundo trimestre y de noventa pesetas con cincuenta y tres centimos la del tercero y que se efectuen las oportunas compensaciones y formalizaciones, con cargo a las partidas correspondientes, de los diferentes asientos que las mismas comprenden, de conformidad con los informes de la Secretaria e Intervención de este Ayuntamiento suscritos en cada una de ellas.



Inclusión en el Padrón de Beneficiencia. = Incluir en el vigente Padrón de la Beneficiencia Municipal bajo los números 148 y 149 de orden, respectivamente, a los caberos de familias Manuel Cañón Felipe y José Rosa Tuñate, accediendo a lo solicitado en sus respectivas instancias del treinta de Octubre último y seis de los corrientes, por entender que en ambos concurren las circunstancias determinadas en el artículo 3º del Reglamento de 14 de Junio de 1891 y R.O. de 23 de Noviembre de 1903.

Coches de Sinesa. = Darse por enterada de carta que con fecha veintiseis de Octubre último, dirige a la presidencia (ca) Don Andrés Brito Bayón, de Almon-  
dralejo "Sinesa Extracomunal Brito", interesando se



lo comunique si han sido reparados y puestas  
en buen tramite las calles por las que debe pa-  
sar el coche de Bineos, a fin de proceder al paso  
por el pueblo en la misma forma que se venia efec-  
tuando antes, y poder facilitar mas comodidad a  
estos vecinos, por haberlo asi pedido algunos vecinos  
y estar dicha Empresa dispuesta siempre a faci-  
litar toda clase de comodidades a los mismos, y que  
como contestacion a la citada carta se lo par-  
ticipa que se esta reparando el ramal de carre-  
tera denominado "Camino del Pilar" que des-  
de el pueblo empalma con la de Santa Marta en  
la curva de dicho Pilar y las Cantinas y que tan  
pronto lo permitan las circunstancias economi-  
cas del Ayuntamiento seran debidamente pavimen-  
tadas las calles Salvacion y Monera y el culace en-  
tre ambas por la Plaza de San Antonio, Priero de  
Riviera que desde el citado ramal y por la del Ge-  
neral Traves, que ya esta pavimentada, empal-  
man con la carretera de Salvacion, cuyo pro-  
yecto ya esta confeccionado, y que se le ruega  
que tan pronto este terminada la reparacion  
del expresado ramal, ordene la entrada del coche  
en el pueblo, aunque despues, y mientras se pavimen-  
tan las referidas calles siga el mismo itinerario que  
hasta la fecha.

Reloj de la Villa = Darse por enterada, igualmente, de carta que  
el dia veintidós del citado mes de Octubre para a  
este Ayuntamiento Don Jose M<sup>o</sup> Alvarez Buira, en  
la cual, despues de acusar recibo de la que, en cum-  
plimiento del acuerdo del veintinueve de Septiembre  
ultimo, se le dirigió el veintinueve del citado mes de  
Octubre, participa que para confeccionar el pre-  
supuesto que se le interesa, de las reparaciones del  
Reloj de la Villa, tiene que curar un tecnico de-

requeciendo un sueldo de veinte pesetas diarias, que, en unión de los gastos de viaje y fonda serían abonados de fondos Municipales, y contestarle en el sentido de que si le interesa confeccionar el presupuesto expresado ha de venir el técnico por su cuenta y no por la del Ayuntamiento.

Repos de la Villa. = Darse también por cubierto de otra carta de la Casa Tute, de Lapa, del primero del actual por la que suscriba el esbozo de curado escuela de piedra trévita de Argente último, para las reparaciones a que se refiere el acuerdo anterior, del que se dió cuenta en sesión del veintinueve de septiembre siguiente, y confirmar el acuerdo adoptado en dicha sesión sobre este particular.

Delegación de socorro de lactancia. = Delegar la petición de socorro de lactancia formulada por el vecino de esta villa Hilario Loto Rodríguez, en escrito del día de hoy, para la erianura de su pequeño hijo, cuyo nombre no expresa, teniendo en cuenta que esta clase de socorros se conceden única y exclusivamente a los vecinos pobres, circunstancia que estima la Comisión Gestora no ocurre en el presente caso.

Terminada la Orden del día y como por ninguno de los señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veintidos horas, mandando extender la presente acta que firmarán los señores concurrentes al principio relacionados, con-  
migo el Secretario accidental; de que certifico

Sobre raspado. = margen = sesión = y = erianura = Codo Vale

Comandado. = los = Tambien Vale

Entre paréntesis. = Gabriel Garri = e = la = Vap Valou

Tal de

Edmo Domander



las firmas Angel Charro

Aurelio Hernandez Antonio Escobar

Vicente Dominguez J. Naharro

Federico Rios

Señor asist

Ordenaria

del 21 de Noviembre de 1940

Señores concurrentes

Presidente

Don Juan Gil Sanchez

Vicepres

Don Pedro Fernandez Alvarez

Don Angel Naharro Pineda

Don Santiago Hernandez Ortiz

Don Mariano Escobar Romo

Don Vicente Dominguez Pineda

Don Juan Jose Naharro Fernandez

En la villa de Nogales, a reunición de Municipalidad de sus honorables miembros, siendo las veintidós horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Comunal, bajo la presidencia de Don Juan Gil Sanchez, quien tuvo a bien, se inscribió Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montaner Sampol, los Señores Gil y relacionados en margen, al solo efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, para conocer, deliberar y resolver sobre los distintos asuntos fijados en el orden del día.

Aprobación del acta de la anterior = Al efecto el acta por la presidencia, yo, el Secretario que suscribe, de un orden, procedi a dar lectura, en alta y clara voz, al acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada por esta Corporación, al once del corriente, siendo aprobada por unanimidad y ratificados todos los acuerdos en ella contenidos.

Quinto municipal = Seguidamente fui sometido a conocimiento y cumplimiento resolución de los Ayeritos reunidos, la siguiente relación de los gastos municipales que por obras y servicios diferentes, han sido recibidos por el Ayuntamiento:

Honorarios de Estudio = Importe de los honorarios devengados por el Abogado de la Ciudad de Alameda, Don Gabriel Pineda Enciso, en el informe, se que, por acuerdo de dos del corriente, le fui sometido el recurso de repugnación interpuesto, por Don Antonio Cuellar Figueroa, contra acuerdo de este Ayuntamiento de virtudes de Agosto último.

*J*

*Suma anterior.*



Alumbrado de oficinas

Importe de ciento ochenta y cinco kilogramos de carburo de calcio, adquiridos del comerciante de esta localidad, Don Francisco Fite Romangue, para el alumbrado de las oficinas de este Ayuntamiento, según factura de quince de Octubre último, de dicho comerciante.

377'50 "

Material de escritorio, mobiliario e impresos.

Importe de la cuenta de los gastos causados en la adquisición de material de escritorio, mobiliario e impresos, necesarios a los diferentes servicios de la Secretaría del Ayuntamiento, durante el tercer trimestre del ejercicio en curso que debidamente justificada y suplida, rinde al Secretario que suscribe.

675'00 "

Español timbrado, quinientos de documentos y sellos de correo.



Importe de la cuenta de los gastos causados en la adquisición de español timbrado, quinientos de documentos y sellos de correo, destinados a los diferentes servicios del Ayuntamiento durante el primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio en curso, que debidamente justificada y suplida, rinde al Secretario que suscribe de esta Corporación.

567'50. *Jda*

Colocación de cristales en Escuelas Nacionales.

Importe de la colocación de cristales que se precisaron, en las Escuelas Nacionales de esta localidad, según factura del carpintero y vecino de este pueblo, Antonio Fernández Galindo, del cuadro del comercio, quien por su cargo de la Alcaldía rindió dicha colocación.

17'00 "

Reparaciones en mobiliario de la Escuela Nacional de niñas n.º 2.

Importe de las reparaciones efectuadas en la mesa y pupitros de la Escuela Nacional de niñas, n.º 2, según factura del artesano municipal Antonio Fernando Galindo de igual fecha que la anterior, quien por su cargo de la Alcaldía rindió dichas reparaciones.

18'00 "

1907'00



POAMEX

ESTADO DE GUANAJUATO

La Comisión Gestora, por unanimidad, acordó: prestar aplicación a las anteriores resoluciones de cuentas en su total importe de mil ochocientas setenta y cinco pesos y que se proceda al adeudo sobre cada una de las partidas que comprende, formalizándose con cargo al correspondiente artículo y capítulo del vigente presupuesto de gastos.

**Provisión de vacantes.** Toda cuenta de la Orden Circular del Gobierno Civil de la provincia, sección Provincial de Administración local, de fecha doce de los corrientes, publicada en el número diecinueve de mayo y nueve del Boletín Oficial de la misma, correspondiente al día y mes de sus propios mes por lo que dispone la designación del Tribunal constituido en Madrid para que intervenga en el examen de aptitud para la provisión en propiedad de la plaza de Regidor-Portero de este Casa Consistorial, cuyo anuncio de concurso se publicó en el número diecinueve del citado Boletín Oficial, correspondiente al mes de Junio último y que los Ayuntamiento procedan a la designación de sus representantes, en los Tribunales que le han sido designados, remitiendo a la Alcaldía de la localidad en que haya de tener lugar la oposición o Concurso, los expedientes de los aspirantes con toda la documentación aportada por los mismos o certificación negativa en su caso. La Comisión Gestora, visto el expediente tramitado al efecto en el cual se acordó por medio de certificación, que durante el plazo de uno mes aspirante con el cese de Julio último, no se ha presentado solicitud alguna para optar al referido concurso, sin discusión alguna y por unanimidad, se acordó nombrar por designar representando alguno en el respectivo Tribunal y que se remita al Jefe Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Madrid, certificación acreditativa de no haberse presentado solicitudes a este concurso.

**Suministros de pan.** Toda licitación de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha doce de los corrientes, inserta en el Boletín Oficial del Estado, número diecinueve de mayo, de diecinueve del mismo mes, con destino a suministrar a retenciones en el consumo del pan; los licitadores interesados en esta licitación y particular de la importación

que accedió, acordaron, por unanimidad a la constitución de la...  
que, sin perder momento, por la presente se procede a reformar  
la constitución de los ayuntamientos a que hace referencia el artículo sépti-  
mo de la referida Ley.

Recurso de suplicación

Visto el informe evacuado por el Tribunal de la Real Audiencia de México  
dada por el Abogado de Real Audiencia, D. Antonio Cuellar Guzmán, con  
tra acuerdo de esta Corporación de veintinueve de Septiembre último,  
distinguiéndose en petición de continuación en el cargo de Abogado  
Ayudante de la misma, con abono de los sueldos de su cargo y no per-  
cibidos, durante el tiempo en que ha permanecido incorporado  
como voluntario al Ejército; a cuyo informe fue acordado para  
el mencionado recurso en virtud del día del contenido y conside-  
rando que ninguna nueva fundamentación legal aporta el recurrente  
que deba inducir al Ayuntamiento a la modificación de su pro-  
pósito y a la adopción de distinción, así como teniendo pre-  
sente lo que se refiere de base a la adopción de aquel, la Comisión  
Gobernadora de conformidad con el antes dicho informe y por una-  
nidad acordó denegar la suplicación interpuesta en el expresado  
recurso.

Prohibición en el suministro de medicamentos

Por último hace uso de la palabra el Sr.  
Sr. Presidente, manifestando que, a su juicio, la cantidad de sumi-  
nistros de medicamentos a expensas de la Beneficencia municipal,  
habían de alcanzar una elevación considerable a causa de la  
excesiva frecuencia con que se recurre, recibiéndose específicos, según  
necesitas, si bien en algunos casos se obtiene gratuitamente por la caru-  
cia de medicamentos analógicos del pósito oficial, imputable por  
las anormales circunstancias actuales, existiendo otros en los cuales  
podrían suplirse los expresados medicamentos, por cuyo motivo  
a fin de poner coto a sus gastos, propónese se ofician al Sr. In-  
dico de la Prudencia Pública similarmente negociándose para  
que en los sucesos y en lo que respecta a los expresados compran-  
dos en el respectivo Pósito de la Beneficencia municipal, se atiendan  
al pósito oficial de medicamentos, recibiéndose específicos unidos y  
incluyéndose en aquellos casos en que sean imprescindibles por

caracteres del medicamento en la farmacia encargada del suministro; siendo acordado por la Comisión Ejecutiva, tras de reunirse lo justificado de la proposición, acceder a lo que el Sr. Presidente propusiera oficialmente al Sr. Médico Titular en el sentido que queda expresado.

Terminado el acto del día y como por ninguno de los señores ausentes se pudiera hacer uso de la palabra para formular cargos y preguntas, el Sr. Presidente, durante la sesión a las veintinueve horas y quince minutos, extendiéndose de ella, por mí, la presente acta que firmamos todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de que certifica: Enmendedo a Inagua - Pontarón que inscribe las elecciones de la Mesa Directiva para el período de la constitución de la Mesa.

Ca  
Of

Pedro Romaguera  
Angel Navarro

Rufo Hernandez

Antonio Escobar

Vicente Dominguez

J. Navarro

Manuel Montaña

Ordinaria del día } La sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no  
1 de Diciembre de 1945 } ha podido celebrarse por ser día festivo.

Nogales uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco

El Alcalde

El Secretario

J. Navarro

Manuel Montaña

Presencia suplente de la  
ordinaria del 1 de Diciembre de 1945  
celebrada en 2ª convocatoria el  
3 de igual mes y año

En la villa de Nogales a tres de Diciembre de mil  
novecientos cuarenta y cinco, siendo las veinte horas, se  
reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consu-  
tural, bajo la presidencia de Don José Ángel Domínguez,  
justicia de paz del Juzgado de Nogales.

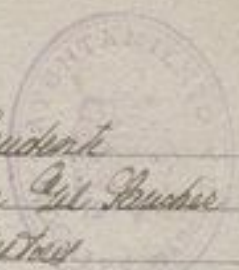
Unos concurrentes

POAMEX

IMPRESION

Justicia de Paz del Juzgado de Nogales

*J*



- Presidente
- Don Juan Gil Prados
- Yerros
- Don Pedro Fernández Moreno
- Don Miguel Navarro Ponce
- Don Manuel Hernández López
- Don Antonio Escobar Torres
- Don Vicente Hernández García
- Don Juan José Navarro Fernández

to, Don Manuel Montano Baraja, los señores Yerroz, relacionados al margen, al solo efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día primero del corriente, celebrada en segunda convocatoria en el día 14, por haber sido fijado el primeramente citado.

Aprobación del acto de la sesión anterior. Habiendo el acto por la presidencia, y el Secretario que suscribe, de su orden de lectura, en alto y clara voz, el acto de la sesión ordinaria anterior, que tuvo lugar el veintinueve de Noviembre último, siendo aprobada por unanimidad y ratificados todos los acuerdos que la misma comprende.

Seguidamente, la Comisión Pastora, por unanimidad, y en el orden con que aparecen relacionados, se levantó adoptando los acuerdos expresados a continuación:



Presupuesto municipal: Se hizo aprobación a la siguiente relación de gastos por obras y diferentes servicios realizados por el Ayuntamiento:

Quincenas = Importe de la quincena correspondiente al año en curso en el Consultorio de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales, según recibo de la casa editora, de primeros de Enero último, abonado el once del mes de Noviembre próximo pasado incluido gastos de franquias y estipendiados 21'50 pta.

Otras Legales = Importe de las otras legales, destinadas a la Secretaría del Ayuntamiento y adquiridas de la casa del Consultorio de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales, según recibo de recibidos de Noviembre último 33'00 "

Pecunias a prece = Importe de treinta reales suministrados al situado en el depósito municipal y vecinos de esta localidad, Juan Romano Moreno, a razón de una peseta con cincuenta céntimos diaria, durante el mes de Noviembre último, según recibo de cuenta de dicho mes 45'00 "

Idem = Importe de treinta reales, suministrados al situado en el depósito municipal y vecinos de esta localidad Antonio Hilda Vázquez, a razón de una peseta con cincuenta céntimos diaria, durante el mes de Noviembre



Suma anterior

88'50

Reposición Annual de puentes y maldas = Foros de apuración de los puentes y maldas del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio en curso, según recibo de la Sublegación provincial de Indiferente de dos de Noviembre último 15'35 u

Limosnas a religiosas = Limosnas facultadas a Hermanas de la Caridad de San Benito, por la Merced, con destino al sueldo de ornos sufragios de San Benito, según recibo de sueldo de Noviembre último debidamente autorizado por las Hermanas portubant Por María de los Nieves 70'00 u

Fuergado municipal = Importe del arqueo de las villas del mobiliario del Fuergado municipal de esta localidad, según recibo de sus de Noviembre último autorizado por el carpintero local, Antonio Fernández Galindo, encargado por la Merced para realizar el arqueo 15'00 u

Escuelas Nacionales = Importe de los exámenes que han sido colocados en número de quince, en las Escuelas Nacionales n.º 1 de ambos sexos y n.º 2 de niñas, de esta localidad, según recibo de recibos de Noviembre último del carpintero y recibo de esta localidad Antonio Fernández Galindo 36'75 u

Total puentes.

267'70

La aprobación de la anterior relación de cuentas de gastos fue aprobada en su total importe de doscientos sesenta y siete puentes con setenta centimos debiendo procederse al abono de cada una de las partidas que comprende, formalizándolas con cargo al correspondiente artículo y capítulo del presupuesto de gastos.

Inclusiones en el Padrón de Beneficencia: Incluye en el siguiente Padrón de la Beneficencia municipal, bajo el número cuatro cuarenta de orden, al cabeza de familia y vecino de esta localidad Landedo Cortes Álvarez, accediendo a lo por el solicitado en su instancia de diecinueve de Noviembre último, por un fondo de PCAMEX en el rubricado las circunstancias de





terminados en el artículo 3º del Reglamento de 14 de Junio de 1891 y R.O. de 23 de Noviembre de 1903.

Incluir, igualmente, en el repunte Padrón de la Piedad municipal, bajo el número ciento cincuenta y uno de orden, al cabero de familia y vecino de esta localidad, Don Sr. Juan León, accediendo a lo por el solicitado en su instancia de veintinueve de Noviembre próximo pasado, por entenderse concaven en el solicitante las condiciones que, para ser considerado como pobre de solemnidad, señala el artículo 3º del Reglamento de 14 de Junio de 1891 y R.O. de 23 de Noviembre de 1903.

Incluir, del mismo modo, en el Padrón de la Piedad municipal, con el número <sup>ciento</sup> cincuenta y dos de orden, al cabero de familia y vecino de esta localidad, Victoriano Domínguez García, accediendo a lo por el solicitado en su instancia de veintinueve de Noviembre último, por considerarse reunen el solicitante las circunstancias determinadas en el artículo 3º del Reglamento de 14 de Junio de 1891 y R.O. de 23 de Noviembre de 1903, para ser considerado como pobre de solemnidad.

Desagregación de inclusión en el Padrón de Piedad = Incluir la solicitud de inclusión en el Padrón de la Piedad municipal, formulada por el vecino local, Volante Simón Jiménez, en su instancia de cinco de Noviembre último, en razón a que, según es público y notorio, posee una explotación ganadera que le proporciona recursos superiores a los que precisa para ser considerado como pobre de solemnidad.

Solicitud de recurso de lactancia = Pasar a imprenta, peticiones del Sr. Juan Antonio de la Huerta, la petición de recurso de lactancia, formulada por el vecino local, Candido Quintanilla Moreno, en su instancia de diecisiete de Noviembre último, para la crianza de su pequeño hijo, Andrés Quintanilla Moreno, y que funda en la imposibilidad de su lactado por su mujer en virtud de encontrarse enferma.

Visa honoraria oficial = Para por el Sr. Juan Antonio de la Huerta, la Presidencia del Gobierno

me de reincidencia de Noviembre último, inserta en el Boletín Oficial del Estado, número Treinta y uno de veintidós de Noviembre último referido, en la que se establece nuevo horario para Oficinas, espectáculos y otros servicios públicos, y cumplimiento de los deberes del término de este Ayuntamiento, para lo cual se establecerán acomodamientos a dicho orden, las nuevas horas de oficina en el Ayuntamiento, quedando fijado para lo sucesivo la hora de las doce para celebrar las sesiones ordinarias en los días que correspondan, en lugar de la de las veinte en que hasta ahora se venían celebrando.

*Normas sobre presupuestos* - Tercera, igualmente, por enterados de Orden del Ministerio de la Gobernación de quince de Noviembre próximo pasado, inserta en el Boletín Oficial del Estado, número Treinta y uno de veintidós de Noviembre último, con las modificaciones para la confección de los presupuestos ordinarios de las Explotaciones provinciales y locales, y que, acatándose, se aplique en el presupuesto ordinario que para el ejercicio próximo de mil novecientos cuarenta y uno se está reuniendo en este Ayuntamiento.

#### *Gratificaciones*

Conceder a la arcana local María Esteban Sierra gratificación, por una sola vez, de cien pesetas en concepto de remuneración por los trabajos de auto y temporales de las Cortes Constitucionales que ha venido celebrando, diariamente, durante el ejercicio actual, sin devengo alguno.

Conceder, del mismo modo, gratificación, por una sola vez, de cien pesetas en concepto de remuneración por los trabajos burocráticos que sin devengo alguno viene realizando en las Oficinas de este Ayuntamiento, el auxiliar mercenario Victoriano Zambrana Gil.

#### *Personal*

Por el objeto de compensar la actual carencia de la vida, se concede a todo el personal de la Secretaría, Intervención, Substancios y Guardia municipal de seguridad, y guardias auxiliares municipales, de este Ayuntamiento, que se encuentren en el día de hoy que cuando el cargo, una paga extraordinaria, por una sola vez, según a la que ordinariamente les corresponde o haya correspondido por:



esta en el mes de Octubre proximo veniente, la cual les sera abonada tan pronto se habiliten las cantidades necesarias en el respectivo presupuesto de gastos.

Para Comisarios



Por ultimo, con el fin de realizar las mejoras economicas resultas en el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el proximo ejercicio especifico de mil novecientos cuarenta y uno y vista el estado en que se encuentra la obra de reparacion del edificio Casa Comunal, interviene por la carencia de materiales indispensables para continuarla, cuyo abasto permit, sin embargo, la instalacion en ella de las oficinas y dependencias municipales, proceder al traslado de las mismas, de modo que queden inutilizadas en el mencionado edificio para el proximo de Enero del expresado año de mil novecientos cuarenta y uno, poniendo a disposicion de su propietario para dicha fecha, el edificio que, actual e irrevocablemente, viene destinado a aquellos fines.

Terminado el orden del dia y como por ninguno de los señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular ruego y preguntas al Sr. Presidente durante la sesion a las veintidós horas y treinta minutos, celebrada de ella la presente acta que firmaron los señores expresados al margen, conmigo, el Secretario de que, certifico.

Entre paréntesis - aprobado - edificio - No vale.  
Entre líneas - ciento - guarda de calles y plazas - Valen.  
Enmendado - secano - pequeño - hijo - los - Valen.  
Sobre rasgado - No vale.

Cp  
C//

Torres  
Angel Charro  
Antonio Escobar  
Pedro Fernandez  
Vicente Dominguez  
Aurelio Hernandez

Ordinaria del día 11 de Diciembre de 1940 } La sesión ordinaria correspondiente al día de hoy en la  
 podido tener efecto por falta de asistencia de número suficiente  
 de Señores Jueces.

Nogales a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta.

El Alcalde

Alfonso

El Secretario

Manuel Montano

Sesión supletoria de la  
 ordinaria del día 11 de Diciembre de 1940  
 celebrada en 3ª convocatoria el

13 de igual mes y año

Señores concurrentes

Presidente

Don José Gil Sanchez

Jueces

Don Pedro Fernández Abram

Don Angel Máximo Bueco

Don Aurelio Hernández Beter

Don Antonio Guadalupe Torres

Don Vicente Sembranzas García

Don Juan<sup>to</sup> Máximo Fernández

En la villa de Nogales a once de Diciembre de  
 mil novecientos cuarenta, siendo los dichos señores  
 reunidos en el Salón de Actos de la Casa Comu-  
 nidad, bajo la presidencia del que lo es de esta  
 Comisión Ejecutiva, Don José Gil Sanchez, asistido de  
 mí, el Secretario del Ayuntamiento Don Manuel  
 Montano Rangel, los Señores Jueces referidos  
 al margen, al solo efecto de celebrar la sesión or-  
 dinaria correspondiente al día once del corriente  
 celebrada en segunda convocatoria el día de  
 hoy por no haber asistido en primera número  
 suficiente de Señores Jueces.

Aprobación del acta de la sesión anterior. Hecho el  
 acta por la presidencia, yo el Secretario que suscribo,  
 de su orden, de lectura, en alta y clara voz, del acta

de la sesión ordinaria anterior celebrada en segunda convoca-  
 toria el tres del corriente, siendo aprobada por unanimidad y ratifi-  
 cados todos los acuerdos que la misma contenía.

A continuación la Comisión Ejecutiva, por unanimidad  
 y siguiendo el orden en que aparecen relacionados, se sirvió apro-  
 bar los acuerdos expresados a continuación.

Cuentos municipales: Pátese aprobación a la siguiente relación de gastos del  
 Ayuntamiento:

Limpieza del edificio Casa Comunal: Gastos causados en la limpieza del  
 edificio Casa Comunal que se está reparando y que  
 ha sido efectuado a efectos del traslado de las dependien-  
 cias municipales según lo acordado el tres del corriente

67'00 ptes

67'00 ptes



POAMEX

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



29

Quinta orden

61'00 ptas.

Impresión del repartido municipal = Gastos ocasionados en la Comprensión del Repartido municipal

25'00 "

Suministros de material de escritorio e impresos a Comisión local de Estudios al Combate

Importe del suministro de material de escritorio e impresos varios efectuado directamente por el Ayuntamiento a la Comisión local de Estudios al Combate, el reintegro de febrero último según factura de la imprenta en donde fueron adquiridos, La Minerva Extremeña, de sus del corriente y nota provisional acompañada al curso con su misma fecha, debidamente autorizada con el comparendo y acuse del Jefe de dicha Comisión en la respectiva fecha

103'30 "

Total puestas

195'30

La aprobación de la anterior relación de cuentas fue oportuna en su total importe de ciento noventa y cinco puestas con treinta céntimos, debiendo procederse al cobro de cada una de las partidas que comprende formalmente de las con cargo a correspondiente artículo y capítulo del regente presupuesto de gastos.

Personal de recaudación: Su Honorable presenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación, del quince de Noviembre último, publicada en el número trescientos sesenta y cinco del Boletín Oficial del Estado del veintinueve del citado mes, y precisa de el siguiente modo: continuar recaudando las exacciones del derecho sobre el uso obligatorio de pesas y medidas; arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, alcohólicas, etc.; arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza mayor y menor; y derechos por la prestación del servicio de Guardia Rural, las dos últimas en las ciudades de reciente creación, mediante un Precaudado encargado de tal misión, hasta tanto la normalidad de las circunstancias permitiera contratar el arriendo de dichas exacciones en condiciones económicas y considerando lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 6º de la citada Orden, se pide por continuación de la providencia propuesta al Ilmo. Sr.



Dirección General de Administración Local, para que autorice el establecimiento en el presupuesto ordinario que ha de regir en esta Municipalidad durante el próximo venidero ejercicio de 1941, de consignación de donde satisficiera sus haberes a un Proveedor de ejecuciones que desempeñará el cargo interino y provisionalmente.

Personal - Suprimir en el presupuesto ordinario referido en el acuerdo anterior, las consignaciones referentes al pago de haberes del Portero y Guardia de calles y plazas de este Ayuntamiento, establecidos en el reglamento, celebrando en dichos cargos los que actualmente los reciben de conformidad, a partir del primer de Enero próximo inmediato, en rasura al desempeño interino y provisional de aquéllos y de conformidad con lo en el citado anterior acuerdo, expresado Orden, por no existir necesidad en la plantilla de funcionarios de esta Municipalidad.

Subsidio extraordinario: Para compensar la actual carencia de la vida, a cubierto de las necesidades de esta categoría social de cada cargo, no obstante el sueldo y emolumentos de los funcionarios de esta Corporación, supletoria única y exclusivamente a sus ingresos y al objeto de que el percibo de dicha compensación sea regular y periódico al mismo tiempo que más elevado, que el establecido por la concurrencia, según es ya costumbre tradicional, de la paga mensual extraordinaria que al fin de cada ejercicio se viene acordando con el fin expresado, se establezca para la aplicación de próximos venideros ejercicios de mil novecientos cuarenta y uno un subsidio extraordinario del quince por ciento del sueldo que, excluidos quinomanos, disfrutes o tengan asignados los funcionarios de la Secretaría Interinaria, subalterna, guardia municipal de seguridad y que dos ramos municipales de este Ayuntamiento, que les sea satisfecho por diversas partes y mensualidades sucesivas, simultáneamente con sus haberes, hasta que la normalidad de las circunstancias o la nueva regulación municipal que ha de ser establecida por nueva ley, permitan suprimir el mencionado subsidio extraordinario.

Subsidio familiar - Suprimir a partir del comienzo del tanto vez repetido en los artículos anteriores, ejercicio de mil novecientos cuarenta y uno el



Aplicación del recargo



deduciendo del uno por ciento de Industria familiar a que se exoneran  
 sean semejantes los funcionarios municipales de este Ayuntamiento,  
 siguiendo con la mencionada supresión el loable propósito de hacer  
 mas llevadera las dificultades económicas originadas por la agra-  
 vada de las circunstancias en los modestos empleos, cuyos me-  
 ritos de vista están conit todos por los trabajos que tienen asignados  
 para las contribuciones directas con destino al pago de los Impen-  
 sos enterados de la terminación de las reparaciones del pavimento de  
 la calle de San Pedro, efectuadas con cargo al ingreso de un mil que-  
 cientos setenta y cinco pesetas y veintinueve céntimos proveniente del  
 recargo establecido en este término municipal sobre las contribuciones  
 directas con destino al pago de obras y mejoras, por la Comisión admi-  
 nistradora de dicho recargo, reparaciones acordadas que fueren por el  
 Ayuntamiento en sesión ordinaria (de veinte) de veinte de Mayo úl-  
 timo, en las condiciones que están ordenadas para la aplicación del  
 recargo en cuestión, por cuyo motivo y considerando que todavía  
 no están totalmente satisfechos los gastos citados, queda acordado que  
 el importe total de los que no hayan sido de materiales y jornales del  
obra los de materiales que excedan del veinticinco por ciento del im-  
 porte de la obra deducido el de los que no hayan sido de materiales,  
 no satisfechos de los fondos propios del Ayuntamiento, y que como el  
 importe de dichos gastos a satisfacer del recargo en cuestión, ha de ser  
 considerablemente menor que el ingreso ordinario, a iniciativa del resma-  
 nente sobrante, aceptando propuesta de la presidencia, en la rea-  
 lización de algunas reparaciones que precisan el pavimento de la  
 calle de La Abadía, presentándose la justificación de la necesi-  
 dad del ingreso que queda referido, una vez que dicho importe apli-  
 cado, hayan con la ejecución de la obra últimamente por parte  
 unde a lo que ya se ha mencionado de la carretera del San o con  
 las que hayan de realizarse si, después de ejecutada aquella, hubie-  
 ra sobrante para la ejecución de las que en lo futuro se acordare  
 Presupuesto carcelario: Dirigido al Secretario que sucite para que, en represen-  
 tación de este Ayuntamiento, asista a la discusión del propo-  
 sito de presupuesto para obligaciones de justicia del partido que  
 se celebrará en la capitalidad, en la época en que se celebran



para la oportuna citación.

Terminado el orden del día y como por ningunos de los señores concurrentes se pudiera hacer uso de las palabras para formular ruegos y peticiones, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y nueve horas y treinta minutos, entendiéndose de ello la presente acta que firmarán los señores concurrentes, conmigo, el Secretario, de que: certifica.

El  
P.

Entre líneas: Fe: de: connumerar: en: Vale.

En mandado: Fe: connumerar: de: de: haber: connumerar: en: como: Vale.

Entre paréntesis: aprobada: de: veinte: No: vale.

*[Signature]*

*[Signature]*

Angel Navarro Anelio Hernandez

Antonio Escobar

Vicente Dominguez

*[Signature]*

Manuel Montenegro

*[Signature]*

Extraordinaria  
del 17 de diciembre de 1940

Señores concurrentes

Presidente

Don José Gil Sanchez

Gestores

Don Pedro Fernandez Alvarez

Don Angel Navarro Anelio

Don Anelio Hernandez

En la villa de Bogalés a diez y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta, siendo las diez y ocho horas, previamente convocados con carácter urgente, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del que lo es de esta Gestora, Don José Gil Sanchez, asistido de mi el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montenegro Rangel, los Señores Gestores relacionados al margen al pie de esta acta, sesión extraordinaria para

IMPRESIÓN  
DE  
BAGALÓN

D. Antonio Escobar Parra  
 D. Vicente Domínguez García  
 D. Juan José Bahamón

resolver según se expresa en la convocatoria, sobre la  
 depuración política del ex-Secretario de este Ayunta-  
 miento, D. Fernando Vera Flores.

Abierto el acto por el Señor Presidente, a su orden, el  
 infrascripto Secretario dió lectura de oficio del Señor Pre-  
 sidente del Colegio Oficial del Secretariado Local de  
 esta provincia, de once del corriente, en el que comunica  
 el envío a esta Alcaldía de instancia y certificación re-  
 lativa al Colegiado, D. Fernando Vera Flores, para que  
 se resuelva sobre su depuración e interesando rapidez  
 en compatibilidad con la justicia en la resolución que  
 se adopte; de instancia que con fecha diez del corriente  
 formula el ex-Secretario de este Ayuntamiento y actual-  
 mente vecino de Badajoz, en donde tiene su domicilio,  
 D. Fernando Vera Flores, solicitando de la Corporación  
 su depuración política, en concepto de exfuncionario  
 de la Municipalidad y en virtud de la resolución de  
 la Dirección General de Administración Local, en tal  
 sentido recaída en el expediente de depuración a que  
 fué sometido con arreglo a la Orden del Ministerio  
 de la Gobernación de once de Noviembre de mil nove-  
 cientos treinta y nueve, de cuyo citado expediente trami-  
 tado por el Gobierno Civil provincial acompaña copia  
 literal certificada, de la que también fué dada lectura  
 y que comprende la relación jurada prestada por el so-  
 licitante de conformidad con el artículo 3º de la Orden  
 mencionada, diligencias previas tramitadas por el Señor  
 Jefe Instructor que designó el Excmo. Señor Goberna-  
 dor Civil provincial, propuesta de readmisión sin im-  
 posición de sanción formulada por el mismo Jefe, in-  
 forme de dicha primera Autoridad civil conforman-  
 dose con la referida propuesta y expresada resolución  
 de la Dirección General de Administración Local, de  
 todos cuyos documentos manifestaron quedar entera-  
 dos los señores referidos.

1. Antonio Escobar Doris  
2. Vicente Domínguez García  
3. Juan José Valderrama Fernández

Seguidamente abandonaron el Salón de Ac-  
tos, el Presidente, Sr. José Gil Sánchez y los Gestores Sr. Pedro Fernández Álvarez y Sr. Ángel Ba-  
lvaro Bueno considerándose incompatibles, el  
primero por la acusación que contra él se contiene en  
el apartado 5) de la relación jurada de que se ha he-  
cho mención y los dos restantes por haber depuesto co-  
mo testigos propuestos por el Señor Vera en las diligen-  
cias previas instruidas para la comprobación de los  
hechos en ella contenidos, delegando el Señor Gil Sánchez  
la presidencia en el Gestor de más edad, Sr. Vicente Do-  
mínguez García en virtud de la ausencia de los dos Ges-  
tores, Conientes de Alcaldes que queda dicho.

La Comisión Gestora, teniendo presentes los hechos de-  
clarados en la relación jurada que aparece como probado  
en la certificación mencionada, aplicable a la de-  
puración que se interesa; las diligencias previas instrui-  
das por el Señor Vera designado por la primera Autori-  
dad Civil provincial, también aplicables al mismo fin;  
y considerando que no sólo no aparece debidamente proba-  
do el hecho alegado por el Señor Vera en crédito de su ide-  
ología antimarxista, de haber sido detenido en su domi-  
cilio por las Autoridades rojas sino que, contrariamente  
resulta no haber estado sometido a tal detención; que  
las declaraciones de testigos de tanta calidad como el Se-  
ñor local de F. E. E. y de las S. N. S. propuesto por el Señor  
Vera le acusa de actividades favorecedoras de la implan-  
tación del régimen republicano-marxista; que el testi-  
monio aducido por el expedientado en el Señor Cura  
Parraco, no es procedente por haber residido en la loca-  
lidad distinta durante la época a que se refieren los he-  
chos de la repetida relación jurada, como así lo ma-  
nifiesta en su declaración; constándole, como debe con-  
tarle, al Señor Vera, su improcedencia, lo que demuestra  
un afán de obtener por todos los medios ilegales de defensa, de



la que una conducta política irrepachable no precisaria, vista la Orden del Ministerio de la Gobernacion de 18 de Marzo de 1939, a cuyos preceptos ha de sujetarse la depuracion en cuestion y de conformidad con lo dispuesto en el parrafo 3º de su articulo 4º; por unanimidad, acordó: que se practiquen todas las diligencias en el sentido de tomar declaracion a los restantes empleados de la Secretaria de este Ayuntamiento sobre los puntos referidos en la relacion jurada, para lo cual quedo designado en calidad de Instructor, el vecino de esta localidad, Delegado local Sindical y ex-captivo de los marxistas, Sr. Pedro Alvarez Torres, quien una vez practicada la ampliacion de informes acordada debera hacer una propuesta a esta Corporacion dentro de los terminos de la mas estricta justicia y rogandole la mayor brevedad posible en atencion a la premura interesada por el Señor Presidente del Colegio provincial del Secretariado Local.

Y estando resuelto el asunto fijado en la convocatoria, el Señor Presidente accidental levanto la sesion a las diez y nueve horas y treinta minutos, extendiendose la presente acta que firmaran los Señores concurrentes, al principio relacionados, conmigo el Secretario, de que certifico.

Entre parentesis al margen: Sr. Antonio Escobar Torres, Sr. Vicente Dominguez Garcia, Sr. Juan José Calvario Fernandez: No vale: Entre parentesis: la: No vale: tachado con dos rayas: lo que: No vale. Sobre raspado: el: Vale.

E //

Angel Toranzo  
 Aurelio Hernandez  
 Antonio Escobar  
 Pedro Torres

Veinte Domingos

*(Signature)*

Manuel Montanero

Acta

Extraordinaria	En la villa de Regales a dieciocho de Diciembre
del 18 de Diciembre de 1940	de mil novecientos cuarenta; siendo las dieciocho
<u>Señores concurrientes</u>	horas, se reunieron en el Salón de Actos de la
<u>Presidente</u>	Dada Capitular, bajo la presidencia de D. José
D. José Gil Sánchez	Gil Sánchez, asistido de mi el Secretario del Ayun-
<u>Vestores</u>	tamiento, D. Manuel Montanero Rangel,
D. Pedro Fernández Álvarez	los Señores expresados al margen; al solo objeto
1. Angel Baharro Bueno	de celebrar la sesión extraordinaria previa y
1. Aurelio Hernandez Ortiz	debidamente convocada para el día de hoy, a
1. Antonio Escobar Torres	fin de tratar de la disensión y aprobación de
1. Vicente Dominguez Garcia	las habilitaciones y suplementos de créditos
1. Juan José Baharro Fernández	dentro del presupuesto municipal ordinario
	del ejercicio en curso.

Vista la propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos a diversos capítulos del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, formulada por la Comisión Municipal de Hacienda y que ha de ser cubierta con la diferencia del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación general del presupuesto municipal ordinario del ejercicio anterior de 1939, aprobada en sesión extraordinaria del catorce de Junio último, una vez deducida la cantidad aplicada a la propuesta igual a esta, anteriormente aprobada; habiendo sido aceptada, la propuesta a que esta sesión se contrae, en principio, por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria del once de Octubre próximo pasado, previo dictamen favorable del Secretario-Interventor; y

Resultando: Que durante el periodo de quince días que ha permanecido expuesto al público, no se han

formulado reclamaciones ni observaciones en ningún sentido en su contra, según consta acreditado en el expediente por medio de diligencia, habiéndose anunciado la exposición al público del expresado documento por medio de Bando y edictos publicados y fijados en los parajes de costumbre de esta localidad, e inserción de un ejemplar de los últimos en el número 203 del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 23 del citado mes de Octubre.

Resultando: Que la liquidación general del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio anterior de mil novecientos treinta y nueve, ya expresada, arroja un superávit de los ingresos sobre los gastos, con referencia al 31 de Diciembre del año anterior de sesenta y seis mil ciento treinta y seis pesetas con cuarenta y seis céntimos, de las cuales se han aplicado las cantidades de cuatro mil quinientas setenta y nueve pesetas y diecinueve mil cuatrocientas cincuenta pesetas, respectivamente, a las habilitaciones y suplementos de créditos, anteriores a esta, aprobadas en sesión extraordinaria del mes de Agosto último, que hacen un total de veinticuatro mil veintinueve pesetas, quedando, por consiguiente, una diferencia en disposición de ser aplicada de cuarenta y dos mil ciento siete pesetas con cuarenta y seis céntimos.

Resultando: Que para cumplir las diversas obligaciones contenidas en la propuesta inicial de la Comisión Municipal de Hacienda se hace preciso recurrir a las habilitaciones y suplementos de créditos de los distintos capítulos del vigente presupuesto municipal ordinario a ellas referidos.

Considerando: Que la licitud de las habilitaciones y suplementos de créditos, se halla reconocida por el párrafo 2º del artículo 11 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, en relación con el 303



del Estatuto Municipal, los cuales han de ser cubiertos preferentemente con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

La Comisión Gestora del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestar aprobación a las Habilitaciones y Suplementos de créditos propuestas, que fija en las cantidades siguientes, tomadas de la diferencia, que del superávit que presenta la repetida liquidación, existe sin aplicación especificada:

### Habilitaciones

Pa- pi- tu- lo.	Or- di- na- rio.	Partida	Conceptos	Habili- tacion. Prestas
1º	10º	31 bis	Para hacer efectiva la mensualidad extraordinaria al encargado de regir el Reloj.....	45 "
3º	1º	33 bis	Para idem idem al Guardia Municipal de Seguridad.....	173 50
"	"	34 bis 2	Para idem idem al Guardia de Calles y Plazas provisional.....	90 "
4º	1º	35 bis	Para pago de la gratificación a la encargada del aseo y limpieza de la Casa Consistorial.....	100 "
"	5º	39 bis	Para hacer efectiva la mensualidad extraordinaria al personal de Guardia Rural.....	514 50
5º	3º	46 bis 2	Para idem idem al Inspector Rescador de arbitrios provisional.....	180 "
6º	1º	47 bis	Para satisfacer al Oficial 1º de este Ayuntamiento, Sr. Francisco Guerrero Lirio, el importe de sus haberes correspondientes al tiempo en que estuvo suspendido de empleo y sueldo, comprendido entre el 1 de Septiembre de 1931 y 15 de Octubre de 1936, inclusive, en cumplimiento de sentencia	
				1.105 00

Pa- pi- tu- lo.	Ar- ti- cu- lo.	Partida	Conceptos	Habili- tación Pesetas
			Suma anterior	1105 00
			del Tribunal Contencioso-Administrativo provin- cial, de 21 de Enero de 1935 y acuerdo de la Co- mision Gestora del 15 de Julio del año actual.	8.963 03
6º	1º	47 bis 2	Para hacer efectiva la mensualidad extraor- dinaria al personal de la Secretaria e Interven- cion del Ayuntamiento.....	1063 49
6º	1º	48 bis 2	Para hacer efectiva la mensualidad extraor- dinaria al Alcaide-Portero de la Casa Consi- torial.....	105 "
6º	1º	48 bis 3	Para idem idem al Portero provisional del Ayuntamiento.....	54 "
6º	1º	51 bis	Para idem idem al Depositario de fondos	50 "
6º	1º	58 bis	Para gratificar al personal meritorio de Se- cretaria.....	100 "
<b>Total</b>				<b>11.439 50</b>

Suplementos

Pa- pi- tu- lo.	Ar- ti- cu- lo.	Par- ti- da	Conceptos	Consigua- cion que terian Pesetas	Armento por suple- mento Pesetas	Total Pesetas
1º	5º	4º	Para atender a los gastos que pue- dan originarse en pleitos o litigios que sostenga la Corporacion, asi co- mo en el sostenimiento de acciones de toda clase de jurisdicciones y los que se produzcan con motivo de otorgamiento de poderes, escrituras, etc	500 "	350 "	450 "
<b>Suma y Total</b>				<b>500</b>	<b>350</b>	<b>450</b>



IMPRESION DE PAPER MEX



Pa- pi- tu- lo	Ar- ti- cu- lo	Con- ceptos.	Asigna- ción que tenían Pesetas	Aumento por suple- mento Pesetas	Total Pesetas
		Suma anterior	500 "	850 "	750 "
1°	9°	11° Para pago a la Hacienda pública, del impuesto del 10% sobre los rendimientos del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de Pesas y medidas.	90 "	110 "	800 "
1°	11°	30° Para pago a los Soldados y Militares Votantes e Invalidos de la guerra, de los haberes y demás emolumentos que se les asignen, a reintegrar por el Estado, en cumplimiento de la Orden del 16 de Enero de 1937	3.000 "	400 "	3.400 "
8°	1°	60° Para pago de los medicamentos que se suministran a los enfermos pobres, incluidos en el Padrón de la Beneficencia Municipal, así como a las fuerzas del Puesto de la Guardia Civil y familiares de las mismas.	5.000 "	1.500 "	6.500 "
9°	11°	74° Para pago de la cuota del retiro obrero de los empleados de este Ayuntamiento con respecto al mismo	850 "	550 "	800 "
Totales			8.840 "	3.810 "	11.650 "

Quedando establecidos los Artículos y Capítulos del presupuesto, en virtud de las habilitaciones y suplementos de créditos, aprobadas en sesión extraordinaria del mes de Agosto último y de estas, en la forma que a continuación se expresa:



Artículo	Artículo	Consignación que tienen		Aumento por habilitaciones		Aumento por suplementos		Queda establecido el Artículo		Queda establecido el Capítulo	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas		
1°	2°	562 50	" "	" "	" "	562 50					
	4°	1 585 "	" "	" "	2 500 "	4 085 "					
	5°	500 "	" "	" "	250 "	750 "					
	6°	7 437 85	" "	" "	" "	7 437 85					
	7°	2 172 46	" "	" "	110 "	2 282 46					
	8°	650 "	" "	" "	" "	650 "					
	9°	1 150 "	" "	" "	" "	1 150 "					
	10°	3 075 "	45 "	450 "	" "	3 570 "					
	11°	4 500 "	" "	" "	1 600 "	6 100 "					
		26 574 81	45 "	4 910 "	" "	26 509 81			26 509 81		
2°	1°	500 "	" "	" "	1 000 "	1 500 "					
	2°	990 "	" "	" "	" "	990 "					
		1 490 "	" "	" "	1 000 "	2 490 "			2 490 "		
3°	1°	2 134 50	1 297 50	" "	" "	3 432 "					
		2 134 50	1 297 50	" "	" "	3 432 "			3 432 "		
4°	1°	600 "	100 "	" "	" "	700 "					
	4°	3 108 "	" "	" "	" "	3 108 "					
	5°	6 913 50	517 50	" "	" "	7 431 "					
	7°	100 "	" "	" "	" "	100 "					
		10 731 50	617 50	" "	" "	11 349 "			11 349 "		
5°	1°	2 600 "	" "	" "	" "	2 600 "					
	2°	2 450 "	2 426 "	" "	" "	4 876 "					
		5 050 "	2 426 "	" "	" "	7 476 "			7 476 "		
6°	1°	23 339 16	11 182 50	300 "	" "	34 821 68					
		23 339 16	11 182 50	300 "	" "	34 821 68			34 821 68		
8°	1°	12 539 50	" "	2 500 "	" "	15 039 50					
	3°	2 600 "	" "	" "	" "	2 600 "					
	4°	200 "	" "	" "	" "	200 "					
		15 339 50	" "	2 500 "	" "	17 839 50			17 839 50		

del  
al uno  
conti-

Capitulo.	Articulo.	Consignacion que tiene Pesetas	Aumento por habilitacion Pesetas	Aumento por suplementos Pesetas	Queda este articulo Pesetas	Queda este Capitulo Pesetas
9 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	550	050	"	800	"
	3 <sup>o</sup>	150	"	"	150	"
	4 <sup>o</sup>	250	"	550	800	"
	7 <sup>o</sup>	4250	"	"	4250	"
		5200	050	550	6000	6000
10 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	2260	000	"	2260	"
	3 <sup>o</sup>	50	"	"	50	"
	4 <sup>o</sup>	431 80	"	"	431 80	"
	6 <sup>o</sup>	500	"	"	500	"
		3241 80	000	"	3241 80	3241 80
11 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	3000	"	12000	15000	"
	3 <sup>o</sup>	2000	"	1000	3000	"
	6 <sup>o</sup>	50	"	"	50	"
		5050	"	13000	18050	18050

Debiendo considerarse firme y ejecutivo el precedente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3<sup>o</sup> del artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de Agosto de 1904.

Y estando resuelto el asunto fijado en la convocatoria, el señor Presidente levanta la sesión a las diez y nueve horas, mandando extender la presente acta que firmarán los señores concurrentes al principio relacionados, conmigo el secretario; de que certifico.

Emmendado: 7<sup>o</sup>: H. 816: Talem.

*[Firma]* Pedro Hernandez  
*[Firma]* Angel Navarro

*[Firma]* Aurelio Hernandez

Vicente Dominguez



Antonio Escobar



J. Navarro

Manuel Alarcón

Facile

Ordinaria  
del 21 de Diciembre de 1940

Personas concurrentes

Presidente

D. José Gil Pruchas

Vices

D. Pedro Fernández Álvarez

D. Angel Navarro Sáez

D. Manuel Hernández Cortés

D. Antonio Escobar Torres

D. Vicente Dominguez Garcia

D. Juan José Navarro Fernández

En la villa de Madrid a veintuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de Don José Gil Pruchas, asistido de mi el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Alarcón Sáez, los señores señores relacionados al margen, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, para conocer, deliberar y resolver sobre los distintos asuntos fijados en el orden del día.

Aprobación de actas = Miró el acta por el Sr. Presidente, a su orden, el inscrito Secretario, dió lectura, en alta y clara voz, de las actas de la sesión ordinaria anterior que tuvo lugar en segunda convocatoria, el

trece del corriente, de la extraordinaria celebrada el diecisiete del mismo mes para conocer de la solicitud de depuración política del Secretario de Administración local, Don Fernando Vera Flores y de la también extraordinaria de diecinueve del mismo mes sobre aprobación del expediente de habilitaciones y suplementos de créditos al regente presupuesto, siendo todas aprobadas por unanimidad y ratificadas los acuerdos que en las mismas se comprenden.

Cuentas municipales = Seguidamente fui sometida a conocimiento y consiguiente resolución de la Corporación la siguiente relación de cuentas de gastos del Ayuntamiento:

Desplazamiento oficial = Gastos causados en el desplazamiento que a Badajoz fui realizando el trece del corriente por el Secretario que asistió al objeto de ~~revisar~~ **revisar** cuentas de sumo interés e importancia

MADRID

para el Ayuntamiento, según factura del mismo día 95'00 ptes  
del cargo 44. 4 ptes. y 40 centavos. 95'00  
Fórmula puestas

La anterior relación de cuentas fue aprobada en su total importe de ochenta y cinco puestas, y que se proceda al adecuado abono de la partida que comprende, formulándose con cargo al correspondiente capítulo artículo y partida del vigente presupuesto ordinario de gastos.

### Disposiciones especiales

La continuación, entre las disposiciones especiales de las que fueron dadas cuenta, a través de consideración, por su especial interés, la Ley de colonización de interés local de 25 de Noviembre de 1941 inserta en el Boletín Oficial del Estado, nº 355 de diez del corriente, decidiéndose estudiar en lo sucesivo la conveniencia de aprovechar sus ventajas en esta Municipalidad.

Conclusión de socorro de lactancia: En presencia del informe emitido por el Jefe Médico de la Asistencia Pública Sanitaria, con fecha catorce del corriente, en el expediente de solicitud de socorro de lactancia, formulada por el vecino local, D. Emilio Cortés Álvarez, en virtud de dictamen de Noviembre último, del que conoció esta Corporación en sesión celebrada en oportuna convocatoria el día actual ante, pasando al efecto informe; la Comisión Gestora, de conformidad con el mismo, ante la insuficiente cantidad de leche que posee la madre del lactante, D. Rosa Fern. Rivera, por unanimidad, acordó conceder al representado D. Emilio Cortés Álvarez, un socorro mensual de quince puestas que, para la crianza de su pequeño hijo Andrés, deberá percibir de fondos de esta Municipalidad, a partir del veintaino del mencionado mes de Noviembre, hasta que por el Ayuntamiento se acuerde expresamente su procedente caducidad.

Solicitud de socorro de lactancia: Toda cuenta de solicitud de socorro de lactancia que, para atender a la crianza de su hijo, Emilia Romé Román, y en virtud de la carencia de leche que posee la madre de la lactante, Mariana Escobar Vega, formuló el vecino Victoriano Romé Felipe; la Corporación, en discusión y por unanimidad, acordó pasar la referida solicitud a un informe para el Jefe Médico de la Asistencia Pública

Solicitud de inclusión en el Padrón de la Beneficencia municipal.

domiciliario para, a su vista, resolver con el necesario acierto. Vista la solicitud de inclusión en el Padrón de la Beneficencia municipal, formada por el vecino de esta localidad, Victoriano Romá Felipe, en virtud de dote del casamiento; los señores reunidos, considerando que el solicitante no reúne las condiciones necesarias para ser clasificado como pobre de solemnidad, son de opinión y unanimemente, acordaron desestimar la expresada solicitud.

Inclusión en el Padrón de Beneficencia.

En provincia de Valencia, fechada el veintinueve de Noviembre último, en la que el vecino, Antonio Gabrán Rodríguez, solicita su inclusión en el Padrón de Beneficencia municipal; la Comisión Interina, considerando al solicitante como pobre de solemnidad, ha unanimemente acordado incluirlo en el respectivo Padrón de la Beneficencia municipal, bajo el número cero: treinta y tres de orden, y que se ponga a su inclusión en conocimiento de los señores Médicos de la Institución Pública Sanitaria y Farmacia encargados del suministro de medicamentos, procediendo al interese de la correspondiente tarjeta a fin de que pueda ejercitar sus derechos en todo momento.

Subvención a favor de Don Vicent de Paul.

En virtud de haberse acordado en sus anteriores, se ponga a disposición de la Asociación de Don Vicent de Paul de esta localidad, en la persona de su presidente, la suma que, en concepto de subvención para dicho fin, figura por la cantidad de ciento cincuenta pesetas, en el respectivo presupuesto de gastos.

Recepción pública.

Hecho segundo, queda acordado facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Gil Puente, para que en nombre de la Corporación, suscriba los contratos de arreglo o restauración del cubo de esta villa e instalación del mismo, con la Sra. Puente, de Valparaíso, por el importe de dos mil pesetas el primer y noventa y cuatro el segundo, de los que la Comisión Interina conoció en las sesiones de veintinueve de Septiembre y once de Octubre últimos y que visto de considerarse como las más convenientes las condiciones contenidas en los respectivos contratos y por haberse comprometido a su cumplimiento y cumplimiento del artículo veinte y cinco de las

J <sup>2</sup>  
 de Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, dada su necesidad de urgencia y cuantía, y autorizada, contenida en el precepto artículo para concertar directamente la realización de estas obras de abastecimiento de agua. La continuación al infrascripto Secretario, a imitación de la Prudencia, por su conocimiento de los Señores reunidos a solicitud de los gestores que en nombre del Ayuntamiento, por encargo del Sr. Alcalde, resolvieron en el desplazamiento que, por motivo de tratarse como otros asuntos de interés municipal, fue efectuado, el día del convenio, a Bayona, cerca del Quin Ingenuo Felgado, provincial del Instituto Alópatas. Los gestores determinados por la necesidad de solucionar, previniendo de la finca el "Terrenal", el problema del abastecimiento de agua en la localidad, en virtud de que dicha finca, en donde radicaban los terrenos sobre los que giraban los proyectos de municipio abastecimiento. Tanto en cuanto, hasta todo al permitido por el Ayuntamiento de "libertad de los Bienes con el exclusivo objeto de convertirse en fincas de regadío aprovechando los caudales aguas de hasta comunicado a este Alcalde el Sr. Alcalde de Salvatierra, y como consecuencia de dichos Gestores el Sr. Ingeniero había prometido desplazarse en breve fecha a esta localidad para efectuar sobre el terreno su estudio del manantial denominado "La fuente grande" sobre el que ya se habían con anterioridad, iniciado algunas trabajos previantes halagüeñas resultados.

Depuración política. Equidistantemente, tras de abandonar el Poder de actos el Sr. Alcalde Sr. Gil Trucha, y los Gestores, Señores de Alcalde, Sr. Pedro Fernando Alonso y Sr. Angel Mariano Ruiz, incompatibles con relación a estas actuaciones según lo acordado en sesión extraordinaria de diez y siete del corriente, delegando proximo, el primero, la presidencia en el Sr. Sr. Vicente Sainza, que pasó a ocuparla, fue dado cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Sr. Instructor designado por esta Corporación en la sesión número, para practicar sucesivos diligencias, al objeto de comprobar los hechos consignados en la declaración jurada, presentada por el Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.

de este Ayuntamiento, Sr. Fernando Vera Flores, a efectos de su depuración política, y en virtud de la resolución de la Dirección General de Administración Local, acordada en el expediente de depuración política instruido por el Sr. José de los Angeles para el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a que hace referencia la instancia del Sr. Vera de diez del corriente, y el oficio del Sr. Presidente del Colegio Oficial del Secretariado Local de esta provincia, de once del mismo mes, para la que aquélla se remitió; la Comisión Gestora, de conformidad con la mencionada propuesta, por unanimidad, acordó la incoación de expediente para imponer la sanción que proceda al Sr. Vera Flores, designando instructor del mismo, al que practicó la información referida, Sr. Pedro Alonso Torres, y que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de Mayo de 1937, se de cuente al Excmo. Sr. Gobernador Civil del resultado de la información practicada y de este acuerdo de incoación de expediente.

Aplicación de la decima para el paro obrero - Después de adoptado el acuerdo anterior se leen de las palabras se reintegraron a sus puestos el Sr. Presidente Sr. José del Puente y los Gestores, señores de Maestre, Sr. Pedro Fernández Alarcón y Sr. Ángel Roberto Plana, ocupando en el Pleno de hoy, el primero la Presidencia y los dos restantes sus respectivos lugares y haciendo uso de la palabra el Sr. del Puente, para conocimiento de la Corporación el acuerdo adoptado el once del corriente por la Comisión especial gestora encargada de la administración e inversión de los fondos de la decima de recargo sobre la contribución territorial e industrial de este término municipal, con destino al paro obrero, según el cual había sido impuesto en este Ayuntamiento la cantidad de dos mil quinientos noventa y tres pesetas con cuarenta y ocho céntimos procedentes del recargo ante dicho, correspondiente al cuarto trimestre de mil novecientos treinta y nueve y nueve y primero de mil novecientos cuarenta para que sea aplicado a los días extraordinarios que se tengan a bien acordar en la época que se considere más oportuna, sin entender que de este punto no deberá haber de suplirse el artículo y como por cues



7  
to como minimo en jornales y el resto en materiales, concuriendo los señores quites que pudieran haberse en las mutaciones de los por cuenta del Ayuntamiento, e interesados, en virtud de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 4º del Decreto del Ministerio de Fomento de 29 de Agosto de 1935, que de la mencionada cantidad así como la sobrante de la aplicada en la obra de la carretera de Peña y Juguines, reparemos de la calle de la Abadesa, u de la Abadesa, sea acordada sus inversiones en las reparaciones que precise el camino de Peña y Juguines, los señores quites a dichos por virtud de todo lo expresado, acordando aprobar la aplicación del importe citado hasta por la época y forma de efectuarla convenientemente.

Reparaciones en el camino de "Los Madroñales" = Volví a hacer uso de la palabra al Sr. Gil Sánchez, manifestando que la mayoría de los propietarios interesados en el llamado camino de "Los Madroñales" a inmediación de esta Abadesa, habían acordado, voluntariamente, proceder a sus costas a realizar las reparaciones que se precisan en el citado camino, estableciendo entre todos los interesados sus aportes o contribuciones a razón de dos peonadas por fanega de tierra de las que están situadas en el polígono cuyo acceso facilita el camino en cuestión a unidades a los señores interesados, que no habían concurrido a la reunión, para que aporten la cantidad que les correspondiera; todo con el exclusivo objeto de contribuir a la existencia del considerable para obras existentes en la localidad, para lo cual resulta insuficiente los recursos establecidos por las leyes; la Comisión Gestora se dio por enterada del referido acuerdo calificándolo de "muy patriótico" la actitud de los que de este modo procuran cuadrar a la solución de los problemas que afectan a la Nación.

Cuidados de mantenimiento de las Casas Comunitarias y albañilerías = Pto. segundo, a propuesta del Sr. Presidente, quedó acordada la designación del Sr. don Luis Romá, Felipe, para efectuar los cuidados de limpieza ordinaria, que precise las Casas Comunitarias, acceso de agua, custodia de las llaves del edificio y en resumen los que sean propios de un conserje del edificio en privado, quedando así mismo encargado a seguir, observar y conseguir el albañilería

Personal

por todo lo cual percibirá suma en sucañón, a partir del principio del ejercicio próximo venidero fecha desde la que se entenderá hecha la designación comprendida en el presente acuerdo de mil setecientos tres puntos con setenta y cinco centavos como complemento de un millo de Alguacil Párra. Por último, fue acordado elevar el haber diario del Alguacil Párra de este Ayuntamiento a la cantidad de cinco puntos, anualmente, que la elevación comenzará a tener efectos desde el comienzo del inmediato sueldo ejercicio de mil novecientos cuarenta y uno, al punto de cuyo fin será elevada la consignación suficiente para ello.

Formulado el orden del día y como por ninguno de los Señores reunidos se pudiera hacer uso de la palabra para formular ruegos y peticiones al Hon. Presidente de la sesión a las diecinueve horas y once minutos, se suspendió de ella el presente acto que firmaron todos los Señores Jueces constituidos que quedan relacionados al margen, conmigo, el Secretario; de que certifico.

Entendido = acordado = aparecer = provincial = gestión = local = curules = calificando = Voto  
 Entre líneas = la del objeto que afecta al sueldo, tanto Alguacil Párra  
 Entre paréntesis = hizo uso de la palabra

*José* Pedro Hernandez  
 Angel Aparicio Aurelio Hernandez  
 Vicente Dominguez - Antonio Escobar

*J. Navarro*

Manuel Montoya



POAMEX

LETA DE EXPIRACION

## Extraordinaria

del 33 de Diciembre de 1940

Señores concurrentes

Presidente

1. José Gil Sanchez

Rectores

2. Pedro Fernandez Obvarez

3. Angel Baharro Bueno

4. Aurelio Hernandez Ortiz

5. Antonio Escobar Torres

6. Vicente Dominguez Garcia

7. Juan José Navarro Fernandez

En la villa de Bogalés a veintitres de Diciembre

de mil novecientos cuarenta, siendo la hora

de las dieciocho, se reunieron en el Salón de Ac-

tos de las Casas Consistoriales, bajo la presi-

dencia de Don José Gil Sanchez, asistido de mi

el infrascripto Secretario, Don Manuel Onto-

tauro Baigel, los señores Rectores expresados al

margen, previamente citados con la debida an-

telacion, al solo objeto de celebrar sesion extraor-

dinaria para la discusion, votacion y aproba-

cion del presupuesto Municipal ordinario que

ha de regir en el proximo ejercicio de 1941,

cumpliendo los requisitos exigidos en el ar-

tículo 397 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de

1924, cuyo proyecto, formado por la Comisión Municipal

de Hacienda, fue aprobado unánimemente por la

Corporación Municipal en sesion ordinaria del ven-

tinuo de Octubre último.

Abierta la sesion por el Señor Presidente, yo, el infrascripto

Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lec-

tura íntegra, por capítulos, artículos y partidas a los

gastos e ingresos que en dicho Presupuesto se detallan,

cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Co-

poración, y por razón de hallarlos ajustados a las dis-

posiciones vigentes, así como a las necesidades y recur-

sos del Municipio, sin ninguna discusion, variacion

ni modificación, acordó la Comisión Gestora del Ayun-

tamiento por el voto unánime de los Señores presentes,

prestar su aprobacion al referido presupuesto, quedando,

en su virtud fijados definitivamente los ingresos

y gastos del mismo en los términos que detalla el si-

guiente resumen por Capítulos:



*[Handwritten flourish]*



Capitulos	Conceptos	Contingencia Pesos
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	
1º	Obligaciones generales	21.914 86
2º	Representación Municipal	1.490 "
3º	Vigilancia y seguridad	2.118 75
4º	Policia urbana y rural	10.654 05
5º	Recaudación	8.600 "
6º	Personal y material de oficinas	22.119 40
7º	Salubridad e higiene	400 "
8º	Beneficencia	15.443 30
9º	Asistencia social	6.550 "
10º	Instrucción pública	3.121 80
11º	Obras públicas	2.050 "
12º	Montes.	" "
13º	Fomento de los intereses comunales.	1.390 "
14º	Servicios municipalizados	" "
15º	Mancomunidades.	" "
16º	Entidades menores	" "
17º	Agrupación forzosa del Municipio	500 "
18º	Imprevistos.	2.117 74
19º	Resultas.	" "
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	99.000 "
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
1º	Rentas	1.950 "
2º	Apropiamientos de bienes comunales.	" "
3º	Subvenciones.	" "
4º	Servicios municipalizados	" "
5º	Eventuales y extraordinarios	8.880 "
6º	Arbitrios con fines no fiscales.	" "
7º	Contribuciones especiales.	500 "
8º	Derechos y tasas.	13.577 95
		30.847 95

IMPRESIÓN

BOAMEX  
Impresa y litografía

ANTA DE EXTREMADURA

Capitulos	Conceptos	Consiguacion Pesetas
	Suma anterior	30.847 95
9º	Quotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	5.795 34
10º	Imposicion municipal	62.056 71
11º	Multas	100 "
12º	Mancomunidades	" "
13º	Entidades menores	" "
14º	Agrupacion forzosa del Municipio	" "
15º	Resultas	" "
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>99.000 "</u>
	<u>Resumen</u>	
	Importan los Gastos por todos conceptos	99.000 "
	Idem los Ingresos por idem idem	99.000 "
	Diferencia	00.000 00

Asimismo fué acordado tambien, por unanimidad, que el presupuesto aprobado en tal forma, se exponga al publico por terminos de quince dias, remitiendose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, copia certificada del mismo, en tiempo, forma y a los efectos prevenidos por las disposiciones reglamentarias.

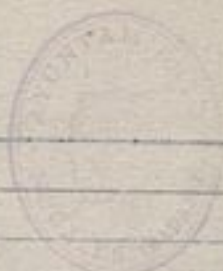
Y estando resuelto el objeto de la sesion el Señor Presidente, la levanta a las diecinueve horas y quince minutos, extendiendose de ella la presente acta que firmaron los señores concurrentes, al principio relacionados, conmigo el Secretario; de que certifico. Lo rasgado: diecinueve: Tale

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



Vicente Dominguez

Antonio Escobar

J. Nahuatl

Manuel Montañez

Tricio

Extraordinaria del 31 de Diciembre de 1940

Temas concurrentes

Presidentes

Dn José Gil Sanchez

Secretos

Dn Pedro Francisco Moreno

Dn Angel Alvarado Pineda

Dn Aurelio Hernandez Ortiz

Dn Antonio Escobar Torres

Dn Vicente Dominguez Garcia

Dn Juan José Alvarado Hernandez

En la villa de Tepic, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta, siendo las doce y tres, se reunieron en el Saln de Actos de la Casa Comunal, bajo la presidencia de Don José Gil Sanchez, asistido de mi, el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montañez. Se leyeron los libros de cuentas relacionados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previa y debidamente convocada para el día de hoy con el fin de conocer de los asuntos a que se refieren los acuerdos expresados a continuación.

Cuentas municipales - Abierto el acto por el Presidente el infrascripto Secretario, de orden de aquel, dió lectura a la siguiente relación de cuentas comprensivas de gastos del Ayuntamiento realizados hasta el día de hoy inclusive:

Gastos a puros

Importe de treinta y un pesos, suministrados al destinado en el depósito municipal y recamo de esta localidad, Juan Romano Moreno, a razón de uno punto con cincuenta céntimos diarios durante los treinta y un días del presente mes, según recibo de hoy

46'50 pts

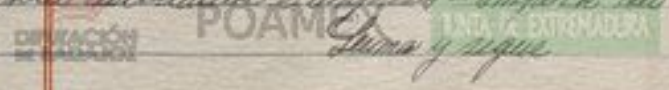
Salvo

Importe de treinta y un pesos suministrados al destinado en el depósito municipal y recamo de esta localidad, Antonio Albin Pasque, a razón de uno punto con cincuenta céntimos diarios durante los treinta y un días del presente mes, según recibo de hoy

46'50 "

Material de escritorio, papelería e impresos - Importe del material de

93'00



Suma anterior

93'00 pta.

secretaría, imprenta e impresos necesarios a los  
diferentes servicios de la Secretaría de este Depar-  
tamento durante el cuarto y último trimestre del  
ejercicio en curso, según cuantía que con esta fecha  
rúbrica y justifica el Secretario que suscribe — — 671'50 ..

Desplazamiento oficial = Gastos causados en el desplazamiento que, a Al-  
mudrabaja, fue realizado por el infrascripto Secre-  
tario, al reunirse del comitente, al objeto de repre-  
sentar a la Exponación en la sesión que para la dis-  
cusión y votación del proyecto de presupuesto del par-  
tido para gastos de justicia, correspondiente al año de  
mil novecientos cuarenta y uno, fué convocada para  
dicho día sin haberse podido celebrar por falta de  
número suficiente de representantes concurrentes — — 30'00 ..

Idem

Gastos causados en el desplazamiento que, a Almu-  
drabaja, fué realizado por el infrascripto Secretario,  
al reunirse del comitente, al objeto de representar  
a la Exponación en la sesión que para la discu-  
sión y votación del proyecto de presupuesto correspon-  
diente del partido correspondiente al año de mil nove-  
cientos cuarenta y uno fué celebrada en su lugar  
cuando carecía el día citado — — — — — 30'00 ..

Gastos Comisión Local de Subsidio al Combustible = Importe de los gastos reali-  
zados por la Comisión Local de Subsidio al Combustible  
en los meses de Octubre, Noviembre últimos y el conve-  
nte por los diversos conceptos a que hace referencia el  
folio de veinte del comitente, del Tab. de dicha Co-  
misión — — — — — 27'95 ..

Gastos firmados, reintegros de documentos y sellos de correo = Importe de  
los gastos firmados, reintegros de documentos y  
sellos de correo destinados a los diferentes servicios  
de la Secretaría de este Departamento durante el cuar-  
to y último trimestre del ejercicio en curso, según  
suma y sigue

952'35

180'50 "

cuenta que con esta fecha remite el Secretario  
que suscribe — — — — —

Viajes Veterinarios



Importe de viajes realizados hasta  
el día de hoy inclusive, en la actual campa-  
ña de matanzas de cordos, por el Veterinario, Sr.  
Dionisio Hacia Pola, desde Ferre de Miguel  
Lemus a esta localidad, al objeto de efectuar  
el reconocimiento de cordos sacrificados a domici-  
lio, de los que viene encargado por la superin-  
tendencia, a razón de siete pesos por viaje — — — — —

63'00 "

Limoneras a suscripores

Donación facilitada por la Alcaldía, a las  
Religiosas de Ferre de los Caballeros que portu-  
laron en esta localidad, para fines benéficos,  
el diezmo del corriente, según recibo autori-  
zado con dicha fecha por la Hermana portularia — — — — —

60'00 "

Obras municipales

Gastos causados por el ajuste de puros en la obra  
de reparaciones de la Carretera del Pilar, efectuado  
con cargo a la décima de recargo sobre las contribu-  
ciones directas para el punto obras y que corres-  
ponde al Ayuntamiento sufragar de sus propios  
fondos por no ser concepto de jornales o materiales,  
categoría en que ordenado por la Intendencia y acor-  
dado por la Corporación, según recibo de veinte de  
Noviembre último del recibo local y bureau encarga-  
do de efectuarlo, D. Juan José González Ferrer — — — — —

19'50 "

Idem.

Gastos causados, en el arreglo de horramientos pa-  
ra la obra de reparaciones de la Carretera del Pilar,  
según se expresa en el cuento anterior y recibo de  
cuatro del corriente autorizado por el recibo local  
y bureau encargado de efectuarlo Juan José Ferrer — — — — —

20'35 "

Idem.

Importe de una décima de sueldo de los empleados a  
la obra de reparaciones de la Carretera del Pilar  
de que se viene haciendo mención con los anoti-

POA *Trámite y registro* EXTERMINADA

119760



Suma anterior

119760

con tambien mencionados, según recibo de museo del corriente autorizado por el ayuntamiento local, de quinientos pesos adquiridos, Diego Martín Escudé

30'000

Calificación de las oficinas municipales - Impuesto de diez pesos de picón adquiridos para la calificación de las oficinas municipales del ayuntamiento local, Fernando Allogio Pizarro, a razón de seis pesetas el peso

60'000

Total pesetas

125760

La Comisión Gestora, por unanimidad, prestó aprobación a la anterior relación de cuantos en su total importe de mil ochocientos ochenta y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos, debiendo procederse al adeudo abono y formalización, con cargo a los correspondientes partidas del presupuesto, por importe de pesetas

Supresión política = En último, después de haber el Sr. D. Juan Puchas la presidencia en el Ayuntamiento de Albalá, Sr. Pedro Ferrnandez Alvaraz y abandonar aquel el Poble de Pils, por considerarse incompatible con el asunto de que se va a tratar, se dio lectura de copia del escrito Sr. Gobernador Civil de esta provincia, de veinticuatro del corriente, número cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno, negociado primero, en el que dicha Diputación Provincial participa haber ordenado al Alcalde, Sr. D. Juan Puchas, la suspensión de toda nueva transmisión en el expediente de depuración política del Secretario de Administración Local, Sr. Fernando Vera Flores, en virtud de la recusación que fundada en motivos de enemistad personal, contra el Alcalde, se formula en escrito presentado por el Sr. Vera en el expresado Gobierno Civil provincial, escrito que, según participa se sabe de que se viene tratando, ha sido remitido a la Dirección General de Administración Local para que en definitiva resuelva y habiéndose acusado oportunamente su escrito conforme en el se ordena; la Comisión Gestora, considerando que la cuestión de la recusación, había quedado de antemano resuelta, por haberse recurrido voluntariamente al Sr. Presidente, objeto de la misma, sobre las mismas actuaciones, en este asunto, y, si

miendo en cuenta que con arreglo a la resolución de la Dirección General de Administración Local, de treinta de Octubre último en la depuración política que ha mitada por el Excmo. Sr. D. Gobernador Civil, se ha efectuado al Sr. D. Veia, correspondiente a esta Corporación concuer y resolver el expediente de depuración política de que se viene haciendo mención, debe, también, corresponderte conocer de sus incidentes, por unanimidad, acordó: que el Sr. D. Juan José de Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente, dada la incompatibilidad en que en este asunto aparece colocado el Sr. D. Veia, debe remitirse al Excmo. Sr. D. Gobernador Civil de esta provincia, solicitando, por las razones expuestas, autorización para continuar el expediente de depuración objeto de este acuerdo.

**Para Comisaría:** Una vez adoptado el acuerdo anterior, volvió al Salón de Actos y ocupó la Presidencia, el Sr. D. José del Pando y haciendo uso de la palabra expuso a los Señores reunidos que por no haberse podido ultimar algunos detalles que se precisaban, no era posible efectuar para el día primero del mes de Enero próximos reanudar el traslado de los dependencias del Ayuntamiento al edificio anteriormente destinado a Comisaría y que se estaba reparando, dijo se está reparando, conforme lo acordado por esta Corporación al fin del comiso, por cuyo motivo proponía a los Señores reunidos se aplazase el traslado hasta que las circunstancias lo permitieran; la Comisión Gestora se dio por enterada de lo expuesto aceptación de la proposición de la Presidencia y facultada para efectuar el traslado en la época que considere oportuna, poniendo el actual edificio destinado a Comisaría, actualmente, a disposición de su propietario.

**Circular sobre acuerdos de proyectos de abastecimiento de agua:** En último, fue dado cuenta de Circular del Excmo. Sr. D. Gobernador Civil de esta Provincia de veinte del corriente, inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 243, de veintidós del mismo mes, por la que ordena a los Alcaldes, acuse recibo de la misma dentro del término de diez días, anotando en el mismo pliego los acuerdos que sobre abastecimiento de agua, especialmente con relación al Decreto de 19 de Mayo último y Orden de 30 de Agosto próximo pasado, se hubieren adoptado y acordado el cel.

de las Excepciones de cuenta de tal importancia; la Comi-  
sion Jistica, sea de dera por enterada de la expresada cu-  
cular, acordó que por lo Alcalde se cumpliera cuanto  
en la misma interesa.

Con lo cual y citando a todos los señores para que fui  
convocada esta junta, el Sr. Presidente le dio a las dis-  
cussiones hechas, extendiendole de ello la presente acta que firmo  
por los señores asistentes conmigo el Secretario; de que, certifico: Es-  
ta en la forma de lo acordado y uno = Noventa = Camaradas = Suma anterior = Ducción = Pro-  
vincia = Valde = Entre limas de la misma = Val. Pobre capada = Suma anterior =

Alcalde

Pedro Fernandez

Angel Sanchez

Aurelio Hernandez

Vicente Dominguez

Antonio Enobar

J. Nohora

Manuel Montano

Ordinaria del día  
1 de Enero de 1941

La junta ordinaria correspondiente al día de hoy no se pu-  
dió celebrar por ser día festivo.

Noventa uno de Enero de mil novecientos cuarenta y uno

El Alcalde

El Secretario

Alcalde

Manuel Montano

Junta suplente de la  
Ordinaria del 1 de Enero de 1941  
celebrada en 3ª convocatoria el día  
3 de igual mes y año

En la villa de Nogales a tres de Enero de mil nove-  
cientos cuarenta y uno, siendo los discursos hechas y  
celebrada en 3ª convocatoria el día de hoy en el Sr. de Actas de la Casa Consistencial, bajo  
la presidencia de Sr. José Gil Sanchez, asistidos de mi, el  
Secretario del Ayuntamiento Sr. Manuel Montano Bran-  
qu, los señores Justos relacionados al margen, al efecto de  
celebrar la junta ordinaria correspondiente al día  
1 de Enero de 1941, celebrada en segunda convocató-

Señores concurrentes

Presidente

Sr. José Gil Sanchez

Justos



Don Pedro Fernández Álvarez

Don Miguel de Abajo López

Don Antonio Hernández Cordero

Don Antonio Escobar Torres

Don Jacinto Samingue Jorcu

Don Juan José Salazar Fernández

en su día de hoy por haber sido firmados el primer acuerdo citado.  
Aprobación de actas: Hecho el act. por el Sr. Presidente, de un  
 prescripto Decreto, dos lecturas, en sesión y clase nos de las actas  
 siguientes: la de la sesión ordinaria anterior celebrada (en segunda  
 convocatoria) el veintidós de Diciembre último; el de la extraordinaria  
 del veintidós de igual mes para (conocer y) decidir sobre la susten-  
 ción en solicitud de depuración política del Sr. Secretario de act.  
 Igualmente, en Fernando Vera Flores, el de la sesión extraor-  
 dinaria del dieciocho del referido mes que tuvo lugar (el dieciocho del  
 referido mes) para resolver el expediente de habilitación y su-  
 plimento de crédito al presupuesto ordinario de mil novecientos  
 cuarenta y uno) la aprobación del presupuesto municipal ordinario  
 que ha de regir en el actual ejercicio y el de la, también extraor-  
 dinaria, del treinta y uno del referido mes. La Comisión Extra-  
 por unanimidad, las aprobó, dejando ratificados todos los acuer-  
 dos que en las mismas se comprenden.

Seguidamente la Corporación, por unanimidad, y en  
 el orden en que aparecen relacionados, se volvió adoptar los acuer-  
 dos expresados a continuación:

Fixación del número de sesiones: Tener en todas las sesiones ordinarias mensua-  
 les, que corresponden a este Ayuntamiento celebradas durante el  
 actual ejercicio de mil novecientos cuarenta y uno, debiendo tener  
 lugar los días primero, once y veintidós de cada mes, a las diecio-  
 cho horas y en segunda convocatoria los dos, diez y veintidós, tam-  
 bién a las dieciocho horas, entendiéndose automáticamente convocadas  
 en segunda convocatoria, para dichos respectivos días, cuando por  
 cualquier causa, no se hayan podido celebrar en primera.

Supresión de artículos: Tercero por especialmente enterados entre las disposiciones  
 oficiales de las que forma dicha cuarta, de la ley de reforma del  
 Estatuto de 16 de Diciembre de 1940, inserta en el Boletín oficial  
 del Estado, n.º 358 de 23 del mismo mes, digo, n.º 357 de 22 del  
 mismo mes y de la de 13 del mes referido inserta en el n.º 357  
 del citado Boletín oficial, de 23 de igual mes, referente a haber  
 sido abrogados de Menores.

Recurso contencioso administrativo: Hecho el act. por el Sr. Presidente, de un

interposición de recurso contencioso-administrativo por Sr. Hermenegildo Pineda, contra acuerdo de este Ayuntamiento, por el que se le desistió su petición de continuación en el cargo de Abogado Fiscal de la Corporación, inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, nº 244 de 24 de Diciembre último, acordando por tanto en dicho recurso.

Ferminado el acta del día y como por ninguno de los Señores asistentes se pudiera hacer uso de la palabra para formular ruegos y preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diezochas horas y treinta minutos contadas de ella, leyó presente acta que firmaron los Señores asistentes conmigo el Secretario: de que certifico. Entre paréntesis en segunda convocatoria. concurrió y la asistencia es suficiente de legitimación pública del Sr. Secretario de este Ayuntamiento, Sr. Fernando Viza Pérez el de la también convalidación del derecho del referido Sr. que tiene lugar (el derecho del partido real) para cualquier el expediente de habilitaciones y suplemento de crédito al presupuesto ordinario de sus movimientos cuarenta y uno. No vale. Expendido = certium = certitud = Valen.

Op.  
O//

Telip  
 Pedro Encarnación  
 Angel Aharoz  
 Aurelio Hernandez  
 Vicente Dominguez  
 Antonio Enober  
 Manuel Montaner

Extradinaria  
 del 9 de Enero de 1941  
 Señores concurrentes  
 Presidente  
 Sr. Sr. Gil Puchol  
 Secretar

En la villa de Logroño, a once de Enero de mil novecientos cuarenta y uno; siendo las diezochas horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Sr. Gil Puchol, asistido de mí, el Secretario del Ayuntamiento Sr. Manuel Montaner Pampal, los Señores Gestores designados al margen, al solo objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para acordar y deliberar sobre el expediente de suplemento de crédito al presupuesto ordinario de sus movimientos cuarenta y uno, y acordando por tanto en dicho recurso.

EXAMEN

Don Angel Mariano Benito  
 Don Manuel Herrera de Ochoa  
 Don Antonio Cuadros Torres  
 Don Vicent Llorineras Garcia  
 Don Juan Don Mariano Ferrnandez

para fin de resolver el concurso existente entre D. Saballos Meléndez,  
 Oficial de primer orden y de complemento que ocupa la plaza de  
 Promotor, ex-combatientes que cumplen el mismo requisito sustinido,  
 ex-cautiones que hayan luchado o estado en la cárcel o campos  
 de prisiones durante más de tres meses y tres días u otros períodos eco-  
 nomicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra  
 y de los conminados por los rojos, que ha venido anunciado para la pro-  
 vision de la propiedad de la plaza de Jefe de Vigilancia de este Regu-  
 larizado con los de otros.

Habiendo el acto, yo el Secretario, de orden de la presidencia,  
 de acuerdo del expediente relativo a la provision de la plaza de  
 que se trata y de las <sup>instancias</sup> instancias que, con los documentos adjuntos  
 a las mismas, han sido presentadas por los concursantes:

1.º Don Juan Seguirido Sanchez, con residencia en Tránsito del Neco (La  
 Jirga); acompaña: ficha de méritos en la que acredita que pertenece  
 al Grupo desde el acto de Bando de sus servicios cuarenta, ocupan-  
 do el n.º 4526 en el Escalafón, y que cuenta con un punto y cinco  
 décimas por sus sobresueldos en su carrera; avala de adhesión al Mo-  
 vimiento Nacional, de un persona de buena conducta moral, pública  
 y privada y haber prestado servicios en las filas nacionales durante  
 la campaña como Teniente Provisional, autorizados por el Jefe Local  
 de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. y Alcalde  
 Provincial del Ayuntamiento, de Tránsito del Neco: hoja de los servicios  
 certificada, prestados durante la campaña Nacional. Concurse, a  
 quien expresa en su instancia, por el turno de ex-combatientes, ha-  
 ciendo constar su condición de Teniente Veterinario.

2.º Don Antonio Sanchez Jimenez, con residencia accidental en  
 Santiago, calle Meléndez Valdés, n.º 44 y domiciliado en el n.º 6 de la  
 calle de la Virgen de Madrid; acompaña: copia de la ficha de méritos  
 en la que acredita que pertenece al Grupo desde el primer de Bando  
 de sus servicios treinta y cinco, ocupando el n.º 3967 en el Escala-  
 fón y que cuenta con dos puntos por méritos agregados, uno por  
 una matrícula de honor, medio por un sobresueldo, dos por Bando de  
 Vigilancia Sanitaria de Pineda, Abadico, etc, cuatro por Bando sobre  
 Sanidad, cuatro por Bando sobre Veterinaria y cuatro por Bando

doña Matruia Paroliqua, en total diecinueve con cinco decimas; oral autorizado por el Capitán Farmacéutico, Jefe de los Servicios Farmacéuticos de Pachuca y provincia, y de la Farmacia Central de la misma plaza, en el que consta que el concursante se presenta incondicionalmente afeite al Gobierno Mexicano Nacional, y que por presionar estas ideas supio en Madrid, condecorar por S. M. y por España; copia del certificado expedido en Madrid, el treinta de Mayo último por Don Julián Tomás de los Jodas, fundador de F. O. y de las F. O. N. G. Jefe de la primera Bandera de la octava Legión, Inspector provincial de "Municipios Locales de Madrid", en el que se acredita que el concursante durante el "período rojo" actuó en el servicio de espionaje e infamación de las Organizaciones "Bodriguez Aguado" y "Francisco", haciendo presionar a las mismas servicios a nuestra Gloriosa Legión, y que pertenecía en aquella actualidad a la primera Bandera Octava Legión, cuando un gran luchador de "Acción Católica"; copia, bajo declaración y juramento de honor, del documento acreditativo de ser el interesado hijo yerno de víctimas nacionales; copia de certificado expedido en caso de Certificación de méritos treinta y nueve por el Secretario de la Comisión de Investigación Política agregada al P. S. V. M. en el que consta que estuvo en Prisión a disposición del Brigada Investigación Criminol. - el 10-3-37 Bóveda Bóveda a disposición Don Juan de los Indignos, Populares; - 26-4-37 copia Prisioneros Militares que han sido devueltos a libertad por Don Juan Populares, quedando retenido a disposición D. G. P. - 18-4-37 Libertad y Caja de Ahorros. Concurria, según se presu en su instancia, por el turno de ex cautivos y hijos yernos de víctimas nacionales.

Vista convenientemente por la Corporación, las instancias de los concursantes que se dejau referidas así como la documentación acompañada a las mismas, también expedida y considerando las condiciones del concurso, fue acordado, por unanimidad, designar para el desempeño de la plaza de Inspector Telemático municipal, en propiedad, al concursante Don Juan Sánchez **PONCE**, con el haber mensual de dos mil pesetas y



novecientos ochenta, igualmente anuales, por reconocimientos de  
 cordas a domicilio, a quien se notificará el nombramiento, acordán-  
 dole, al propio tiempo, que debe tomar posesión del cargo dentro del  
 plazo de treinta días, fijado en el artículo 27 del Reglamento del  
 Cuerpo de Veterinarios, de 14 de Junio de 1985, a contar desde el ú-  
 quenta al de la notificación, entendiéndose que renuncia al mismo si  
 en el mencionado plazo no se presenta ni otra causa justificada  
 y apreciada así por esta Comisión Gestora; acordándose, así mismo,  
 que se comuniquen por medio de oficio la resolución del concurso a  
 todos los demás concursantes, en cumplimiento y a los efectos del artí-  
 culo 19 del propio Reglamento: que en el plazo fijado en el artículo  
 26 de igual Cuerpo legal, a los fines previstos en el mismo, se comuni-  
 que a la Inspección provincial Veterinaria, el nombramiento compi-  
 do, acompañando certificación literal de la presente acta, sin perjuici-  
 cio de cumplir en su día toda la documentación presentada con un  
 supletoria instancia por los concursantes, a fin de que se cumpla  
 el último párrafo del artículo 21 del mencionado Reglamento.

Y acordado tratada el asunto fijado para esta sesión, en acordada  
 en, el Pura. Presidente levantó la sesión, a las diecinueve horas, se  
 firmó y de ella la presente acta que después de aprobada, fir-  
 maron los Señores Gestores concursantes, al principio relacionados, con-  
 migo, el Secretario; de que certifico.

*Handwritten initials*

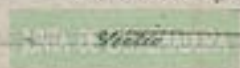
Hecho en la ciudad de Mérida a 14 de Mayo de 1985. En la sala de sesiones de la Comisión Gestora.  
 Entre líneas siguientes copia de la acta.

*Handwritten signatures:*  
 Ángel  
 Pedro Ferrando  
 Ángel Antonio Aurelio Romero  
 Vicente Dominguez Antonio Escobar  
 Mariano

*Handwritten signature:* Manuel Montano



POAMEX





Ordinaria  
del 11 de Enero de 1941  
Señores concurrentes  
Prudente  
Don Juan Gil Sánchez  
Jesús

Don Pedro Fernández Álvarez  
Don Angel Márquez Pardo  
Don Manuel Hernández Ortiz  
Don Antonio Escobar Torres  
Don Vicente Lomangui García  
Don Juan José Márquez Fernández

En la villa de Nogales a once de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce y ochenta y seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Comunal, bajo la presidencia de Don Juan Gil Sánchez, asistido de mí el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Hernández Pardo, los Señores Señores referenciados al margen, al efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, para conocer, deliberar y acordar sobre los distintos asuntos fijados en el orden del día.

Aprobación de actas - Abrió el acto por el Sr. Prudente, el infrascripto Secretario, a cuyo de punto, dió lectura, lectura del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada por este Concejo Municipal en segunda convocatoria el tres del corriente y del de la extraordinaria que para la resolución del concurso de

provisión en propiedad de la plaza de Inspector Veterinario municipal, tuvo lugar el once del mismo mes, siendo aprobadas por unanimidad y ratificadas todos los acuerdos que las mismas comprenden.

Seguidamente, la Corporación por unanimidad y en el orden con que aparecen relacionados, se sirvió adoptar los acuerdos expresados a continuación:

Cuentas municipales = Puntos a aprobación a la siguiente relación de cuentas de gastos:  
 Gastos a recien pobos = Importe de cuatro pesos, a razón de doce puntos cada uno, pagados a la recien local Manuete Rosa Cortés, al fin del concierto, para su traslado y el de sus hijos Don Luis Cortés y María Pascuala, Don Rosa, al Hospital Civil provincial de Badajoz, en concepto de un par de pesos

48'00 pts.
48'00

La aprobación de la anterior relación de cuentas lo fué en su total importe de cuarenta y ocho puntos, debiendo procederse al cobro cuando cabiere de la partida que comprende, formalizándose con cargo al correspondiente capítulo artículo y partida del presupuesto ordinario de gastos.

Inclusión en el Presupuesto de Beneficencia = Excluir en el respectivo Presupuesto municipal, el importe de cuatro pesos, a razón de doce puntos cada uno, al cobro

de familia y vecinos de esta localidad, *Voluta Fome' Odium*, accediendo a lo que el solicitante en su instrucción de treinta de Diciembre último y en virtud de considerarse concurrencia en el solicitante las circunstancias precisas para ser clasificado como plaza de solemnidad, de donde por esta inclusión en concurrencia de los *Plenos Médicos de la Asistencia pública domiciliaria y Farmaciales*, encargados del suministro de medicamentos de la *Beneficencia municipal*, por sujeción al interesado de la correspondiente, se trata a fin de que pueda acreditar sus derechos en todo momento.

**Suposiciones oficiales.** Para por especialmente enterados y acatar las siguientes disposiciones:

Circular de treinta de Diciembre último, del Excmo. Sr. Gobernador Civil, inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia, n.º 2, de cuatro del corriente, ordenando de las Corporaciones locales, en cumplimiento de Circular del Excmo. Sr. Subsecretario de Gobernación, que transcribe literalmente, procura destinarse a favor de la Sección Femenina de F. O. F. y de las *U. N. C.* alguna subvención para las Escuelas de Formación y Hogar, dentro de lo que permitan las consignaciones presupuestarias habituales destinadas a fines educativos y de cultura, siempre que no impliquen la supresión de las subvenciones, becas o pensiones ya anteriormente concedidas a Centros culturales de carácter provincial o local, que lo sean con respecto a los fines de interés cultural que realicen.

Circular de tres del corriente, de la misma superioridad provincial, inserta en el últimamente citado *Boletín Oficial*, n.º 4, de siete del corriente, ordenando a los *Regentados* de Municipios rurales, apegarse a los términos de la Ley de 25 de Abril de 1940 sobre colonizaciones de interés local, cuya aplicación se indica.

Circular de igual fecha que la anterior y, del mismo modo, proveniente del Excmo. Sr. Gobernador Civil, publicada en el n.º 5, de ocho de Enero de abril inmediatamente sucesivo, del ya citado *Boletín Oficial*, prohibiendo el desplazamiento de *Alcaldes y Comisarios* de los pueblos de esta provincia a la capital, debiendo, tanto los *Alcaldes* como los *Comisarios* componentes de las *Comisiones gestoras municipales*, abstenerse de hacer peticiones de autorización para la realización de dichos desplazamientos.

y ocupar a su llamados por la mencionada superior Dignidad.  
Quitas de la Comisión Provincial del Subsido al Combate de Toros por enterados y cumplimientos mediante la habilitación de la consignación correspondiente al presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el actual ejercicio de años del Sr. D. Juan de Padilla, fechado el veintinueve de Diciembre último y sueldos con el n.º 1222 de Intersección, en el que participa que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto de 25 de Noviembre de 1931 y fueros expedidos de 15 de Abril de 1937 sobre organización y funcionamiento de las Juntas Provinciales de Estudios e Combates, denominada después Comisiones, y reducción de la Dirección General de Inspección y Fomento social, se ha procedido al aparto de las cantidades que le han sido atribuidas a dicha Junta y Comisión de Badajoz, por el Excmo. Ayuntamiento de este capital y por los conceptos de local, material, etc. durante los años de 1937, 1938 y 1940 con arreglo al importe del presupuesto de ingresos de cada Ayuntamiento en los expresados ejercicios, habiendo correspondido al de este Municipio la cuota total de cuatrocientos veinte pesetas con once céntimos por los años expresados.

Polos públicos

= Toros igualmente por enterados, de cuota de cinco del cincuenta en la que la Sr. D. Juan de Padilla, encargada de efectuar las reparaciones que se precisen en el coliseo de la villa, participa las reparaciones y modificaciones que se precisen realizar en la cuota del mencionado coliseo, antes de realizar su nueva instalación.

Después de adoptado el acuerdo últimamente expresado, abandonó el Sello de votos el Sr. D. Juan de Padilla, pasando a ocupar la presidencia el primer Votante de Alcalde, Sr. Pedro Fernández Álvarez.

Personal

= Conceder al Jefe primero de este Ayuntamiento, Sr. Francisco Ferrero Sainza, el sueldo anual de dos mil doscientos pesetas que, en calidad de interino, presta sus servicios con anterioridad al desempeño su propiedad de la misma plaza, siendo hasta dicha cantidad el que actualmente disfruta y recorre este un aumento sobre dicho sueldo de mil cien pesetas por el concepto de cuartos quinquenales que en el mencionado desempeño disfrutaba, recordando con ello su institución de

reunidos de Septiembre último, quedando sobre la mesa para un  
mas detenido estudio, por acuerdo adoptado en sesión de once de Se-  
ptiembre próximo pasado, y teniendo presente las limitaciones que  
en la concesión de quinquenios establece el artículo 39 del Reglame-  
nto de Funcionarios Municipales de 23 de Agosto de 1924, según  
por la disposición transitoria 10<sup>a</sup> de la Ley de 31 de Octubre de  
1935, autorizando que esta concesión y reconocimiento se efectue-  
ra al primer del citado Octubre, para lo cual se estableciese, me-  
diante la inducción del correspondiente expediente de habilita-  
ción de crédito, en el presupuesto que ha de seguir en el actual ejer-  
cicio, consignación de donde satisfacerlos.

**Cumplimiento de sentencia en recurso contencioso-administrativo** - Por cumplimiento  
a la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administra-  
tivo de número de febrero de mil novecientos treinta y cinco, sus-  
ta en el recurso interpuesto por el Oficial primero de este Ayunta-  
miento, Don Francisco Ferrer Sureda, contra (acuerdo) la facultad des-  
tino de una instancia dirigida por este a dicho Ayuntamiento, en  
diciembre de Abril de 1939 para que le repusiera en el cargo de Oficial  
primero que ocupo anteriormente, en cuya instancia, firmo por el des-  
tino de dicho a cargo por esta Corporación de la apelación interpus-  
ta ante la correspondiente Sala del Tribunal Supremo concurriendo en  
el Ministerio Fiscal, a ordena el reintegro a su cargo del citado Oficial pri-  
mero con derecho (a) al abono de los saldos de años de paradas desde el día de  
Septiembre de mil novecientos treinta y uno, para lo cual y según comuni-  
ca el interesado, ya repusiera en su cargo, a le restituir la habere co-  
respondiente al tiempo de su suspensión en tres plazos por el importe  
cada uno de la cantidad equivalente a la tercera parte del total ya  
suspensa dichas haberes: que de este acuerdo de cumplimiento de la re-  
presa de instancia remitida a este Ayuntamiento por conducto del In-  
gado municipal, se da conocimiento al Tribunal Provincial de lo Con-  
tencioso-Administrativo por medio del Ministerio público, en cumpli-  
miento del párrafo 4<sup>o</sup> del artículo 84 de la Ley de lo contencioso ad-  
ministrativo; y que se reúnan las responsabilidades correspondientes  
a los acuerdos de suspensión del referido Oficial, a que hace referencia  
la mencionada instancia.

IMPRESA DE MADRID

RAMEX

LINEA DE EXTENSION

Organismo de Auditor.

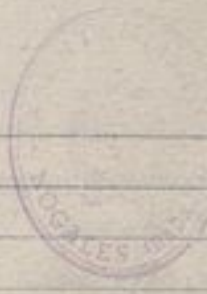
222

Señalar al Abogado de la Ciudad de Manzanillo, <sup>en el expediente 2 de D. F. y G. y G. de la Secretaría de Justicia</sup> Don Gabriel Parada, Juez, <sup>quien</sup> habiéndose visto por el Jefe de la Auditoría Provincial, para que <sup>en</sup> nombre de este Ayuntamiento y en su representación; se presentara en los autos del recurso contencioso administrativo interpuesto por Don Antonio Galles Guerrero contra acuerdo de dicha Corporación, por el que se le desvirtuó su petición de continuación en el cargo de Abogado Mayor de la misma, con fecha a la demanda e interposición de la misma, en todas cuantas incidencias se originen en el citado recurso, apudados, si lo convalidare, procediere, de la restitución que en el recaiga; y estable la acción correspondiente para exigir de quien proceda las responsabilidades que pudieran derivarse de los acuerdos de suspensión de empleo y sueldo del Oficial 1º de este Ayuntamiento, Don Francisco Guzmán Saigo, iniciada por el adoptado en sesión de cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, por el que se confirmó la suspensión procedida el día del mismo mes y seguida por la providencia de cinco de abril de mil novecientos treinta y dos, suspendiéndose independientemente de empleo y sueldo, a que hace referencia la sentencia recaída con fecha veintinueve de Febrero de mil novecientos treinta y cinco en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo por el expresado Oficial 1º con motivo de la suspensión de empleo y sueldo; por lo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 307 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935 y si de los informes en el mencionado resultado procediere la interposición de la acción.

Para hacer efectiva dicha designación, el Alcalde-Presidente o quien haga sus veces, otorga a el mencionado Jefe municipal a favor del ante mencionado Abogado, Don Gabriel Parada Juez,

En este momento volvió a ocupar la presidencia, Don Don El Rombo, que había entrado en el Salón de Actos, pasando el Señor Fernando Álvarez a su oficina.

Después y preguntas: Liquidamente, el Sr. Presidente ordenó el pase a votos y preguntas y continuando en el uso de la palabra expuso a la consideración de la Sala reunida la alta conveniencia que significaría para el Ayuntamiento la restitución de la función de su término de Manzanillo



'Abolicion', dada la excelente calidad de la mayor parte de sus mil 'Abolicionistas' de tierra, de extension, y la posibilidad de convertirlos en fincas de regadio, con lo que se resolveria el antiquo problema del paso en la localidad al mismo tiempo que se contribuiria con una considerable suma de ingresos para el Ayuntamiento, por lo que se propone se estudie su adquisicion por el Ayuntamiento utilizando tanto el importe de las sumas prometidas en la conversion de fincas que poseen como haciendo uso del credito que en forma <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ puede proporcionarse actualmente a las autoridades municipales o bien empleando en cualquier procedimiento que permitiera salvar dicha adquisicion, por lo que se acuerda, por unanimidad, tras de reconocer la indubitable conveniencia de la citada propuesta, facultar al Sr. Alcalde para que especifique las gestiones preliminares necesarias a la ejecucion de tal proyecto.

Con lo cual y estando terminado el orden del dia y no haciendo uso de la palabra ningun otro de los Señores reunidos, el Sr. Presidente levantó la sesion a las diez y cinco minutos, retirándose de ella la present carta que firmacion los Señores representados al municipio, conmigo, el Secretario, de que certifico.

Enmadrado: nueve a mil: Pinta: setecientos diez y ocho. Valen  
 Entre libros y sumas: cinco: cinco: que: en el Ayuntamiento de San Pedro de Baza  
 Entre parientes: acuerdo: a: No vale.  
 Pinta: copiado: Otro: documento: de: poder: los: en: Valen: los: en: el: Procurador: y: el: Valen

6//

*[Signature]*  
 Pedro Ferrández  
 Andrés Pacheco  
 Aurelio Escobar  
 Vicente Dominguez Antonio Escobar

*[Signature]* Manuel Martínez

Ordinaria del dia La sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy me ha pedido celebrarse

21 de Enero de 1941

pa. folla de número suficiente de Fines Fichas existentes

Alcaldía a autoridades de Fines de sus respectivos comités, y con

El Alcalde  
C. T. G.

El Secretario  
Manuel Montañez

Señor presidente de la  
ordinaria de 21 de Enero de 1941  
celebrada en 2ª convocatoria el  
23 de igual mes y año  
Fines concurrencia

Presidente

Don José del Prado

Vices

D. Pedro Fernández Moreno

D. Agustín Navarro Bano

D. Nicolás Hernández Ortiz

D. Don Antonio Escobar Torres

D. Don José Navarro Fernández

En la villa de Nogales, a veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce y seis horas, se reunieron en el Salón de Fiestas de la Casa Consistorial bajo la presidencia de Don José del Prado, asistido de mí, el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montañez Navarette, los señores Fines relacionados al margen del acta de celebración de la junta ordinaria correspondiente al momento del presente, celebrada en segunda convocatoria en el día de hoy, por no haber asistido en primera número suficiente de Fines Fichas. Leyó el acta de la Junta Fines Domingo García, Aprobación del acta de la junta anterior. Aprobó el acta por el Sr. Presidente, el impocripto Secretario de a fin de igual, dió lectura del acta de la junta anterior, después de leer que tuvo lugar el acto del canchale, siendo aprobada por unanimidad y ratificadas todos los acuerdos que la misma comprende.

Seguidamente, la Comisión Fines, por unanimidad, y en el orden en que aparecen relacionados se inició a adoptar los acuerdos expresados a continuación:

Solicitud de exclusión en Beneficencia: Siempre la exclusión en el Padrón de Beneficencia municipal solicitada por el vecino local, Vicente Guerrero Sando, en su escrito de caso del presente, en virtud de conducir que, por poner algunos bienes, no puede ser calificado como pobre de solemnidad.

Solicitud de exoneración de lactancia: Pasa a informe facultativo del Sr. Médico de la Asistencia Pública Saniciliaria, la petición de exoneración de lactancia, por parte de la crianza de una hija cuyo nombre no determino, partera el vecino de esta localidad, Manuel Cuervo Felipe, en escrito de caso del presente, para, a vista del acta informe, resolver oportunamente.

Provisione de casa-habitación para Asilados Nacionales: Faculta al Sr. Alcalde de Presidente, o a quien haga sus veces, para que, en nombre de la Corporación, cante el alquiler de la casa n.º 4, de la calle de San Cristóbal de esta localidad por el precio de treinta pesetas mensuales, con su propietario, Don Carmelo Navarro Dominguez, para su destino a casa-habitación del Asilado de la Familia Nacional, n.º 2, de número, accediendo así a lo interesado, por la Junta Municipal de primera Embarcación de esta villa, por conducto del Sr. Manuel Montañez - Presidente de la Junta, de el acta de que se hace proporcionado a dicho

Algunas casa habitacion de persona en lugar de satisficcion de indemnizacion correspondiente, ya que por su calidad y su virtud de la expropiacion de la citada indemnizacion, asi como por la escasez de casa de alquiler, no se es posible encontrar vivienda adecuada.

Primer



Agenda sobre la misma, para, por su dicho estado involucra con el debido acerto, instancia de vez del comite, en la que el Oficial 1º de este Ayuntamiento, Don Francisco Ferrer y Lopez, solicita se cumpla en todos sus puntos el folleto del Gobierno Provisional de la Constitucion Polimitrativa, ya que se ordena en sus tipo al cargo referido de Oficial 1º del que, por su responsabilidad con abono de los haberes correspondientes al tiempo de su suspension, y que se le otorga interes de demora al ser por cierto según la ley, que acompaño.

Recurso sobre contribucion industrial. Fija en el quince por ciento el importe del recargo municipal sobre las cuotas del Imp. de la Contribucion Industrial que han pagado en este Municipio, máximo permitido por la Ley de Reforma Tributaria de 16 de Diciembre de 1940.

Aplicacion de la decima de reparto sobre las contribuciones indirectas. Recurso, a cargo del recargo sobre las contribuciones indirectas para el pago de los, o gastos de reparaciones más indispensables en las viviendas de Veracruz, Pinar del Rio, Los Chedonales, a fin de remediar el considerable perjuicio actualmente existente en la localidad, dando con ello aplicacion al expendido que cargo impuesto en el Ayuntamiento por la Comision Administradora del mismo.

Removido el orden del día y como ninguno de los señores Diputados asistentes hicieron uso de la palabra para formular ruego y propuestas, el Hon. Presidente levantó la sesion a las diez y cinco horas, extendiéndose de ella la presente acta que firmaron los señores expresados al margen conmigo, el Secretario; de que certifico = Amabilidad recortada en tipo: Toluca. Entre paréntesis la No. de. Entre líneas de. Vale: Ha rayado Don Antonio Escobar Ferrer. Juan Domingo Garcia que se le otorga que se. Vale. H. Ferrer. Pedro Fernandez

C. P. J.

Angel A. Lopez. Aurelio Hernandez  
Antonio Escobar J. Navarro

Manuel Montano



POAMEX

Asociación Mexicana de Amigos de México



Ordinaria del día } La sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no  
1 de Febrero de 1941 } ha podido celebrarse por falta de número suficiente de Síndicos  
y Jueces auxiliares.

Agenda a 1 de Febrero de 1941.

Acto congado a 1 de Febrero de 1941 = 1.º Clase = 1.º Acto congado = raspado = Votos

El Alcalde  
Nicolás Gil

El Secretario  
Manuel Montano

Señor suplente de la  
ordinaria de 1 de Febrero de 1941  
celebrada en 2.ª convocatoria el  
3 de igual mes y año  
Señores concurrentes  
Presidente

Don José Gil Paucke  
Presidente

Don Pedro Fermín de Alvarado

Don Ángel Albarro Rivas

Don Nicolás Hernández Ortiz

Don Antonio Escobar Torres

Don Juan José Albarro Fermín de

En la villa de Aguascalientes, a tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, siendo los diez y ocho horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Sesión de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de Don José Gil Paucke, asistido de mí el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montano Rivas, los Señores Jueces relacionados al margen, al solo efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día primero del corriente, celebrada en segunda convocatoria en el día de hoy, por no haber asistido en primera número suficiente de Síndicos y Jueces.

Después de leer el Acta, Don Nicolás Hernández Ortiz aprobó el acta de la sesión anterior. Leída el acta por el Sr. Presidente, el secretario Montano, de orden de aquel, dio lectura del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada en segunda convocatoria el día tres de Enero último, siendo aprobada por unanimidad y ratificada todos los acuerdos que en la misma se comprueba.

A continuación, la Corporación por unanimidad y en el acta en que se consignaron, adoptó los acuerdos siguientes:

Quinto municipal - Pide aprobación a la siguiente relación de causas de gastos del Ayuntamiento:

Organismo de peder - Estas causas se el Organismo de peder al Alcaide Don Gabriel Ferrada Ferrera y Procurador Don Diego Ferrera Recorro, según acuerdo de este Ayuntamiento de once de Enero último, en donde se pide de desplazamiento del Alcaide y honorarios y suplidos del mismo.

POAMEX Clase y tipo 25200  
25200

Suma anterior

35200 ptes

Reposición de las oficinas municipales - Imparte de tres sacos de paja, destinados a la calefacción de las oficinas de este Ayuntamiento, adquiridos del vecino local Fermín Alegre Pinero

2400 ptes

Conduccion de detenidos - Pasaje suministrado por orden del Excmo. Sr. D. Juan Gobernador Civil de esta provincia al vecino local Antonio Trigo García, para su conduccion, por la Guardia Civil del puesto de este pueblo, a Badajoz, en calidad de detenido y que tuvo lugar el veinticuatro del corriente, día de Febrero de Enero último

965 ptes  
38565

Total puestas

La aprobación de la anterior relación de cuentas, se fué en un total importe de dieciocho ochenta y cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos de franco proceden al abcobado abono y formalización de las partidas que comprende con cargo al correspondiente, capital, artículo y partida del vigente presupuesto de gastos.

Concesión de socorro de lactancia - Concede un socorro mensual de quince pesetas, al vecino Victoriano Romé Felipe, para la crianza de su pequeña hija Emilia Romé Casado, que comensará a percibir con efecto desde el primero de Enero último, hasta que por la Corporación se acuerde expresamente su caducidad, acordando a lo por el interesado en su escrito de quince de Diciembre próximo pasado, que, por acuerdo de veinticinco del mismo mes, fué remitido a informe del Sr. Médico de la Instrucción Pública Sanicolaria y en virtud de que en dicho informe se hace constar la inutilidad de leche en poses de la esposa del solicitante, Mercedes Casado Vega, para lactar a su pequeña y única hija Emilia.

Inclusión en el Padrón de Beneficencia - Incluir en el vigente Padrón de la Beneficencia Municipal bajo el número ciento cincuenta y cinco de orden, al caloso de familia y vecino local Antonio Trucha Chinarro, acordando a lo por el solicitado en su escrito de veinticinco de Enero último y en virtud de considerar concurren en el solicitante las circunstancias precisas para ser tenido como pobre de solemnidad y poner en conocimiento de los Señores Médicos de la Instrucción Pública, Sanicolaria y Farmacéutica encargado del suministro

de medicamentos, procurando al interesado de las correspondientes  
hojas a fin de que pueda acreditar sus derechos en todo momento.

Personal de guardia rural - Seguir sobre la mesa, hasta tanto se determine  
la situación de los Guardas Rurales municipales con relación al caracte-  
ter del desempeño de las plazas que ocupan en ella. Igualmente, pa-  
rente de constitución del Excmo. Sr. Gobernador Civil en la  
consulta que debe hacer siempre si fue elevada a dicho efecto por  
esta Alcaldía; la petición formulada por los citados Guardas  
Rurales en su escrito de nueva de Emiso próximo pasado, en el  
que solicitan les sean aumentados sus sueldos en la cantidad  
que en razón <sup>v. n.º</sup> ~~de~~ <sup>que p.º 1</sup> ~~comparación~~ y en atención a la carencia de  
la orden no les es posible atender al sostenimiento propio ni  
de sus familiares con los que actualmente disfrutan; para una  
vez determinada la expresada situación, resolver adecuadamente.

Suposiciones oficiales - Seguir por especialmente autorizados del Sr. Secretario del Ministerio de Agricultura de 30 de Diciembre de 1940, publicado en el  
Boletín Oficial del Estado, n.º 41, de 11 de Enero del corriente año,  
por el que se suprime el apartado B) párrafos 1.º y 2.º del artículo  
15 del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios; de la Orden  
de 15 del mismo mes de Enero del mismo Ministerio, publicada en  
el Boletín Oficial del Estado, n.º 19 del 19 del mes últimamente ci-  
tado, prorrogando el plazo de admisión de inscripciones y resolución de  
los concursos anunciados para cubrir vacantes de Inspectores Muni-  
cipales Veterinarios y dando normas para la expedición de nuevas fe-  
chas de inscripciones; de la Orden publicada en igual Boletín Oficial del  
Estado que la anterior, fechada el 16 del tan repetido mes de Enero,  
dictada por igual Ministerio en la que se aclaran e interpretan los  
párrafos 1.º y 2.º del apartado E) del artículo 15 del Reglamento de  
Inspectores Municipales Veterinarios; y de las Ordenes del mencionado Mi-  
nisterio de Agricultura de 7 del mes de Enero de 1940, publicadas  
en el Boletín Oficial del Estado, n.º 9, de 9 de Enero de dicho, ordenándose  
en la primera la producción de cupos individual y suspendiendo la  
segunda, las inscripciones para nuevas inscripciones de industrias cónicas.

Repartimiento general de utilidades - Seguir así mismo por enterados de la terminación  
de la confección del repartimiento general de utilidades consignado en



el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento de mil novecientos treinta y nueve, y que ha sido llevado a cabo por las Comisiones de Contabilidad y Junta general de repartimiento expresamente designadas cuyo repartimiento se encuentra expuesto al publico desde el veintidos de Enero último como día hábil, primero inmediato al en que apareció publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, n.º 44 de número del expresado Enero, habiendo sido acumuladas tanto la Junta como las Comisiones, en su cometido, por el Secretario de este Ayuntamiento que suscribe, Don Manuel Antonio Paredes y Oficial Mayor, Don Pedro Pico Torres, a quienes por la remuneración de dichos trabajos, se les satisface en consideración a haber sido ejecutados en horas extras ordinarias, la cantidad de quinientos cincuenta pesetas a cada uno, con cargo al sueldo por cuenta del recargo establecido para administración cabecera y partidas fallidas sobre los cuotes del expresado presupuesto y formalizándolos en la consignación correspondiente del presupuesto ordinario de gastos.

Provisión de casa-habitación para Asistido Nacional. Entenderse en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada en segunda convocatoria el veintidós de Enero próximo pasado, por el que se facultó al Sr. Alcalde-Presidente o a quien haga sus veces para contratar por el precio de treinta pesetas mensuales el alquiler de la casa n.º 4 de la calle de San Cristóbal de esta villa, propiedad de Don Carmelo Lizaro Somirgué, para ser destinada a casa-habitación del Asistido de la Escuela Nacional de niños, n.º 3, en el sentido de que en lugar de la citada casa sea objeto del expresado contrato la señalada con el número 40 de gobernador de la calle del General Franco, propiedad de Don Angel Hernández Pucos, que como es lógico se celebrará con su mencionado propietario, para los mismos fines e iguales condiciones que el anteriormente referido.

Directrices de gobierno local. Quedar enterados de las instrucciones que por orden del Excmo. Sr. D. Juan José de Cevallos, Comandante General de esta provincia, le fuere transmitidas a este Alcalde por la de la Ciudad de Almería, en el desempeño de sus funciones, que, previa oportuna citación, recibirá el Sr. Presidente de esta Comisión Interina el veintinueve de Enero último, y en cuyos instrucciones le fuere dadas algunas directrices de gobierno local, tanto de

indole política como administrativa.

Instrucción de documentos por ordenes = Se hace extracto de la instrucción. Mueve a cabo por ordenes, en algunos libros y documentos extractos en el archivo de este Ayuntamiento y que hasta que no se espere una definitiva impresión, no es posible determinarse el alcance de la misma.

Formulado el orden del día y como por instigación de los Señores Personeros asistentes, se pudiera hacer uso de la palabra para formular ruegos y preguntas el Sr. presidente levantó la sesión a las diecisiete horas y quince minutos, convalidándose de ello la presente acta que firmaron los Señores expresados al margen coningo, el Secretario, de que certifica: Entre señores: Pedro - más de...  
Entre señores: que por el punto - Vale: Don... sobre cosa - la alcance - Vale: Inhibidos...  
y subscritos = Vale: Vale: Don... 252 50 - 28843 - cinco - Vale...

Op.

Angel Navarro

Pedro...  
Don...

Angel Navarro

Aurelio Hernández

J. Navarro

Antonio Escobar

Manuel Montano

.....

Ordinaria del 11 de Febrero de 1941	En la villa de Popayán, a once de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, siendo los diecisiete horas, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Comunal, bajo la presidencia del que le es de esta Comuna Jefe, Sr. José del Real, asistidos de mi, el Secretario del Ayuntamiento, Sr. Manuel Montano Riquelme, los Señores Personeros expresados al margen; el solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, para conocer del tema y resolver sobre los diversos asuntos que se pudiesen en el orden del día. Se dio de usar de la palabra, Sr. José del Real y Sr. Manuel Montano Riquelme.
Señores concurrentes	Presidencia del acto de la sesión ordinaria = Movió el acto por el Sr. Presidente, el imperegrino Secretario de orden de aquel día, a virtud del acto de la sesión ordinaria anterior, que tuvo lugar en según
Presidente	
Sr. José del Real	
Secretario	
Sr. Pedro Fernández	
Sr. Angel Navarro	
Sr. Aurelio Hernández	
Sr. Juan José Velasco	
Sr. Antonio Escobar	

de conocimiento, al fin del corriente, siendo oportuno por unanimidad y ratificando todos los acuerdos que en la misma se comprueban.

Cuentas municipales Seguidamente, fué dada cuenta de la siguiente relación de cuentas de gastos del Ayuntamiento:

Colocación de las opacas municipales - Importe de tres sacos de picos adquiridos del recurso local, Joaquín Corón, Feb. 99, para la colocación de las opacas municipales, a razón de cinco picos cada saco 15'00 pta. X

Desplazamiento de Alcalde - Gastos causados en el urgente desplazamiento realizado por el Alcalde, Don Fel. Ruchu, a Santa Marta, el día veintidós de Enero último, al objeto de celebrar, desde dicho punto, conferencia telefónica con el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, al objeto de consultarle asuntos relacionados con el abastecimiento y precios de cordón en la localidad 25'00. X

Mobiliario - Importe de una sintonía, para la Secretaría del Ayuntamiento, adquirida del recurso local. Abel Fernández Galindo 30'00. X

Total puntos 70'00

La Comisión Jutera, por unanimidad, acordó prestar aprobación a la anterior relación de cuentas en su total importe de setenta puntos y que se proceda al cobro y adecuada formalización de cada una de las partidas que la misma comprende.

Inclusión en el Padrón de Beneficencia - Ante cuenta de escrito que con fecha diez de Enero último, formula el recurso local, Victoriano Albán Vargas, solicitando su inclusión en el Padrón de la Beneficencia municipal, la Corporación por entenderse concurra en el subscrito las circunstancias precisas para su consideración como pobre de solemnidad, sin discusión y por unanimidad, acordó incluirlo en el citado Padrón, bajo el número cuenta cincuenta y seis de orden, para esta inclusión, a los consiguientes efectos, en conocimiento de los señores Médicos de la Institución Pública de Medicina y Farmacia encargados del suministro de medicamentos y precios al interesado de la correspondiente tarjeta a fin de que pueda gozar de su derecho en todo momento.

Se da cuenta de escrito que con fecha ocho de

comitante, fórmula de racimo local, Angel Hernandez Lemos, in-  
cluyendo su inclusión en el Padrón de la Beneficencia Muni-  
cipal; la Comisión Letra, por unanimidad, acordó acceder  
a lo solicitado, incluyendo al expresado Angel Hernandez Lu-  
mero en el Padrón, también expresado, de la Beneficencia Muni-  
cipal, bajo el número cuatro cincuenta y siete de orden, por  
esta inclusión en conocimiento de las Juntas Médicas de la Institu-  
ción Pública Farmacéutica y Farmacéuticas encargadas del suminis-  
tro de medicamentos y proveer al interesado de la correspondien-  
te tarjeta a fin de que pueda acceder en su derecho en todo  
momento.

Nombramiento de Vocales para las Comisiones de evaluación del repartimen-  
to general de utilidades de 1941 = Hecho según la Presidencia anunció que iba a pro-  
ceder a la designación de los Vocales para las Comisiones de  
evaluación de las partes real y personal, para los efectos de la forma-  
ción del repartimiento general de utilidades del ejercicio en curso, a  
que se refiere la misma decretatoria, Capítulo V, Título IV, Libro  
2º del Estatuto Municipal de 3 de Mayo de 1924, cuyos preceptos  
para tal fin son claros.

Al efecto, por el infrascripto Secretario, se pusieron de manifiesto  
a la Corporación los siguientes documentos:

A) Lista de contribuyentes por rústica, por orden de mayor a menor  
cuota, domiciliados en el término.

B) Lista de contribuyentes por rústica, por orden de mayor a menor  
cuota, domiciliados en el término; única Parroquia.

C) Lista de contribuyentes por urbana, por orden de mayor a menor  
cuota, domiciliados en el término; única Parroquia.

D) Lista de contribuyentes por industrial y comercio, por orden de mayor  
a menor cuota, domiciliados en el término; única Parroquia.

E) Copia del Padrón municipal de habitantes, con referencia a la hui-  
ta Parroquia de que consta el término municipal.

Examinados y cotejados los mencionados documentos con los origina-  
les de donde proceden, que son las listas censales de las contribuciones,  
rústica, urbana y urbana fiscal, o de edificios y solares, matrícula de la  
contribución industrial, comercio y profesiones y el empadronamiento gene-

cal de habitantes, para apelados, procediéndose equitativamente a la designación de los Vocales, por el Ayuntamiento debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de evaluación en la parte real del repartimiento—Doña Andrea Peralta Hervás, mayor contribuyente, por rústica, domiciliada en este término.

Doña Concepción Ferrn Plá, mayor contribuyente, por rústica, domiciliada en este término.

Don Jacinto Ferrn Ferrn, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Francisco Ferrn Ferrn, mayor contribuyente, por industrial, comercio y de profesiones.

Vocales natos de la Comisión de evaluación en la parte personal del repartimiento—Don Julián Ferrn Ferrn, mayor contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Antonio Ferrn Ferrn, mayor contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Julián Ferrn Ferrn, mayor contribuyente, por industrial, comercio y de profesiones, residente y domiciliado.

Verificadas las anteriores designaciones, acordó que se hagan públicas, conforme preceptúan el último párrafo del artículo 489 del Reglamento Municipal, y hacer constar en acta, a los efectos del artículo 475 de dicho cuerpo legal, que por no existir en este pueblo, empresas ni compañías de las comprendidas en las apartadas B) y F) ni tampoco en el artículo de los comprendidos en el apartado g) del citado artículo, se han de dejar de hacer las designaciones de Vocales natos, para la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento, en el concepto de representantes de dichas entidades.

Determinación de caducidad de recursos de instrucción—De acuerdo con lo que se ha acordado en el Ayuntamiento de este pueblo, por acuerdo de este Ayuntamiento de sus de Mayo último, para la instrucción de su hijo Francisco, con efecto a partir del cuatro de Mayo próximo pasado, fue acordado, por unanimidad, para el expediente al Sr. D. Juan Ferrn Ferrn, de la Instrucción pública, domiciliarse para que informe sobre la procedencia de declarar dicha caducidad, y a su vista resolver.



con el necesario acierto.

Cobranza en periodo voluntario de cuotas del repartimiento general de utilidades del ejercicio de mil novecientos treinta y nueve. - Seguidamente, quedo acordado que por el mismo modo que ya se habia efectuado con otros repartimientos anteriores, se efectuará en la Jefatura Municipal la cobranza, en periodo voluntario, de las cuotas del repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1939, tan pronto transcurran los quince días de exposición al público y tres mas que para oír reclamaciones sobre las disposiciones vigentes, replazando, hasta que oportunamente se acuerde, la fijación del premio de cobranza por tal recaudación y facultando al Jefe Municipal Presidente para determinar el plazo o plazos en que haya de tener lugar.

Preguntas y respuestas. - Tras del acuerdo anterior y siguiendo el orden del día, el Jefe Municipal, ordenó el paso a dudas y preguntas y continuando en el uso de la palabra, puso en conocimiento de los señores reunidos que por Don Gerónimo Jimas y R. de Mellano, a quien por acuerdo de mes de Enero último, se habia dirigido invitándoles la compra de las fincas citadas de este término municipal, en nombre del Ayuntamiento, se le habia contestado en escrito cada de este del corriente, manifestando que tanto el como los señores propietarios de las otras dos partes en que se ha dividido "Atarce", no piensan venderla, pero si algún día lo fueran a realizar, con mucho gusto lo comunicarian para en igualdad de condiciones ser comprado; Los señores reunidos, tras de darse por enterados acordaron por con suma complacencia, la preferencia con que el Jefe Municipal y R. de Mellano distinguen a esta Alcaldía para en el caso de realización de la venta, de que se trata.

Por último, el citado Jefe Municipal, manifestó que conforme a lo acordado en sesión de acuerdos de Enero último, se habian efectuado reparaciones en el llamado camino de Almondal, con cargo al impuesto de la alcabala de recargo sobre las contribuciones directas para el pago de obra, acordado en la Ley del Ayuntamiento por acuerdo de su Comisión Administrativa; de lo que los señores reunidos se dieron por enterados.

En la noche y citando nuevamente el orden del día de la

presente suya y como suaguero de los Juicios suuados por uno de los palates para formular una ruego o peticion, el Jefe Prudente la levantó a las diez y siete horas y siete minutos, extendiendola de ella la presente acta, que firmaron los Juicios representados al margen, conmigo, el Secretario; de que certifico

Entre líneas de los Jueces Escobar Rojas y Dominguez Garcia - Vob. Conseguidas - al - informe - Vob.

Tu y

Xosé Ferrández

Angel Alvarez

Quelso Hernandez

J. Navarro

Manuel Montano

Tu y

Ordinaria del día } La reunion ordinaria del día de hoy no ha podido celebrarse  
21 de Febrero de 1941 } se por falta de numero suficiente de Juicios Jueces asistentes  
Negada a reunirse de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Alcalde

El Secretario

Tu y

Manuel Montano

Supletoria de la ordinaria } La reunion supletoria de ordinaria que correspondia  
del día 21 de Febrero de 1941 } celebrarse al citado al margen, día siguiente del corriente  
que correspondia celebrarse en } no pudo tener efecto por ser día festivo  
2º concurriendo el 23 de abril } Negada a reunirse de Febrero de mil novecientos  
mes y año } no concurrió y uno.

El Alcalde

El Secretario

Tu y

Manuel Montano

Ordinaria del día } La misma ordinaria correspondiente al día de hoy no ha po-  
 1 de Marzo de 1941 } sido tenida efecto por falta de número suficiente de Jueces Guecos  
 asistentes.

Nogales a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno  
 El Alcalde, Manuel Montano  
 El Secretario,

Señala supletoria de la  
 ordinaria de 1 de Marzo de 1941  
 celebrada en 3ª convocatoria el  
 3 de igual mes y año.  
 Señoras concurrentes  
 Presidencia  
 Don José Gil Sanchez  
 Jueces  
 Don Pedro Fernández Alvarez  
 Don Angel Navarro Pucos  
 Don Narciso Hernández Ube  
 Don Vicente Dominguez Garcia  
 Don Juan José Navarro Fernández  
 Don Antonio Escobar Torres

En la villa de Nogales a tres de Marzo de mil novecien-  
 tos cuarenta y uno, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en  
 el Salón de Actos de la Casa Comunal, bajo la presidencia  
 de Don José Gil Sanchez, asistidos de mí, el Secretario del Apun-  
 tamiento, Don Manuel Montano Pampol, los Jueces Gu-  
 ecos relacionados al margen, al solo efecto de celebrar la as-  
 amble ordinaria correspondiente al día primero del corriente  
 celebrada en segunda convocatoria en el día de hoy, como dis-  
 pone el acuerdo adoptado por esta Comisión Gueca el día de  
 Enero último, en virtud de no haber asistido en primera  
 número suficiente de Jueces Guecos para poder celebrarla.

Aproración del acta de la anterior - Abierta el acta por el  
 Señor Presidente el imparcial Secretario, de orden de aque-  
 llo lectura del acta de la misma ordinaria anterior, celebra-  
 da el once de Febrero último, siendo aprobada por unanimidad y  
 ratificados todos los acuerdos que la misma comprende.

A continuación la Comisión Gueca, por unanimidad, y en  
 el orden con que se pasan a relacionar, se sirvió adoptar los acuer-  
 dos expresados a continuación:

Cuentas municipales: Puesta aproración a la siguiente relación de cuentas de gastos mu-  
 nicipales de este Ayuntamiento:

Calificación de las oficinas municipales: Importe de los sacos de picos adqui-  
 ridos por el Alguacil de este Ayuntamiento, Don Luis Ro-  
 me Felipe, en cumplimiento de orden del Sr. Alcalde,  
 de los productos que seguidamente se consignaron, para  
 la calificación de las oficinas del Ayuntamiento, según dete-  
 lle:

3 sacos de Guisantes 2.500, de arroz 15.15, ph





1 saco de Antonio Montero Alcarado a 50pts saco: 50pts	pln +
3 " " Fabian Garcia Nms "5'25" " 15'25"	pln +
3 " " Juan Felipe Rubio "5'10" " 15'30"	pln + 51'20 pta

**Seguro al vecino pobre** = Importe del seguro facultado al recurrente de Felasno ultimo, por esta Alcaldia al vecino incluido en el R. dho de Beneficencia, Angel Hernandez Cisneros, para el traslado de su hijo supremo Hipolito Hernandez Campos, al Hospital Civil Provincial de Badajoz pln 12'00 pta

**Tala de árboles** = Importe de los jornales invertidos en la tala de árboles efectuado por orden de la Alcaldia el dia quince de Febrero ultimo, a fin reparar los desperfectos que en ellos fueron causados por el viento del dia quince del mismo mes pln 16'00 pta

**Centenas de caridad** = Gastos causados en el sistema de caridad, del vecino indigente, Manuel Borrador Vera, segun detalla:

Restitucion a los encargados de apertura de puertas	3'00 pta	
Importe del ataud	45'10	pln 53'00 pta

**Subscripciones** = Suscripcion del segundo trimestre de actual ejercicio del "Indice y Boletín de Zoología de España", segun recibe correspondiente pln 13'90 pta

**Habitario** = Gastos causados en la pintura del mobiliario de las oficinas de este Ayuntamiento efectuado por el vecino local don Juan Pineda Hernandez pln 63'00 pta

total pta  
309'10

La aprobacion de la anterior relacion de cuentas, se ha en su total importe de devengados nueve pesetas con diez centimos, debiendo procederse al adeudo adeudo y formalizacion de las partidas que comprende con cargo al correspondiente, capital, articulo y partida del presupuesto de gastos o con cargo a las de imprevisas, lo que no suvieran condecoracion adecuada.

**Solicitud de inclusion en Beneficencia** = / Reconoce al vecino local, Manuel Tomé Causa de Caballero Militado de Guerra por la Batua, el derecho a recibir asistencia medica farmaceutica u ortopedica, en su caso, gratuita, establecido en el articulo 81 del Reglamento del Personal

ante Consejo de Abilidades de Guerra por la Real de 5 de Abril de 1791, que le será prestada en la forma ordenada en el número tercero de la Orden del Ministerio del Ejército de diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenta; y cargar la petición de inclusión en el Padrón de la Beneficencia municipal, tanto de dicho Colateral Abilidades como de su familia, que a igual fecha se formuló en escrito de doce de Febrero último, al amparo de los artículos 14 y 21 del citado Reglamento, en virtud de que el ultimamente expresado artículo único de los dos mencionados que hace referencia a la existencia de que se ha hecho mención, solo confiere el derecho que anteriormente le ha quedado reconocido y el solicitante no acusa las condiciones determinadas en el artículo 3º del Reglamento de 14 de Junio de 1791 y Real Orden de 29 de Noviembre de 1903, para ser considerado como pobre de solemnidad.

*Solicitud de concesión de socorro de lactancia.*— Cargar la petición de concesión de socorro de lactancia, formulada por el vecino local, Manuel León Felipe, en escrito de ocho de Enero último, para la crianza de una pequeña hija cuyo nombre no determino, del que conoció la Corporación en sesión celebrada en segunda convocatoria el veintidós del mismo mes, pasando a informe del Jefe Médico de la Instrucción Pública Sanitaria, en virtud de que, de dicho informe se infiere no proceder la concesión solicitada, por poner la carga del solicitante, Manuel Alonso, sobre su persona, para criar a su citada pequeña hija.

*Solicitud de socorro de lactancia.*— Pasar a informe del Jefe Médico de la Instrucción Pública Sanitaria, la petición de socorro de lactancia, formulada por el vecino local, Juan San Eusebio Méndez, en escrito de siete de Febrero último, para la crianza de una niña de cuatro meses de edad, Manuel Antonio Eusebio Pérez, fundándose en que su esposa no puede criarle.

*Adhesión de concesión de socorro de lactancia.*— Declarar anulada desde el día primero del corriente, la concesión de socorro de lactancia otorgada, por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, el diez y seis de Abril último, a favor del vecino local, Valentin Trivi Abellán, para la crianza de su pequeña hija Francisca, en virtud de que, según el informe del Jefe Médico de la Instrucción Pública Sanitaria, al que paso por acuerdo de once de Febrero próximo pasado, el lactante, causante de la expresada concesión, tiene el suficiente desarrollo orgánico, con respecto a su edad, no teniendo en

cuidad de mas recursos de lactancia.

Alumbamiento de aguas subterráneas. Que, en vista de oficio, n.º 199, de diez y siete de Febrero último del Sr. Jefe Provincia del Instituto Geológico y Minero de España, participando que en sus oficios obra un expediente iniciado por este Ayuntamiento en solicitud de auxilio económico del Estado para la ejecución de obras de alumbamiento de aguas subterráneas, paralizado con motivo del Gobierno Abolitivo Nacional, el cual precisa para poderse nuevamente en marcha, que el Ayuntamiento, mediante el oportuno escrito, dirigido al referido Instituto, manifieste si persiste en su petición; por el Sr. Alcalde, en nombre y representación de esta Corporación, en la forma que queda indicada en el citado oficio, se unte la tramitación del expediente pendiente a fin de que sea continuado y pueda obtenerse los beneficios que, en cuanto de tan vital importancia e interés para el Municipio, dada la escasez e impotabilidad de las aguas, con que para el normal abastecimiento cuenta, establezca las disposiciones vigentes en esta materia.

Provisión en propiedad de la plaza de Inspector Farmacéutico municipal. Procedo a la provisión en propiedad de la vacante de Inspector Farmacéutico municipal existente en esta Municipalidad, mediante el procedimiento ordinario de méritos, en virtud de que, en 19 de Julio de 1936, se hizo saber en este Ayuntamiento la citada plaza, no estaba establecida farmacia alguna en aquella fecha; vacante declarada por acuerdo de diez y siete de mes, noventa y nueve, en el que la Corporación conoció de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de Noviembre de dicho último año, disponiendo se procediese con toda urgencia a la publicación del anuncio de las plazas vacantes de Inspectores Farmacéuticos municipales, como así se hizo; y que, en consecuencia, con este procedimiento de provisión, se proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Jefe Provincia de Valladolid, en comunicación de veintinueve de Febrero último, dirigida a este Alcalde, de la que se da cuenta, por lo que se ordena, con el fin de concurrir con toda exactitud las plazas vacantes, para su provisión en propiedad, se publica, con arreglo a las instrucciones que a comunicación citada se acompañan, el modelo de anuncio de provisión, acompañado a la norma,

debiendo presentarse los concursantes con su instrucción los documentos siguientes: Titulo de Inspector Farmaceutico municipal, o copia del mismo; partida de nacimiento, legalizada si el pueblo de su nacimiento pertenece a partido judicial distinto al que pertenece esta localidad, o copia de la misma y documento o documentos que acrediten los méritos que, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Inspectores farmaceuticos municipales, aduquen los concursantes, o copia de los mismos.

En su mismo acompañamiento a la solicitud, avala que atestigüe la conducta político social del solicitante en relación con el Honorable Ayuntamiento Nacional.

Recaudación de exacciones: Juzgado al vecino local, Don Antonio Pineda Pineda, para el desempeño del cargo de Recaudación de exacciones municipales de este Ayuntamiento, que en virtud de la autorización concedida por el Ilustre Excmo. Sr. D. Gerardo Pineda de Administración Local, según oficio del Excmo. Sr. D. Gerardo Cortés de esta provincia, número 172, de diecinueve de Febrero último, del que fue dada cuenta, se crea un tercio y proporcionalmente, de conformidad con lo acordado en sesión celebrada en segunda convocatoria el día de Trece de los últimos que se le augura el haber anual de dos mil doscientos veinte pesetas (cuando) que comenzará a percibir tan pronto se habilita la cantidad necesaria en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, por contribuciones recueltas; y que su atención a haber recaudado voluntariamente, sin embargo algunos, hasta el día de la fecha, las exacciones municipales recueltas de otro, puesto al cobro en dicho punto, exceptuando el reparto mismo de utilidades, si se satisficieren al todo, Don Antonio Pineda Pineda, los haberes correspondientes al tiempo comprendido entre el primero de Enero próximo pasado y el día en que no se pudiese ser nombrado, entre su posesión del cargo, cuales inclusive, en la cuantía y forma establecidas para el mismo.

Cuenta de suministros de medicamentos a la Beneficencia municipal y personas del Puerto de la Guardia Civil y tractor aprobación a las cuentas de suministros de medicamentos a la Beneficencia municipal y personas del Puerto de la Guardia Civil, correspondiente a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre,



*J*



Muebles y Sierres de las paises con de mil novecientos cuarenta, que  
 ascendan a doscientos veinte y tres pesetas con setenta y cinco cénti-  
 mos, cuatrocientos diecisiete pesetas, trescientos ochenta y ocho pesetas  
 con ochenta y cinco céntimos, seiscientos cincuenta y tres pesetas  
 con treinta y cinco céntimos, quinientos ochenta y una pesetas con  
 cuarenta y cinco céntimos, setecientos cuarenta y siete pesetas con  
 veinte céntimos, seiscientos cincuenta y siete pesetas con ochenta cénti-  
 mos, cuatrocientos noventa pesetas con cincuenta y cinco céntimos y cin-  
 trecientos cuarenta y tres pesetas con setenta céntimos, en cada uno  
 de los citados meses respectivamente, presentados por el Farmacia-  
 tico de Torre de Alpujar, Jarama, encargado de dicho suministro,  
 Don Ramon Rivera Torres; acordando a acuerdo la propuesta con-  
 tenida en el impreso de la Excma. Intendencia contenido en ca-  
 da una de ellas, que, una vez debidamente las sea consultado al me-  
 cionado Farmaceutico para el cobro de su importe en la Almacena-  
 ridad Militar Provincial.

Provisión de la plaza de Inspector Veterinario - Hase por autores de la Junta de pro-  
 vision del Inspector Veterinario, designado por acuerdo de esta Co-  
 poración adoptado en sesión extraordinaria de nueve de Enero úl-  
 timo, al resolver el concurso restringido de provision, Don Antonio  
 Sanchez Gonzalez, que tuvo lugar el veinticuatro de Febrero próximo  
 pasado.

Contrato arrendado de casa-habitación para Alacitos - Hase por autores de la ul-  
 timación del contrato de arrendado de la casa número 404 de la  
 calle General Franco, propiedad de Don Rafael Hernandez Blasco, de-  
 finida a casa-habitación del Alacito de la Escala Nacional de Ni-  
 nos número 2 de conformidad con lo acordado en sesión ordina-  
 ria celebrada en segunda convocatoria el Dos de Febrero último,  
 y posterior aprobación al mismo en la totalidad de las partes que  
 comprende.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los  
 señores reunidos se pudiera hacer uso de la palabra para for-  
 mular ruegos ni preguntas el Sr. Presidente levantó la sesión  
 a las diez y cinco minutos, existiendo de ella la presente acta que





firmaron los señores del margen, conmigo el Secretario; de que  
 certifico. Hecho en el ayuntamiento de San Mateo a trece de Mayo de mil novecientos y uno.  
 Yo el Alcalde Don Vicente Ferrnandez y el Secretario Don Manuel Montano.

Vicente Ferrnandez

Manuel Montano

Antonio Escobar

Diego Ferrnandez

Aurelio Hernandez

Manuel Montano

Ordinaria del día  
11 de Mayo de 1941

La sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores señores.

Negales a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Alcalde

El Secretario

Diego Ferrnandez

Manuel Montano

Señor suplente de la  
ordinaria del 11 de Mayo de 1941  
celebrada en 2ª convocatoria el  
13 de igual mes y año

Señores concurrentes

Presidente

Don José Gil Sanchez

Secretario

Don Angel Mariano Pizarro

Don Vicente Ferrnandez Ferrnandez

Don Juan José Navarro Ferrnandez

En la villa de Negales a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce y nueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de Don José Gil Sanchez, asistidos de mi el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montano Ferrnandez, los señores expresados al margen, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día once del presente mes, celebrada en segunda convocatoria en el día de hoy, por no haber podido ser en primera, debido a falta de asistencia de número suficiente de señores señores, comparendo con acuerdo.

Segun de cuenta, sin presentar excusas los señores, Don Aurelio Hernandez Ortega y Don Antonio Escobar Ferrnandez y, por su falta de comparendo, Don Pedro Ferrnandez Alvarez.

Operación del acto de la sesión ordinaria celebrada el día once de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, en la villa de Negales, a las doce y nueve horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el infrascripto

estados, de cada de aquel, dio lectura, en alta y clara voz, del acta de la sesión ordinaria anterior, que tuvo lugar en segunda convocatoria el día del corriente, siendo aprobada por unanimidad y así practicadas todas las acuerdos que la misma comprende.

Cuentas de gastos

= Liquidación, que somete a conocimiento y consiguiente resolución de la Corporación, la a continuación expresada relación de cuentas de gastos municipales:

Recorro a socorro pobre

= Importe del socorro facilitado por este Alcaldía, el cuenco del corriente, al socio pobre local, Francisco Diego Gato, para su traslado, como expreso, al Hospital Civil provincial de Badajoz

12'00 pta.

idem

= Importe del socorro facilitado por este Alcaldía, el cuenco del corriente, a Luis Rosa Estreus, en calidad de pobre, para el traslado de su esposa, Soemera Abetina Estreus, al Hospital Civil provincial de Badajoz

12'00 "

Socorros a pobres

= Importe de diez socorros, suministrados al detenido en el Depósito municipal y vecino de esta localidad, Cristóbal Bartolomé Casero, a razón de una peseta con cincuenta céntimos diarios, durante los días dos al once del corriente ambos inclusivos

15'00 "

idem

= Importe de diez socorros, suministrados al detenido en el Depósito municipal y vecino de esta localidad, Rafael Jesús Abetina, a razón de una peseta con cincuenta céntimos diarios, durante los días dos al once del corriente, ambos inclusivos

15'00 "

Obras de consulta

= Importe de obras de consulta adquiridas para la Secretaría de este Ayuntamiento, según recibo de la casa editora "El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales", de uso del corriente, de donde se efectuó la adquisición

45'45 "

Total pesetas

99'45

La Comisión Gestora, por unanimidad, aprobó la anterior relación de cuentas en su total importe de noventa y nueve pesetas y 45 céntimos, acordando la respectiva formalización de cada una de las partidas que la misma comprende.

Disposiciones oficiales = A continuación de lectura de las disposiciones que seguidamente se consignan:

Ley de 22 de Febrero de 1941 de jurisdicción de las Audiencias de F. G. 4 y de las J. O. N. P.

Decreto de 22 de Febrero de 1941 de organización de la Medicina Ultramarina

Decreto de 22 de Febrero de 1941 por el que se establece la Delegación Provincial de Fomento de F. G. 3 y de las J. O. N. P.

Decreto de 27 de Enero de 1941 sobre coordinación de acciones sanitarias y asistenciales con la Enseñanza.

Decreto de 25 de Enero de 1941 continuando el Reglamento de las J. O. N. P. de Fomento Comunal.

Todos insertos en el Boletín Oficial del Estado, n.º 64, de cinco de corriente.

Decreto del Ministerio de la Gobernación de 21 de Febrero de 1941 sobre constitución de Fondos Provinciales y Locales de Turismo y normas para su organización y funcionamiento.

Decreto del Ministerio de Trabajo de 22 de Febrero de 1941 por el que se mejora el régimen de subsidios familiares y se crea el régimen de préstamos a la municipalidad y préstamos a las familias numerosas.

Los Juicios reunidos, se elevan por autores de todos los mancomunados de provincia.

Delegación de acciones de lactancia. Visto el informe médico en la petición de recurso de lactancia formulado por el vecino local, Juan José Espino Motos, en virtud de auto de febrero último, del que conoció esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día del corriente, pasando el informe médico citado, unido con fecha veintidós del actual en el artículo de este libro suplicante la esposa del mancomunado solicitante para la creación del pequeño cuarenta de la petición en cuestión; la Comisión Interina, por unanimidad, acordó desestimarlo y que se notifique al interesado para su conocimiento y gobierno.

Personal

Toda cuenta de instancia de auto de Enero último en la que el oficial primero de este Ayuntamiento, Don Francisco Guerrero Rodríguez, solicita, se cumple en todas sus partes el fallo del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, por el que se ordena su reintegro al aparato de cargo de Oficial primero, con abono de los haberes conser-



pendientes al tiempo de su suspensión y que, por acuerdo adoptado en sesión celebrada en segunda convocatoria el veintitres del citado Enero, fué depurado sobre la mesa para, previo su debido estudio, subscribir con el debido acierto; la Comisión Interca, teniendo en cuenta que con anterioridad habia sido requerido el Sr. Juan Guerrero Trigo en el cargo del que fué suspendido, quedando cumplido de esta parte el citado folio en la parte referente al expresado sustrato, y considerando que dicho folio no establece la obligación de satisfacer intereses de demora, pero que, sin embargo, deben abonarse los correspondientes al tiempo y cantidad en que se demora su cumplimiento, a partir desde la fecha en que quedé publicada la promesa de la respectiva sentencia, por unanimidad, acordó: reconocerse el derecho al percibo de la cantidad que, por el concepto de sueldos dejados de percibir desde el día de Septiembre de mil novecientos treinta y uno hasta el quince de Octubre de mil novecientos treinta y seis, antes inclusive, solicita, ascendente a ocho mil novecientos sesenta y tres pesetas con ochenta y tres céntimos: desistirse de la petición de abono de los intereses acumulados de demora que, por el importe de cuatro mil novecientos treinta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos, contiene la respectiva instancia, según liquidación acompañada a la misma; y: concederse el abono de intereses que le correspondan por el tiempo y cantidad, que a partir de treinta y uno de diciembre último a demora la entrega del importe de los sueldos antes expresado.

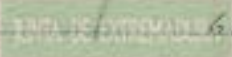
Invariación de la decima de recargo sobre los contribuciones directas para su medio del para obra

Seguidamente por un puñado de manifiesto las cuentas de inversión de los ingresos del recargo del diez por ciento sobre las contribuciones directas para remedio del para obras realizadas en la Dependencia municipal por la Comisión Administradora de dicho recargo para su debida aplicación por el Ayuntamiento, usudo el importe de cada una de las obras realizadas, las siguientes:

Reparaciones en la Parroquia de N. S. de los Remedios y su pavimentación

Importe de los jornales 685460 ptas. x

Alcance y **PEMEX** 685460 ptas.



Suma anterior	6854'60
Importe de los materiales	"
Reparaciones en el Cuartel de Almirantes	
Importe de los jornales	957'00. X
Idem de los materiales	"
Reparaciones en el Cuartel de la Cruz de San Juan	
Importe de los jornales	19'20. X
Idem de los materiales	"
Reparaciones en la calle de San Cristóbal	
Importe de los jornales	90'30. X
Idem de los materiales	"
Reparaciones en la calle Bernabé Gándara	
Importe de los jornales	23'60. X
Idem de los materiales	"
Reparaciones en la calle La Horca	
Importe de los jornales	213'30. X
Idem de los materiales	"
Suma total	7099'00 ptas

La Comisión Gestora, considerando que durante el plazo de conscripción al público en la tabla oficial de cada uno de los respectivos números de jornales no se ha producido recurrencia ninguna con relación a los mismos y que en cada obra se ha invertido el cinco y cinco por ciento de su coste total, como máximo, en jornales, no excediendo el importe de los materiales del veinticinco por ciento restante, ni sufragado con el recurso, ninguno otro gasto distinto de los expresados, encontrando de perfecta conformidad la inversión del gasto con su justiprecio, por una similitud, acordó: prestar aprobación a las expresadas cuentas en su total importe de ochocientos noventa y nueve pesetas y que se proceda a la adecuada formalización de las mismas, previa la habilitación de la consignación necesaria en el presupuesto ordinario de gastos.

Facultades de las Comis. Ejecutivas: Que permitiendo el estado de las reparaciones de la Plaza Bombardeada, antes ocupada, el traslado de los expedientes y dependencias municipales a dicha edificación, quedando acordado un talara en el



definitivamente, hábilmente y únicamente como Encargado, para el día primero de Abril, proximo venidero, comunicándoles el progreso del edificio actualmenté destinado a Casa Comunal, que, por la pronta fecha, puede disponer del mismo y expresándole el acuerdo emitido de la Corporación por la causa de este.

Reparaciones en el Cuartel de la Guardia Civil. - Inculca cuenta de la urgente necesidad de realizar reparaciones de albanilería en el Cuartel de la Guardia Civil del Puesto local, en discusión y por unanimidad, fué acordado efectuarlas de fondos municipales.

Alumbramiento de aguas. - Por último, los señores reunidos, a discreción por entrada, de la revista realizada a la Alcaldía, por el Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Agrario Geológico con relación al expediente iniciado por este Ayuntamiento en solicitud de auxilio económico del Estado para la ejecución de obras de alumbramiento de aguas al terrateniente, del que fué dado cuenta a esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el tres de Marzo último, en cuya sesión el dicho Sr. Ingeniero manifestó la posibilidad de comisos de obras de alumbramiento de aguas, tan pronto el Ayuntamiento se haga por convocatoria, siendo acordado por unanimidad facultar al Sr. Alcalde, o a quien haga sus veces, para ordenar el comiso de las mismas tan cuanto lo crea oportuno.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra, para formular preguntas o propuestas, el Sr. Presidente, Don Sr. Gil Sanchez, levantó la sesión a las diecinueve horas y cincuenta minutos, extendiéndose de ella la presente acta que firmaron los señores expresados al margen conmigo el Secretario, de que costé poco = Faltó raspado = para = en el = su = los = suma = Válea = Entre líneas = en = Faltó

*[Firma]*

*Angel Esteban*

*Vicente Dominguez*

*A. Naharro*

*Alonso Alvarado*

Ordinaria del día  
21 de Marzo de 1941

La sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de número suficiente de Jueces Jueces.

Negado a reunirse en el día de hoy de mil novecientos cuarenta y uno.

El Alcalde

El Secretario

*T. J. J.*

*Alonso Alvarado*

Sesión supletoria de la  
ordinaria del 21 de Marzo de 1941

La sesión de que se refiere el día del suceso, no pudo celebrarse por ser día inhábil.

que corresponde celebrarse el 23 de igual mes y año en 2º con recatoria

Negado a reunirse en el día de hoy de mil novecientos cuarenta y uno. Hecho en la villa de Negrete, a los 23 de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Alcalde

El Secretario

*T. J. J.*

*Alonso Alvarado*

Ordinaria del día  
1 de Abril de 1941

La sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de Jueces Jueces.

Negado a reunirse en el día de hoy de mil novecientos cuarenta y uno.

El Alcalde

El Secretario

*T. J. J.*

*Alonso Alvarado*

Sesión supletoria de la  
ordinaria del 1 de Abril de 1941  
celebrada en 2º con recatoria el  
3 de igual mes y año

En la villa de Negrete, a tres de Abril, de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de Don Don José Gil Sanchez, asistidos de mi, el Secretario del Ayuntamiento, Don Alonso Alvarado Prugel, los Jueces Jueces expresados al margen, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día uno del corriente, celebrada en segunda convocatoria el día de hoy, por no haber asistido en primera número suficiente de Jueces Jueces.

Jueces concurrentes

Presidente

Don José Gil Sanchez

Secretario

Don Pedro Fernández Alvarado

Don Angel Naharro Blanco

Yo, el Jefe de la Sala, Don José Gil Sanchez, Secretario del Ayuntamiento, Don Alonso Alvarado Prugel, los Jueces Jueces expresados al margen, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día uno del corriente, celebrada en segunda convocatoria el día de hoy, por no haber asistido en primera número suficiente de Jueces Jueces.

INSTRUMENTO



Don Antonio Escobar Rojas  
 Don Vicente Domínguez García  
 Don Juan José Nájera Lora

Hernández Ortiz.  
 Aprobación del acto de la sesión anterior - Hecho el acto por el  
 Sr. Presidente, el infrascripto Secretario, de orden de aquel, de  
 lectura del acto de la sesión ordinaria anterior, que tuvo lugar,  
 en su oportunidad, el día de Marzo último, siendo aprobado  
 por unanimidad y ratificados todos los acuerdos que la misma  
 comprende.

A continuación, la Comisión Gestora, por unanimidad y en  
 el orden con que se pasan a relacionar, se sirvió adoptar los acuer-  
 dos expresados en el acto siguiente:

Gastos municipales - Pertenecientes a la siguiente relación de cuenta de gastos,  
 cuyo pago corresponde al Ayuntamiento:

Traslado de la Casa Comunal - Gastos causados por el alquiler, al vecino  
 local, Juan Fernando Alvarez, de un carro con sus corres-  
 pondientes animales de tiro, para efectuar la mudanza  
 de los efectos y mobiliario del Ayuntamiento, desde el edificio  
 antes destinado a Comisaría al que actualmente le su-  
 plea para dicho fin, realizada el veintinueve y treinta  
 y uno de Marzo último.

5000 ptes

Conducción de presos - Gastos causados en la conducción a la cárcel de Al-  
 mendralgo, a disposición del Sr. Jefe de Instrucción,  
 de los detenidos en el Depósito municipal de esta villa, ve-  
 cinos de la misma, Faustino Carballeo Bizarro y Rafael García  
 Martínez, efectuados por los Guardes rurales municipales de  
 este Ayuntamiento, Sebastián Oliva Nájera y José Diego Mar-  
 quez el once de Marzo último, según cuenta debidamente pite-  
 ricada, rendida, con fecha diez y siete de dicho mes, en el primer  
 número citado de los expedientes Guardes rurales.

7910 "

Compra de los opinos municipales - Importe de dos sacos de paja para la  
 calificación de los opinos municipales, adquiridos del vecino  
 de esta localidad, Fabián García Arce, el veintinueve de  
 Marzo último, a cinco pesetas con veinte céntimos cada saco.

7130 "

14030 ptes



Suma anterior

140'30 ptes

Securos a presos

Importe de siete securos suministrados al detenido en el Depósito municipal, Abraham Trino Salguero, durante los días veintidos al veintiocho de Marzo último, ambos inclusive, a razón de una pinta con cincuenta cuartos por día

10'50 " +

Idem

Importe de siete securos suministrados al detenido en el Depósito municipal, Eulalia Ortiz González, durante los días veintidos al veintiocho de Marzo último, ambos inclusive, a razón de una pinta con cincuenta cuartos por día

10'50 " +

Idem

Importe de cuatro securos suministrados al detenido en el Depósito municipal, Bernardo Jerónimo Morales, durante los días veinticinco al veintiocho de Marzo último, ambos inclusive, a razón de una pinta con cincuenta cuartos por día

6'00 " +

Conducción de presos

Gastos causados en la conducción a la cárcel de Almeida Lgo. a disposición del Sr. Jefe de Instrucción, de los detenidos en el Depósito municipal de esta villa, Abraham Trino Salguero, Eulalia Ortiz González y Bernardo Jerónimo Morales, expedida por los Señores señores municipales de este Ayuntamiento, Sebastián Olvera Nakarro, y Juli Cayo Arguero, el veintiocho de Marzo último, según consta debidamente justificado, cubierto por el primer sueldo citado de dichos Señores, en forma primer del corriente.

57'45 " +

Total puntas

254'75 ptes

La aprobación de la anterior relación de cuentas, lo fui en su total importe de doscientos cincuenta y cuatro puntas con setenta y cinco cuartos, acordando la formalización en cuentas con cargo al capítulo, artículo y partida del presupuesto ordinario de gastos, que procede de cada una de las partidas que lo mismo comprende.

Disposiciones especiales: Fuese por autorizada de las siguientes disposiciones especiales que para el Orden del Ministerio de Trabajo de sí de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, por lo que se dictan normas para la concusión de préstamos de responsabilidad, inserta en el Boletín oficial del Estado,

número setenta y once de dicho mes.

Orden de igual Ministerio, de ocho del referido mes, inserta en el mencionado Boletín Oficial del Estado, por la que se dictan normas para percibir las mejoras atribuidas con carácter retroactivo a los beneficiarios del régimen obligatorio de subsidios familiares.

Orden del referido Ministerio, de siete del también referido mes, estableciendo premios en metálicos a los Maestros de Talleres y fábricas que instruyan profesionalmente un número de aprendices superior al obligatorio de las plantillas.

Orden de la Jefatura del Estado, de veinticuatro de Febrero último, sobre aplicación de la de 10 de Febrero de 1939 a los Gastos Administrativos, inserta en el Boletín Oficial del Estado número setenta y uno de diez de Marzo próximo pasado.

Decreto de la Presidencia del Gobierno, de veintidos del mencionado Febrero, dando normas para la renovación de los Vocales electos de la Junta General Provincial de la Beneficencia Administrativa, inserta en el número ochenta y uno del Boletín Oficial del Estado.

Decreto del Ministerio de la Gobernación, de veinticuatro de Febrero del año actual, regulando los sueldos mínimos de Secretarios, Interventores y Suplenentes de la Administración Local, inserto en el referido número setenta y uno del Boletín Oficial del Estado.

Orden del Ministerio del Ejército, de ocho de Marzo último, referente a la concesión de privilegios a los mozos pertenecientes al número de mil novecientos cuarenta y dos, publicada en el expresado Boletín Oficial del Estado de diez de mencionado Marzo, y:

Orden del Ministerio de Agricultura, de diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, publicada en el número del Boletín Oficial del Estado de que se viene haciendo mención, prorrogando el plazo de industrialización del cerdo.

Orden de veinticuatro de Marzo del presente año, inserta en el número ochenta y cinco del Boletín Oficial del Estado, de veintidos del mismo mes para la aplicación de la Ley de Expropiación de intereses, procedente del Ministerio de Agricultura.

Decreto del Ministerio de Agricultura, de diez de Marzo último, sobre la producción nacional de uvas, publicado en el número ochenta

ya y sus de nacimiento de igual mes, del Boletín Oficial del Estado, y,  
por último:

Excmo. de la Excelsísima Diputación Provincial de Badajoz del Fomento recu. ciudad Mérida, inserta en el número cincuenta y nueve del Boletín Oficial de esta provincia, número cincuenta y nueve de cinco días del mes de Marzo, sobre reproducción pasiva.

**Publicación de recibo de lactancia** - Para a vaporar facultativo del Quin Médico de la Institución Pública Provincial, la petición de recibo de lactancia formulada por Domingo Romé Felipe, por acuerdo se dictando en su caso, Juan Romano Morán, vecino de esta localidad, en su día de quince de Marzo último, para la crianza de su pupila, hijo de Joaquín Romano Romé, por no tener leche para poder amamantarla.

**Integración de petición de inclusión en el Padrón de Beneficencia** - Tomar la petición de inclusión en el Padrón de Beneficencia municipal, de Tercera Vaga Abierta, formulada en su día de veintinueve de Marzo último, por el vecino local, Victoriano Romé Felipe, hijo político de la citada Beneficencia, en razón a que la mencionada interesado, no está inscrito en el Municipio.

**Inclusión en el Padrón de Beneficencia** - Incluir en el respectivo Padrón de la Beneficencia municipal, bajo el número cincuenta y ocho de orden, al cabeza de familia y vecino de esta localidad, Varona Galindo Padilla, siendo, domiciliado en la calle Alhambra Arroyo, accediendo a lo por esta solicitud en su instancia de veintinueve de Marzo último, por considerarla con las condiciones materiales para ser incluida como jorale de solitud y para esta inclusión, a los congresos que se reúnen en conocimiento de los Quin Médicos de la Institución Pública Provincial y Farmacéuticos encargados del suministro de medicamentos, preceptando al interesado de la correspondiente forma para que pueda ejercitar sus derechos en todo momento.

**Determinación de posible caducidad de recibo de lactancia** - Para a fin de determinar la posible caducidad de los recibos de lactancia concedidos desde el día de Abril de mil novecientos cuarenta, al vecino local Juan Francisco Espino Barrio para la crianza de su pupila, hijo Marcela Espino Barrio por acuerdo de sus de Mayo del mismo año y, desde el día de Abril, citada, al vecino, vecino, Cristóbal Parrita Mérida, para la



escusa de su pequeño hijo Beltrán Benito Sanchez, por acuse de delincuencia en el obispo último, se para los respectivos expedientes al Sr. Médico de la Institución Pública Farmacéutica, para que informe sobre la procedencia de acordar dicha caducidad.

Exclusiones en el Reg. Padron de la Beneficencia municipal. Exclui. del Padron de la Beneficencia municipal, en virtud de considerarse que, por las variaciones de las circunstancias económicas habidas en cada una de ellas, no pueden ser tenidos como pobres de solemnidad, a excepción de los comprendidos, bajo los números ses y cincuenta y cuatro de orden de dicho Padron, los cuales quedan excluidos por fallecimiento; a los cuales de familia siguientes, incluidos en el Reg. los números de orden que a continuación se expresan:

Fern. Rosa Melan	comprendido bajo el número	6
Angel Esteban Galde	id id	7
María Josefa Peláez Olan	id id	31
Angel Martinec Martinec	id id	43
Fern. Abate Urreola	id id	50
Vist. vidad. Arcens Alburto	id id	54
Rosa Apreso Lopez	id id	61
Urbana Romano Garcia	id id	61
Concepcion Sanchez Pedraza	id id	94
José Fermi Felipe	id id	94
Esteban Manuel Benito	id id	109
Enrique Barretto Cuervo	id id	130
Fern. Gerardo Sanchez	id id	132 y
Angel Hermán Cuervo	id id	157 y

para estas exclusiones en consecuencia de los Decretos Médico de la Institución Pública Farmacéutica y Farmacéutica encargada del suministro de medicamentos, a los consiguientes efectos reglamentarios.

Viviendas Protegidas = se refieren a los beneficios establecidos por el Estado para la construcción de viviendas protegidas, escuelas y Casa Cuartel para la Guardia Civil, en virtud de la merced que de todo ello se realiza en la localidad, y teniendo presente la comunicación que accede a dicho efecto, dirigida por la Junta Provincial de Falange

Exponer la Audiencia de esta y de las I. O. N. G. de la que sea de este caso  
(y que) se interin de dicha Audiencia sea, quite la libelida en contrato  
con el Arquitecto del Ministerio de Instrucción Pública, para  
con datos precisos acordar lo procedente, así como surge un impo-  
so de divulgación, acerca de dichas invenciones protegidas, con la di-  
rección del Arquitecto Comarcal Encargado, para los mismos fe-  
mos que el anterior.

Gratificación por diversos trabajos. Conceder al vecino de esta localidad, Don Juan  
Bernard Huerte, gratificación de cincuenta pesetas, que debe-  
en ser satisfechas con cargo a fondos de este Ayuntamiento, en  
atención a los diversos trabajos realizados sea dibujo alguno, en  
el traslado de la Casa Comunal, e igualmente en el traslado de la  
Guarda Civil de esta villa.

Mejora retroactiva de subsidio familiar. Que a fin de dar cumplimiento, sin dela-  
ción alguna, a la Orden del Ministerio de Trabajo de revidados de  
Febrero próximo pasado, reglamentada por la del mismo Minis-  
terio de ocho de Mayo último, e incrementando el importe de la me-  
jora retroactiva de subsidio familiar en otras localidades, en una can-  
tidad igual a la fijada en las mismas, de modo que la que haya  
de ser percibida por cada beneficiario sea igual a la que percibe  
por dicho concepto, de este Ayuntamiento, hasta el treinta y uno del  
mes de Mayo, se habilita en el Ayuntamiento ordinario de gastos, con  
signación de donde satisfacer dicha cantidad, sin perjuicio del reinte-  
gro de la cantidad que le correspondiera por la Caja Nacional de Sub-  
sidio Familiar.

Reconocimiento de crédito. Reconocer al Ayuntamiento de fondos municipales, de este Ayun-  
tamiento un crédito a su favor y en contra de dicho Ayuntamiento  
de cinco cincuenta pesetas, en equivalencia y para formalización  
del importe de la multa impuesta a la respectiva Corporación por  
infracción del Reglamento de Educación Obrera, por el Sr. Dipu-  
tado de Trabajo, según puntualmente se pagó al Estado, deli-  
guado con fecha veintinueve de Abril de mil novecientos treinta  
y nueve, por el Sr. Diputado, obrando en Ayuntamiento, cuyo monto  
fue satisfecho por el Ayuntamiento de este Ayuntamiento en Badajoz, y tener  
los fondos municipales, justificados con anterioridad, al repre-

Estado Depreciatario

Cuenta recaudación efectuada por el Recaudador de arbitrios en el año de 1940. Préstos que  
 lación a la cuenta de recaudación obtenida en el pasado año  
 de mil novecientos cuarenta, por los arbitrios de guardia rural,  
 pesas y medidas, consumo de bebidas y consumo de corras, rendidas  
 por el Recaudador Don Antonio Pinad. Puno, con fecha seis de  
 Marzo último e impugnada favorablemente por el Excmo. Inten-  
 dente que suscribe, cuyo resultado es el siguiente:

Recaudado por arbitrio de guardia rural	3766'87	pesos.
idem id pesas y medidas	1855'62	"
idem id sola de consumo de bebidas	9553'72	"
idem id id id id corras	10433'78	"
Total pesos		19598'49

Bajo el tal importe de diecinueve mil quinientos noventa y ocho  
 pesos con cuarenta y nueve centavos, ha sido ingresado en la Depo-  
 sitaria municipal dentro del respectivo ejercicio, conforme en di-  
 cha cuenta se hace constar.

Repartición forestal = Designar a los Doctores Naharro Puno y Trujillo García  
 para que, en comisión especial, formule relación de terrenos que  
 sunt de propiedad particular como de la del Municipio, para de  
 ser ofrecidos a la Excmo. Diputación provincial, para repartición  
 forestal, dentro de los términos establecidos en la circular de dicho  
 organismo provincial, de la que fui dada cuenta, al objeto de que,  
 una vez formada la mencionada relación, se proceda a la redacción  
 del acta de transacción a que hace referencia la mencionada cir-  
 cular, dejando de antemano reconocido el fundamento del derecho  
 que para efectuar la citada repartición forestal existe en la re-  
 peticida circular, subreproduciendo en las obligaciones impuestas a los  
 Ayuntamientos por el Estatuto Municipal.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los Seño-  
 res reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular  
 dudas y preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión a las  
 diecinueve horas y veinte minutos, mandando extender, de oho,  
 la presente acta, que formarán los Partes relacionados al mar-  
 que camargo, el Protocolo de que certifico. Sobra raspado = cuyo pago =

Marques id. a la Villa de Négocios y que no se celebró en este día, se  
celebró el día 11 de Abril de 1941. Pedro J. Martínez

Angel Lopez Antonio Bonobaz

Vicente Dominguez

J. N. N. Manuel Montano

Sesión ordinaria del día  
11 de Abril de 1941

La sesión a que se refiere el día del margen, no pudo celebrarse por ser día festivo.

Negocios a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y uno

El Alcalde

El Secretario

José J.

Manuel Montano

Sesión supletoria de la  
ordinaria del 11 de Abril de 1941  
que correspondía celebrarse el 13  
de igual mes y año

La sesión ordinaria correspondiente, en su segunda convocatoria, no pudo celebrarse por ser día festivo, por lo que correspondió celebrarse el día Domingo.

Negocios a catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y uno

El Alcalde

El Secretario

José J.

Manuel Montano

Sesión ordinaria del día  
21 de Abril de 1941

La sesión a que se refiere el día del margen, no pudo celebrarse por falta de número suficiente de señores Jueces constituidos.

Negocios a veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y uno

El Alcalde

El Secretario

José J.

Manuel Montano

Sesión supletoria de la  
ordinaria del 21 de Abril de 1941  
celebrada en segunda convocatoria  
el 23 de igual mes y año

En la villa de Négocios, a veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en el Salón de Sesión de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de D. José J. El Panchu, presidente de mesa, el Secretario del



*J*

Quince concurrentes  
Presidente  
 Don José Gil Paucher  
Secretarios  
 Don Pedro Fernando Alvarez  
 Don Angel Naharro Puentes  
 Don Antonio Escobar Rojas  
 Don Vicent Dominguez Garcia  
 Don Juan José Naharro Ferrandis

Ayuntamiento, Don Manuel Montenegro Paugel, los Señores Jueces relacionados al margen; al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día veintinueve del corriente, celebrada en agenda convocatoria en el día de hoy, por no haber existido en primera, número suficiente de Señores Jueces

Seja de cuenta sin presentar acusas el Jefe Don Nicolás de Vácher Onte.

Aprobación del acto de la sesión anterior - Aprobó el act. por el Sr. Presidente, el infrascripto Secretario, de orden de aquel, día la lectura del act. de la sesión ordinaria anterior que tuvo lugar en segunda convocatoria el tres del corriente, siendo aprobado por unanimidad y ratificando todo los acuerdos en la misma comparendo.

Segundamente, la Comisión Jueces, por unanimidad y en el orden con que se pasan a relacionar, se surrió adoptar los acuerdos propuestos a continuación:

Cuentas municipales - Puesta a aprobación a la siguiente relación de cuenta de gastos del Ayuntamiento:

Juicio de revisión de los  
 recibos de 1936 a 1941, an  
 los inchensos

Gastos causados en el juicio de revisión de los recibos de mil novecientos treinta y seis a mil novecientos cuarenta y uno, ambos inclusive, de este pueblo, convocados para el primero del corriente y celebrando el dos del mismo mes, según cuenta rendida por el Comisionado de este Ayuntamiento, en dicha revisión, Secretario que incurre en  
 Manuel Montenegro Paugel

Calificación de los Ofi  
 municipales

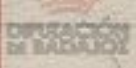
Importe de seis sacos de paja, adquiridos para la calificación de los Ofiinas municipales, al نرخ del corriente, del vecino de esta localidad, Juan Alvarez Rosa, a razón de cinco pesetas el sac

Idem

Importe de dos sacos de paja, adquiridos para la calificación de los Ofiinas municipales, al نرخ del corriente, del vecino de esta localidad, Tomás Alvarez Lomba, a razón de cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos el sac

Idem

Importe de tres sacos de paja, adquiridos para la ca-  
 lificación de los Ofiinas municipales, al نرخ del corriente, del vecino de esta localidad, Tomás Alvarez Lomba, a razón de cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos el sac



POAMEX

Alcaldía y ayuntamiento

10342 pta



Suma anterior

10340, pts

Aplicación de los Oficios municipales, el veintinueve de  
Marzo último, de las oficinas de esta localidad Toluca  
del D.F.

Conducción de detenidos: Gastos causados en la conducción a la cárcel de Me-  
morial a disposición del Sr. Jefe de Institución  
de los detenidos en el Ayuntamiento de esta villa,  
Francisco José Chávez, Manuel Corballo Cisneros y Felicia-  
no Corballo Cisneros, efectuado por los Guardes rurales mu-  
nicipales de este Ayuntamiento, Felicitación Olvera Navarro  
y José Expósito Márquez, el director del comisariado, según cuenta  
debidamente recibida y justificada por el primer-  
ante citado de dichos Guardes, con fecha de veinte del corriente 114'00 n. x

pto  
1520 n. x

Juicio de revisión de obras: Gastos causados en el juicio de revisión de las obras  
de remodelación de 1997 y 1998 de esta localidad pertenecientes a los remodeladores de mil  
en unidades

Arquitectos Vicente y siete y mil novecientos treinta y ocho,  
respectivamente, Juan José Ponce y Ponce y Eugenio Hoyo  
Vázquez, celebrando en unidades, el cuatro del corriente, según  
cuenta recibida por el Comisionado de este Ayunta-  
miento en dicha revisión, Secretario que suscribe, Sr. Manuel  
Arriaga Rangel

pto  
114'00 n. x

pto  
150 n. x

Materiales de escritorio, mobiliario e impresos: Importe de la nota provincial de  
lo ordenado por Sr. Manuel Boucra, de Puebla, a este Ayun-  
tamiento de materiales de escritorio, mobiliario e impresos,  
durante el primer trimestre del ejercicio en curso

pto  
930'30 n. x

Obras municipales: Importe de la nómina de los jornales invertidos en la  
obra de reforma de la Casa Comunal, durante las semanas  
comprendidas entre el veintidós al veintinueve de Marzo último  
ambos inclusive, la cual ha permanecido expuesta al pú-  
blico durante ocho días, en la tablilla oficial de este Ayunta-  
miento, sin que con relación a la misma se haya producido re-  
clamación en ningún sentido

pto  
114'00 n. x

Idem

Importe de la nómina de los jornales invertidos en la obra  
de reforma de la Casa Comunal, durante las semanas com-



POAMEX Suma y sigue

130730, pts

Suma anterior

perdida entre el diezmo y el recibo de ofono ultimo, ambos inclusive, la cual ha permanecido en posesion del publico durante todo el tiempo, en las tablas oficial de este Ayuntamiento, sin que con relacion a la misma se haya producido reclamacion alguna.

pto 198'00

Locomo a vecinos pobres

Importe del socorro facilitado por el Sr. Alcalde, al discurso de comunit, al vecino local, Angel Aguiar Puer, para el traslado de su esposa enferma, Hipolita Rodriguez Terrero, al Hospital Local Provincial de Badajoz, en calidad de pobre.

pto 13'00

Confeccion ataud para entierro de caridad

Gastos causados en la confeccion de un ataud, destinado al entierro de caridad del que fue vecino de esta villa, Don Juan Alben, efectuado por el carpintero de esta localidad, Don Juan Fernandez Galindo, incluyendo en los gastos mencionados gastos causados en la confeccion de dicho ataud, destinado al entierro de caridad que queda expresado, el importe de los materiales empleados y el de los trabajos invertidos.

pto 43'00

Desplazamiento oficial

Gastos causados en el desplazamiento que a Badajoz fue efectuado, en cumplimiento de orden del Sr. Alcalde, por el Secretario que suscribe, Sr. Manuel Montaner Prangu, al despacho del comunit, al objeto de resolver asuntos del Ayuntamiento relacionados con el recurso contencioso administrativo interpuesto por el que fue su Abogado anterior, Don Antonio Cuellar, contra acuerdo de dicho Ayuntamiento, y otros de interes municipal.

pto 42'50

Adquisicion de vajillas para agua

Importe de las vajillas adquiridas del vecino Don Andres Moriano Bista, el oco del comunit, para su destino a contener el agua necesaria a los depositos municipales de la Casa Consistorial.

pto 4'00

Locomos a presos

Importe de treinta y un locomos suministrados al detenido en el Hospital municipal, Don Antonio Alben Vaque, durante los treinta y un dias del mes de Enero ultimo, a precio de una peseta cincuenta centimos por dia.

pto 46'50

1653'30 pte

Suma anterior

165330

Secorros a presos	Importe de veinte y un socorros suministrados al detenido, en el Depósito municipal, Juan Román Alonso, durante los veinte y un días del mes de Enero, último, a razón de una peseta con cincuenta céntimos por día	46'50
Idem	Importe de veinte socorros, suministrados al detenido, en el Depósito municipal, Domingo Melán Vázquez, durante los días uno al veinte ambos inclusivos, del mes de Febrero último, a razón de una peseta con cincuenta céntimos por día	30'00
Idem	Importe de veinte socorros, suministrados al detenido en el Depósito municipal, Juan Román Alonso, durante los días uno al veinte, ambos inclusivos, del mes de Febrero último, a razón de una peseta con cincuenta céntimos por día	30'00
Idem	Importe de siete socorros, suministrados al detenido en el Depósito municipal, Lucio Rosa Costero, durante los días siete al diecinueve de Marzo último, ambos inclusivos, a razón de una peseta con cincuenta céntimos por día	10'50
Idem	Importe de siete socorros suministrados al detenido en el Depósito municipal, Feliciano Bartolomé Gómez, durante los días siete al diecinueve de Marzo último, ambos inclusivos, a razón de una peseta con cincuenta céntimos por día	10'50
Impuestos	Pote de chada, sobre la Pan Constitución, al almacén del S. N.º 7 del pueblo de Almorales, procedente de incautación depositada en este punto, remitida a disposición de la Fiscalía Provincial de Huesca, y efectuada por el vecino local, Alonso José Benito por orden de la Alcaldía	30'00
Total puntos		1210'30

La aprobación de la anterior relación de cuentas lo fue en su total importe de mil ochocientos diez pesetas con ochenta céntimos, acordando el pago y consiguiente formalización de cada una de las distintas partidas que la misma comprende.

Deposiciones oficiales - Tarse por especialmente enterados, de la circular de la Jefatura provincial de Huesca, inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, número setenta, de catorce del corriente, y de la contenida en el mismo número y día de dicho Boletín del mismo mes sobre prohibición de circulación

mas de leche de Cooperaciones locales.

Inclusiones en el Padron de Beneficencia = Incluir en el expediente Padron de la Beneficencia municipal, bajo los numeros de orden que a continuacion se expresan, a los caberos de familia siguiente mente expresados, por considerar concurren, en cada uno de ellos, las circunstancias necesarias para ser tenidos como pobres de solemnidad:

Exuperia Alegre Vera, bajo el numero 159 de orden.

Felicidad Alvarez, idem, 160 idem.

Antonio Garcia Polanco, idem, 161 idem.

accediendo a lo por ellos solicitado, en sus respectivos expedientes de cuenta de Eros ultimo, tres y nueve del corriente.

Solicitudes de exclusion en el Padron de Beneficencia = Desistamos la peticion de inclusion en el Padron de la Beneficencia municipal, formulada en escrito de treinta de otros ultimos, por el vecino de esta localidad, Pedro Mateo Gomez, en razon a considerar no concurren en el solicitante las condiciones necesarias para ser tenido como pobre de solemnidad.

Desistamos, igualmente, la solicitud de inclusion en el Padron de la Beneficencia municipal, formulada en escrito de quince del corriente, por el vecino de esta villa, Justo Espinoza Morque, en razon a considerarse no concurren en el solicitante las condiciones necesarias para ser tenido como pobre de solemnidad.

Solicitud de socorro de lactancia = Para el informe facultativo del Seor Medico de la Asistencia Publica Sanitaria, la peticion de socorro de lactancia, formulada en escrito de diecinueve del corriente por el vecino local, Vicente Anita Obispo, para la crianza de su pequeño hijo, Victorino, pudiendole en que su esposa, Rufina Casado Parols, no puede amamantarle por carecer de leche; para a su vez resolver con el necesario acierto.

Para, del mismo modo y a iguales efectos la peticion de socorro de lactancia, formulada en escrito de quince del corriente, por el vecino de esta localidad, Luis Jimeno Morarado, para la crianza de su pequeño hijo, Argelia, pudiendole en que su esposa, Rafaela Garcia Obispo, no tiene leche para poder amamantarle.

Propuesta municipal ordinario = Hacer por enterados de cinco mil quinientos setenta y dos del corriente, en el que el Houtreano Juan Salgado de la

ciudad de esta provincia, consueva, haber acordado anterior la ejecución de  
presupuesto municipal ordinario que se le sigue en este Ayuntamiento, de  
parte el actual ejercicio.

Propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito - Océptar en principio y hacer sup. propues-  
ta de habilitaciones y suplementos de crédito al respect. presupuesto munici-  
pal ordinario de gastos, formulado por la Comisión municipal de Hacienda,  
para satisfacer la necesidad de cubrir y reparar algunas construcciones de  
gastos presupuesto referido, a cubrir con el superavit de la liquidación  
general del presupuesto de mil novecientos cuarenta, y que se imponga al  
público el impedimento, por término de quince días, para reclamaciones, en la  
forma prescrita en el artículo 13 del Reglamento de Hacienda municipal  
de 23 de Sept. de 1934 y cumplido este término con las reclamaciones que  
a lugar producido, para el conocimiento del Ayuntamiento plene a los  
efectos de la resolución procedente.

Guardia rural

Procede a la confección de los repartimientos para la ejecución del ar-  
bitrio sobre el derecho por la prestación del servicio de Guardia Rural de  
este Ayuntamiento, correspondiente al actual ejercicio de mil novecien-  
tos cuarenta y cinco y al tiempo comprendido entre el primero de Ago-  
sto y treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, con  
las exclusiones establecidas previamente, de conformidad con lo dispuesto  
en el artículo 7.º y número 3.º del 9.º de su Ordenanza, con plazo de ocho días,  
durante los cuales todos los propietarios y colonos interesados que posean Ter-  
ceros propios, dedicados exclusivos y permanentemente a la cultura  
en este término municipal de sus predios, que deseen ser excluidos, a fin  
de reclamar sobre el derecho de dicha exclusión, presentarán instancia en  
la que, acompañando la correspondiente declaración jurada, solicitan  
de este Ayuntamiento, la mencionada exclusión, En la mencionada  
declaración jurada se hará constar el referido extremo de tener los Guar-  
dos jurados dedicados exclusiva y permanentemente a la cultura de  
sus predios o del predio por el que solicitan ser excluidos.

Casa Cuarta de la Guardia Civil - Facultar al Sr. Alcalde presidente, o a quien haga sus  
negocios, para proceder, por cuenta del Ayuntamiento, a habilitar, para su  
uso, un local con destino a alojamiento de la casa cuartel de la  
Guardia Civil, toda vez que en virtud de la pobreza del que actualmen-  
te ocupa destinado a este fin, no es posible alquilar en él a los cuarenta mi-

... que han sido destinados al Puert. de esta localidad, entendiendo la facultad complada a acordar, si fuere preciso, la sel. expresada local.

Terminado el acta del día y como por ninguno de los señores concurrentes se pudiera hacer uso de la palabra para formular alegu y preguntas el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y nueve horas, entendiendo de ella la presente acta que firmaron los señores expresados al margen con firma, el Secretario, de que certifico. = Enmendado = y = 30'00 = Val = 3000 rayado = quince = veinte = veinte = Val = Escrito en rayado en blanco en la forma que en el fin, del folio 63 y otro, también en blanco, el margen, en la línea de arriba del mismo folio

De  
D.

*[Signatures]*

Antonio Escobar

Vicente Dominguez

Angel Naharro

*[Signature]*

Manuel Montauero

Extraordinaria del 30 de Abril de 1941.

Señores concurrentes

Presidente

Don José Gil Sanchez

Gestores

Don Pedro Fernandez Alvarez

" Angel Naharro Paeuco

" Anselmo Hernandez Cortes

" Antonio Escobar Torres

" Vicente Dominguez Garcia

" Juan José Naharro Fernandez

En la villa de Tegalesa treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las once horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de Don José Gil Sanchez, asistido de mí, el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montauero Frangul, los señores expresados al margen, que ocuparon el plenario de esta Comisión Portuaria, al solo objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, con el fin de decidir sobre las peticiones de transmisiones de dominio que han de constituir la relación de altas y bajas si

IMPRESION DE CADIZ

Apéndice al Registro fiscal de Edificios y Solares de este término Municipal, que ha de surtir efectos para el próximo ejercicio de mil novecientos ochenta y dos.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, el infrascripto Secretario, a orden suya, dió cuenta de las peticiones de transmisiones de dominio para el apéndice citado que a continuación se expresan:

1<sup>o</sup>

De D<sup>a</sup> Gabiel Mangas Blauco, domiciliada en esta localidad, de la finca Urbana que ha de ser alta a su nombre y baja a D. Santos Hernandez Mendez, sita en la Finca de San Antonio Prieto de Rivera, marcado con el número uno de gobierno, adquirida por compra a su último dueño, mediante contrato privado formalizado el doce de Abril de mil novecientos treinta y ocho, según pacto dictado por el Juzgado de Instrucción de Alcaudral de Segura, con fecha diez y nueve de Diciembre de dicho año en expediente de justificación de dominio, habiendo satisfecho el impuesto de Derechos reales, según nota de la Oficina liquidadora de Alcaudral de Segura, de diez y seis de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, Carta de pago número 322. Es en la petición fecha veintinueve de los corrientes.

2<sup>o</sup>

De Don Antonio Hernandez Jimenez, vecino de esta villa, de la finca Urbana destinada a casa-vivienda, sita en la calle Iglesia n<sup>o</sup> 9, que ha de ser alta a su nombre y baja a D. José María Domínguez García y adquirida por compra al últimamente citado, en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Santa Marta de los Barras, D. Rafael Fernandez de Soria y Cabeza de Taca con fecha diez de Julio de mil novecientos treinta y uno, habiendo satisfecho el impuesto de derechos reales, según nota de la Oficina liquidadora de Alcaudral de Segura, de fecha veintidós de Agosto de dicho año, con

ta de pago n.º 1.189. Eicue la petición fecha veintinueve del actual.

3<sup>a</sup> De D.<sup>a</sup> Carlota Garcia Dominguez, vecina de este pueblo, de la finca urbana destinada a Casa-vivienda sita en la Plaza de San Antonio Primo de Rivera, número tres de gobierno, que ha de ser alta a su nombre y baja al de D. Ricardo Garcia Meneses, y adquirida por compra al últimamente citado, en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Santa Marta de los Barros, D. Rafael Fernandez de Loria y Cabera de Tanco con fecha diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, habiendo satisfecho el impuesto de derechos reales, según nota de la Oficina liquidadora de Alcaudralajo, de fecha diez y seis de Septiembre de dicho año. Carta de pago n.º 1.395. Eicue la petición fecha veintiseis de los corrientes.

4<sup>a</sup> De Antonio Tarquez Sanchez y Cecilio Castorosa Peceira, vecinos de esta villa, de la finca urbana destinada a Casa-huerta, enclavada en la parcela de terreno sujecida por Huerta Perdida, que ha de ser alta a sus nombres y baja al de D. Tubuquila Molano y adquirida por compra a Leuciano Fardo Garcia, en virtud de testimonio de expediente de información posesoria, tramitado por este Juzgado municipal, expedido el seis de Noviembre último, habiendo satisfecho el impuesto de derechos reales, según nota de la Oficina liquidadora de Alcaudralajo, de fecha tres de dicho mes. Carta de pago n.º 2.285. Eicue la petición fecha veintidós de los corrientes.

5<sup>a</sup> De Fernando Meneses Negio, vecino de esta localidad de la finca urbana destinada a Taller de herrería, sita en la calle Maria Cristina, sin número de gobierno que ha de ser alta a su nombre y baja al de D. Luis Fernandez Garcia y adquirida por compra a do-



ña Teresa Alvarez Torres, heredera de su difunto esposo el citado Don Fernando Garcia, en virtud de contrato privado de venta, fechado el veintiocho de Enero ultimo, habiendo satisfecho el impuesto de Derechos reales, segun nota de la Oficina liquidadora de Alacendralejo, de fecha doce de Febrero siguiente, Carta de pago n.º 335. Tiene la petición fecha veintiocho de Abril actual.

6<sup>a</sup>

De Ramonaldo Ramirez Torres, de esta vecindad de la finca urbana destinada a Taller de Herreria, sita en la Calle Maria Cristina, numero 3 de gobierno, que ha de ser alta a su nombre y baja al de D. Saturnino Gonzalez Gomez, y adquirida por compra al ultimamente citado, segun se hace constar en documento privado autorizado con fecha veintiocho de Diciembre ultimo, habiendo satisfecho el impuesto de Derechos reales, segun nota de la Oficina liquidadora de Alacendralejo, de fecha veintiocho de Marzo proximo pasado. Carta de pago n.º 682. Tiene la petición fecha veintiocho del actual.

7<sup>a</sup>

De Don Manuel Gil Serradilla, vecino de esta localidad, de la finca urbana destinada a Casa Vivanda sita en la Calle San Juan, numero 3 de gobierno, que ha de ser alta a su nombre y baja a D. Faustino Barba Alvarez y adquirida por compra al ultimamente citado, segun se hace constar en testimonio de informacion posesoria tramitado por este Juzgado municipal, expedido con fecha treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, habiendo satisfecho el impuesto de Derechos reales segun nota de la Oficina liquidadora de Alacendralejo, de fecha diez y siete de Diciembre de dicho año, Carta de pago numero 1.824. Tiene la petición fecha 28 del actual.

Sea Comisión Gestora por unanimidad y en razón a que todas las peticiones referidas aparecen cumplidas.

daamente justificadas las respectivas transmisiones  
 y debidamente acreditadas los correspondientes  
 pagos del impuesto de Derechos Reales, acuerdo  
 informar que procedian las Altas y Bajas so-  
 licitadas a nombre de los referidos en cada  
 una de las mencionadas peticiones.

Al darse cuenta de la peticion de transmi-  
 sion de dominio, de D. Manuel Gil Ferradilla  
 marcada con el n.º 7.º el Presidente Sr. Gil Sai-  
 dex, al considerarse incompatible en este asunto,  
 por tratarse de su padre, abandonó su ritual  
 que ocupó el 1.º Conde de Alcalde Sr. Fernan-  
 der Alvarez, volviendo a hacerse cargo de la pre-  
 sidencia una vez resuelta dicha peticion.

Y estando resuelto el asunto fijado en la con-  
 vocatoria, el Señor Presidente levantó la sesion  
 a las doce horas, extendiendose de ella la presen-  
 te acta que firmarán los Señores concurrentes  
 al principio relacionados, conmigo, el Secreta-  
 rio, de que certifico.

Sobre raspado. - convocada. - d. - Valen  
 Entre líneas. - en. - Cambien vale  
 o tan. - Pedro Ferrandez

Antonio Embor Vicente Dominguez  
 J. Nakoma Audio Hernandez

Angel de S. S. S.

Extraordinaria  
del 30 de Abril de 1.941

Señores concurrentes

Presidente

D. José Gil Sánchez

Gestores

D. Pedro Fernandez Alvarez

D. Angel Noharro Bueno

D. Aurelio Hernandez Ortiz

D. Antonio Escobar Ferrer

D. Vicente Dominguez Garcia

D. Juan José Noharro Fernandez

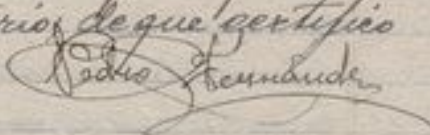
En la villa de Bogales a treinta de  
Abril de mil novecientos cuarenta y  
uno; siendo la hora de las diez y ocho,  
se reunieron en el Salón de Actos de  
la Casa Consistorial, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde, D. José Gil Sán-  
chez, asistido de mi el infrascripto Se-  
cretario, D. Manuel Montanero Rangel,  
los señores Gestores expresados al mar-  
gen, citados previamente con la debida  
autelacion, al solo objeto de decidir  
sobre la aprobacion de la cuenta de  
liquidacion general del presupuesto

municipal ordinario de este Ayuntamiento, corres-  
pondiente al anterior ejercicio de mil novecien-  
tos cuarenta.

Abierta la sesion por la presidencia, yo el  
Secretario, de orden de la misma, procedia dar  
lectura integral de la cuenta de liquidacion gene-  
ral del presupuesto de mil novecientos cuarenta,  
antes expresado, rendida por el señor Alcalde, D.  
José Gil Sánchez y acompañada de la documenta-  
cion establecida como necesaria por las disposiciones  
vigentes, que tambien fue leida, contra cuya liquida-  
cion no se habia producido reclamacion alguna du-  
rante el plazo legal señalado para ello en que ha per-  
manecido expuesto al publico, habiendo presentado el  
siguiente resumen:

Liquidación		Pesetas	Pesetas
Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados.....		10.015 82	10.015 82
Superávit - del presupuesto refundido.....		27.857 94	
Excesos de ingresos realizados sobre los presupuestos.....		30.060 81	98.593 32
Créditos del presupuesto de gastos no invertidos.....		50.675 17	
Deficiencia: Superávit.....			88.577 50

Perminada su lectura, la Comisión Gestora, acor-  
dió preitar conformidad al superavit de ochenta y  
ocho mil quinientos setenta y siete pesetas, con em-  
puenta é continua resultante y a probar la mencionada  
liquidación del modo provisional establecido en los arti-  
culos 127 y 128 del Reglamento de Hacienda Munici-  
pal de 23 de Agosto de 1934 y 578 del Estatuto munici-  
pal de 8 de Marzo de igual año, sin perjuicio de la  
efectividad de este acuerdo en cuanto no se oponga  
a las facultades de revisión reservadas al Ayuntamiento  
que pueda constituirse con posterioridad a este.

Tratando resuelto el objeto de la sesión, la presi-  
dencia la levanta a las diez y nueve horas, extendien-  
dole de ella la presente acta que firmarán los Señores  
ocurrentes al principio relacionados, con mi-  
go el Secretario, de que certifico  


Antonio Escobar Vicente Dominguez

J. Moreno

Aurelio Alexander

Angel Navarro Manuel Aparicio

Secio

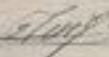
Ordinaria del día  
1 de Mayo de 1941

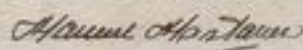
La sesión ordinaria del día de hoy no ha podido tener efecto por  
falta de asistencia de número superavite de Señores Vocales

Negaba a uno de Mayo de mis mociones suocente y uno

El Alcalde

El Secretario





Sesión supletoria de la  
 ordinaria del día 1 de Mayo de 1941  
 celebrada en 2ª convocatoria  
 el 3 de igual mes y año

Susas concurrentes

President

Don José Gil Sanchez

Jueces

Don Pedro Fernández Alonso

Don Antonio Escobar Torres

Don Manuel Domínguez García

En la villa de Sigüenza, a ve de Mayo de mil novecientos cuarenta y un  
 años, los dichos señores, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa  
 Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Gil San-  
 ches, asistiendo así el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Do-  
 mingo Pantoja, los Señores Jueces relacionados al margen; al solo efec-  
 to de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día primero del co-  
 mune, celebrada en segunda convocatoria en el día hoy por no haber asis-  
 tido en primera, ni en esta supletoria de Jueces

Dejan de admitir sin presentar excusas, los Jueces Don Angel Ná-  
 varro Bueso, Don Manuel Fernández Ortega, y Don Juan José Navarro Fer-  
 nández.

Aprobación de actas: Abierta el acto por el Sr. Presidente, el vicepresidente  
 secretario, el orden de aquel, dió lectura de los actas de las sesiones segun-  
 tas todas celebradas por esta Comisión Jueces: sesión ordinaria anterior ce-  
 lebrada por no haber asistido ninguno supletorio de Jueces, en segunda  
 convocatoria, el veintidós de Abril último; sesión extraordinaria que fué la  
 que se levantó de dicho mes para decidir sobre las peticiones de suspensión de  
 sesiones que hizo de comite trino la relación de altes y bajas o aperturas al Regis-  
 tro para el edificio y selars de este término municipal en el recuento ge-  
 neral de mil novecientos cuarenta y dos; segunda sesión extraordinaria ce-  
 lebrada en dicho día veintidós de Abril último para decidir sobre la aproba-  
 ción de la cuenta de liquidación general del presupuesto municipal ordi-  
 nario de mil novecientos cuarenta; sesión del día del mismo mes de Abril  
 para el abastecimiento de los muros del recamplero de mil novecientos cuaren-  
 ta y dos; y sesión de veintidós de igual mes de Abril para la rectificación de  
 la parte catastral: siendo todas aprobadas por unanimidad y ratifi-  
 cados los acuerdos en ellas comprendidos.

Seguidamente, la Comisión Jueces, por unanimidad y en el orden  
 con que se pasan a consignar, se acordó adoptar los acuerdos expresados  
 a continuación:

Cuentas municipales  
 Obras legislativas

Puesta aprobación a la siguiente relación de gastos del Ayuntamiento:  
 Imparte de la factura de Manuel Torres Ortega, de Badajoz, por el importe  
 de obra legislativa destinada a la Secretaría del Ayuntamiento, fechada el  
 veintidós de Abril último

## Suma anterior

<u>Impresos para Fiestas del Libro</u>	Importe de la factura de recibos de Abril último, de la Pa- a. Prignet, de 400 ptes., por cuenta de la misma y de Vallp, di- tinados a las Escuelas Nacionales de esta localidad, en concepto de depositos del Ayuntamiento para la parte del libro	68'50 " X
<u>Desplazamiento con motivo del recurso contencioso-admini- strativo pendiente con el H. Tribu- nal</u>	Dadas cuantas en el desplazamiento que a Alameda y pi- realizado, en virtud de orden del Sr. Alcalde, el reinticia- co de Abril último, por el Reinticio que suocó, al objeto de someter a conocimiento y dictamen del Excmo. Sr. Fiscal D. Jacinto Garcia, asunto de suma urgencia relacionado con el re- curso contencioso-administrativo pendiente entre este Ayunta- miento y el Sr. Baskar	35'42 " X
<u>Secours a presos</u>	Importe de sus secours suministrados al detenido en el depu- to municipal, Gabino Galvan Rodriguez, correspondiente a los dias veinticinco al treinta de Abril último, ambos inclusivos, a razón de una pinta con cincuenta céntimos por día	9'00 " X
<u>Idem</u>	Importe de sus secours suministrados al detenido en el depu- to municipal, Antonio Galvan Rodriguez, correspondiente a los dias veinticinco al treinta de Abril último, ambos inclusivos, a razón de una pinta con cincuenta céntimos diarios	9'00 " X
	<u>Total pantes</u>	162'90

La aprobación de la anterior relación de cuentas, lo fué en su total im-  
porte de cuarenta y dos pantes con cincuenta céntimos, acordándose la for-  
malización en cuentas de cada uno de los partidos que la misma comprende  
zona por especialmente autorados y ocultos, disponiéndose en exacto cumpli-  
miento circular del Excmo. Sr. Gobernador D. José María de la Cruz, en el  
Boletín Oficial de la Provincia, número setenta y ocho, de veintinueve de Abril  
último, sobre el debido cumplimiento de deberes en expedientes admini-  
strativos.

Publicidad de secours de la lectura Para a imprensa facultativa del Sr. Médico de la Asistencia  
Pública Semanal, la petición de secours de lectura, procedida por el  
recurso local, Angieros Héctor Castaño, en virtud de recibos del Sr. de  
Abril último, del que fué dada cuenta, para la cuantía de un pequeño li-  
bro cuyo nombre no expuse, fundamentándose en causa de recursos el  
abogado y no tener este suplicante su mayor. Barmen. Casado, para a vi-

to de dicho informe resolver con el debido acierto.

Inclusiones en el Padron de Beneficencia - Incluyen en el antiguo Padron de la Beneficencia municipal bajo el número cuarenta sesent y dos de orden, al cabeza de familia y recien de esta localidad, José Felipe Alvarez, accediendo a lo por el solicited en un escrito de discusita de Abril ultimo, en virtud de considerarse concuerda en el solicitante las condiciones necesarias para ser tenido como pobre de solemnidad, y por esta inclusion en conocimiento de los Señores Abades de la Real Audiencia, Familiar y Procurador encargados del suministro de medicamentos, prosigiendo al efecto todo de la correspondiente tarjeta a fin de que pueda ejercerse sus derechos en todo momento.

Incluye, del mismo modo, en el antiguo Padron de la Beneficencia municipal, bajo el número cuarenta sesent y tres de orden, al cabeza de familia y recien de esta localidad, Julia Alvarado Brando, accediendo a lo por el solicited en un escrito de reconocimiento de Abril ultimo, en virtud de considerarse concuerda en el solicitante las condiciones necesarias para ser tenido como pobre de solemnidad, y por esta inclusion en conocimiento de los Señores Abades de la Real Audiencia, Familiar y Procurador encargados del suministro de medicamentos, prosigiendo al efecto todo de la correspondiente tarjeta a fin de que pueda ejercerse sus derechos en todo momento.

Desagravio de inclusion en el Padron de Beneficencia - Desagrar la petición de inclusion en el Padron de la Beneficencia municipal, formulada en escrito de discusita de Abril próximo pasado, por el recien local, Mercedes Rico Lopez, en virtud de que por que dicha peticionaria del finisit, fijo que como no acomodada le corresponde, no puede ser tenido como pobre de solemnidad.

Cuenta del Agente en Padaya del 4º trimestre de 1940 - Preterito operacion a la cuenta del Agente de este Ayuntamiento en Padaya, Don Antonio Sierra Bruna, por su gestion como tal Agente con relacion al movimiento de fondos habidos durante el cuatrimestre del pasado ejercicio de mil novecientos cuarenta, la cual presenta un saldo a favor del Ayuntamiento, en treinta y uno de Diciembre ultimo, de mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesetas, diez y seis cuatrecientos cuarenta y cinco pesetas y setenta y cuatro centimos y que se efectua las formalizaciones que preceden en dicho cuatrimestre previa la oportuna habilitacion al respectivo punto de gastos de partida de donde se repasan los gastos de correo y otros menores correspondientes a dicho trimestre, que ha sido consignada en la liquidacion del presupuesto del mencionado

ejercicio; de conformidad con el informe de la Secretaría Intercomunal de este Ayuntamiento, suscrito a continuación de la expresada cédula.

Recurso Contencioso-administrativo: Avisa por entredados de la imposibilidad de haber comparecido, hasta el presente momento, el Ayuntamiento, en el recurso contencioso administrativo pendiente con el Abogado de Badajoz, Don Antonio Bustillo Gargona, debido a la negativa del Procurador de dicha Ciudad, Don Diego Romero Becerra, de aceptar el poder que, en la Alcaldía, a nombre y representación de este Ayuntamiento, a le había comparecido, así como por negativa a hacerse cargo del cuantía opuesta por depositos Leñados de la contía república Ciudad, no obstante las facultades conferidas por el Leñado de Huesca, Don Gabriel Garrido Garcia, a quien contandole con la representación de Recurante, le fue concedido la dirección del cuantía; negativas fundadas en razones de aminorar para con el Abogado recurrente; por cuyo motivo y al objeto de gestionar la referida representación, que se deposita, fue de separar las personas que accedieron de hora a este Ayuntamiento para la aceptación del cuantía contra el que ha recurrido el Sr. Bustillo, según requerimiento del Jefe del Poder Judicial de la Contencioso-Administrativa, en virtud de conducto del Jefe municipal de esta villa, a la Alcaldía, el día último de Abril último, se prohibió efectuando por el Secretario que suscribe, a orden de aquella, dispuso mandos a Huesca y Badajoz, usando infructuosamente en virtud al resultado de gestionar la citada representación.

Confeción de reportes generales de utilidades: Inquirir al Secretario que suscribe, Sr. Manuel Montaner Rangel y Oficial Mayor de Hacienda, Sr. Federico Nino Gomez, para que, con el carácter de auxiliares de las Comisiones de evaluación y Junta general de administración, de los reportes generales de utilidades de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de mil novecientos cuarenta y cinco, confeccionase dichos reportes, trabajo que con relación al de mil novecientos cuarenta, recurre y prestándose en horas extraordinarias, cubriéndoles por tal motivo, en consideración a ser prestado en horas extraordinarias y en carácter también de extraordinarios, la rebaja de setecientos cincuenta pesetas a cada uno, por cada uno de los expresados reportes.

Reconocimiento de créditos: Reconocer al Secretario de fondos municipales de este Ayuntamiento, al objeto de permitir la formalización en cédulas sin perjuicio de precluir el plazo oportuno por quien le correspon-



los siguientes créditos a satisfacción de fondos municipales:

X fdo

De quinientos sesenta y cinco pesetas en equivalente de lo satisfecho, a Francisco Bero Torres por el concepto de importe de la preparación en Bodega y portos de dicha Ciudad, a este punto de un vagón de habas para semilla, según recibo de remisión de Noviembre de mil novecientos trece y nueve obrando en Dependencia, que fueron admitidas a la Junta Local Agrícola para prestarse a agricultores.

X fdo

De doscientos veinte pesetas, en equivalente de lo satisfecho, a Don Benigno Barrios por el concepto de importe del transporte de cuatro mil cuatrocientos veinte kilos de habas desde Mogale a Badajoz para su entrega en el Almacén del Servicio Nacional del Fuego, según recibo de día de Enero de mil novecientos catorce, que fueron devueltas por la Junta Local Agrícola por no haber sido utilizados por los agricultores para prestarse a semilla.

Contas para la máquina de vapor fdo +

Preguntas y respuestas

fdo X

Por último, de dieciocho pesetas en equivalente de lo satisfecho a Don Francisco Navero de Badajoz por el importe de doscientos de máquinas de vapor "Vici", destinados a la Honraría del Ayuntamiento. No ordenar el pago a este Encargado, el Sr. Presidente, pero uno de los señores el Sr. Don Vicente Romáñez García, propietario, para el cumplimiento el Ayuntamiento, siendo así acordado por todos los señores.

Seguidamente, el Sr. Presidente, propuso a la Excmo. que, conforme se ha venido haciendo en años anteriores, se sublevaran los fondos relativos de la Junta Local del año corriente y la misma del mismo carácter habida en ella, accediéndole, por unanimidad, conceder al Sr. Don Navero de este valle, con tal fin la cantidad de dieciocho pesetas, que a ser satisfecho de fondos municipales con cargo al capítulo 15º artículo 2º punto de 91º del reglamento presupuestal de gastos.

Con lo cual y actuado terminado el orden del día y no haciéndose uso de la palabra ninguno de los señores asistentes para formular más preguntas y respuestas, el Sr. Presidente levantó la sesión a las dieciocho horas, extendiéndose de ella la presente acta que formarán los señores relacionados al margen, conmigo, el Secretario, de que certifico. Entre líneas a- fue prestada aprobación a lo que se dice de recibo de Pedro último: vale sobre copiado- dieciocho: vale.

Co

COANEX  Pedro Ferrer

Antonio Escobar

Vicente Dominguez

Manuel Montenegro  
Ficus

Ordinaria del día  
11 de Mayo de 1941

La sesión a que se refiere el día del mes no pudo celebrarse por su día festivo.  
Nogales a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. D. Manuel Montenegro

El Alcalde

El Secretario

Manuel Montenegro

Sesion Supletoria  
de la Ordinaria del  
11 de Mayo de 1941  
celebrada en 2ª convocatoria  
el 13 de igual mes y año

Señores Concurrentes

Presidente

D. José Gil Sánchez  
Gestores

D. Pedro Fernandez Alvarez

D. Angel Navarro Bueno

D. Aurelio Fernandez Ortiz

D. Antonio Escobar Carras

D. Vicente Dominguez Garcia

D. Juan José Navarro Fernandez

En la villa de Nogales a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno; siendo las dieciocho horas, se reunieron en el Salin de Actes de la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Gil Sánchez, asistidos de mi el Secretario del Ayuntamiento, D. Manuel Montenegro Rangel los Señores Gestores relacionados al rubro, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día once de los corrientes, en 2ª convocatoria, por no haber asistido número suficiente de Señores Gestores en primera y además por haber sido domingo

Aprobación de Actas. - Abierto el acta

por la presidencia, yo el infrascripto Secretario,

de su orden, di lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada con el carácter de supletoria, en segunda convocatoria el tres del actual y a la de la extraordinaria que tuvo lugar el once de este propio mes para la rectificación definitiva y cierre del expediente de moras del recuadro del

años mil novecientos cuarenta y dos, las cuales actas fueron aprobadas por la Comisión Gestora sin discusión alguna y por unanimidad, siendo ratificados los acuerdos que las mismas contienen.

Cuentas Municipales: Seguidamente fue sometida a conocimiento y consiguiente resolución de la Corporación la relación de cuentas de gastos municipales expresada a continuación:

		Pesetas
Desplazamiento con motivo del recurso contencioso-administrativo pendiente con el Sr. Cuellar	- Gastos causados en el desplazamiento realizado a Almadrales por el secretario que suscribe el cuatro del actual, en cumplimiento de orden de la Alcaldía, al objeto de entrevistarse con el Sr. D. Gabriel Garrido Garcia y recoger escrito redactado por el mismo con referencia al recurso pendiente entre este Ayuntamiento y el Sr. Cuellar	35 40
Idem	Idem el realizado a Badajoz por el mismo secretario que suscribe, el seis de dicho mes cumplimiento orden del Señor Alcalde, para gestionar asuntos relacionados con el citado recurso	85 70
Socorros a pobres:	Socorro facilitado a la vecina pobre Alumbrado Tega Milán el seis del actual, para el traslado de su hijo enfermo, José Trigo Tega al Hospital provincial Civil de Badajoz	12 70
Idem	Idem al vecino pobre José Sanchez Ramos el ocho de igual mes, para el traslado de su hijo enfermo, Ceferino Sanchez Sacristan, al mismo Hospital	12 70
Alumbrado	Supuesto del arreglo de once carboneros, al precio de 150 pesetas cada uno, destinados al alumbrado de las Casas Consistoriales, según cuenta del Maestro encargado de hacerlos, Bernabé Sanchez Gomez, del cinco del actual, deladamente medida por el Alguacil	16 50
	<b>Total</b>	<b>160 90</b>

La Comisión Gestora por unanimidad aprobó la





anterior relacion de cuentas por su total importe de ciento sesenta pesetas con noventa centimos, acordando la respectiva formalizacion de cada una de las partidas que comprende.

Inclusiones en el Padrón de Beneficencia. - Puestas de manifiesto instancias formuladas por los vecinos Juan Felipe Mercurio y Santos Cano Felipe, con fechas veintinueve y veintisiete de Abril último, solicitando su inclusion como caberos de familias en el vigente Padrón de la Beneficencia Municipal para el disfrute de los auxilios Médico-farmacéuticos, gratuitamente, la Comisión gestora previo estudio de la situacion económica de los solicitantes y considerando concurren en ellos las circunstancias necesarias para ser considerados pobres de Seguridad, acordó incluirlos en dicho padrón, bajo los números ciento sesenta y cuatro, ciento sesenta y cinco de orden respectivamente.

Denegacion de inclusion en Beneficencia. - Vista la instancia suscrita con fecha treinta de <sup>propio de Abril</sup> ~~abril~~ por el vecino Pedro Mateos Gómez, en la que solicita su inclusion en el vigente Padrón de la Beneficencia Municipal para el disfrute gratuitamente de los Auxilios Médico-farmacéuticos, la Comisión Gestora, estimando que en el solicitante no concurren las circunstancias necesarias para ser considerado pobre de Seguridad se sirvió acordar denegar la petición contenida en su citada instancia.

Solicitudes de socorro de lactancia. - Cada lectura de instancias que con fechas veintinueve de Abril último y tres de Mayo siguiente suscribieron los vecinos Santos Cano Felipe y José Espejo Motera, solicitando socorros de lactancia para la crianza de sus pequeños hijos. Aguasantas y Autuño, respectivamente, fundandolos en la falta de leche de sus madres para criarlos y carencia de recursos para la lactancia artificial, la Comisión Gestora

uales  
esto  
ad,  
au-  
cu-  
u la  
ada  
setas  
35 Ho  
85 7  
12 +  
12 +  
16 50  
60 90  
só la

unanimemente acordó que las citadas instancias pasen a informe del Señor Médico de la Asistencia pública domiciliaria, para, en vista del mismo, resolver con el necesario acierto.

Concesión de socorro de lactancia. Visto el informe evacuado por el Señor Médico de la asistencia pública domiciliaria, en escrito de solicitud de socorro de lactancia formulada por el vecino Vicente Ayala Melán para la crianza de su pequeña hija Victoria Ayala Causado, a cuyo informe pasó por acuerdo de esta Comisión Gestora adoptado en sesión supletoria de ordinaria celebrada en 2.<sup>a</sup> convocatoria el veintidós de Abril último y en el cual se hace constar que la esposa del solicitante, Sabina Causado Santel, tiene leche pero no en cantidad suficiente para amamantar a su expresado hijo, la Comisión Gestora, sin discusión alguna y por unanimidad se sirvió acordar conceder al citado vecino Vicente Ayala Melán un socorro mensual de quince pesetas a los fines referidos, con efectos a partir desde el primero de Abril ya expresado, hasta que por el Ayuntamiento se acuerde de manera expresa su caducidad.

Concesión de concesión de socorro de lactancia. Visto, también, informe del Médico de la Asistencia pública domiciliaria de solicitud de socorro de lactancia producida por el vecino Luis Luiseo Alvarado, para la crianza de su pequeña hija Angela Luiseo García, a cuyo informe pasó por acuerdo de esta Comisión Gestora adoptado en sesión supletoria de ordinaria que tuvo lugar en segunda convocatoria el veintidós de Abril próximo pasado y en el cual se hace constar que la esposa del solicitante, Rosela García Muñoz, tiene leche en cantidad suficiente para amamantar a su expresada hija, la Comisión Gestora sin discusión y por unanimidad acordó denegar la petición de que se ha hecho mención.

Caducidad de socorro de lactancia. Visto igualmente, informe del Médico

de la Asistencia pública domiciliaria, emitido en expediente de concesión de socorro de lactancia que viene disfrutando el vecino Juan Francisco Espeso Peinado por acuerdo del quince de Abril de mil novecientos cuarenta para la crianza de su pequeña hija Marcela Espeso Castaño, a cuyo infante pasó por acuerdo del tres del corriente, y en el que se hace constar que su citada hija tiene el desarrollo normal con arreglo a su edad, sin precisar ya de lactancia; la Comisión Gestora por unanimidad acordó declarar caducado a partir de primero de Abril último, el socorro que se deja referido.

Caducidad de Socorro de lactancia. - Visto del mismo modo infante del médico de la asistencia pública domiciliaria emitido en expediente de socorro de lactancia que viene concedido por acuerdo del seis de Mayo de mil novecientos cuarenta al vecino Cristóbal Percita Motera, para la crianza de su pequeña hijo Celestino Percita Sánchez, a cuyo infante pasó por acuerdo del tres del corriente, <sup>mes de Abril último</sup> y en el que se hace constar que su citada hijo tiene el desarrollo normal con arreglo a su edad, sin precisar ya de lactancia; la Comisión Gestora acordó unanimemente declarar caducado la concesión de dicho socorro a partir del primero de Abril último inclusive.

Alta de vecindad. Dada lectura de instancia que con fecha cinco del actual dirige a esta Comisión Gestora, Valentín Fabián Salgado, se le da de alta como vecino en el Padrón Municipal de Habitantes a él y su esposa Remedios Rodríguez Caudillo por llevar más de seis meses residiendo continuamente en la finca "Sierra de Mouralud" en donde tiene la ocupación de Guarda particular de la misma, cuya finca radica en parte en este término, teniendo fijada su residencia en dicha parte, acreditándose a ella citada instancia por medio de certificación puesta por la Secretaria de este Ayuntamiento, que desde el diez y ocho de Octubre del año anterior viene dada

de alta en el Padrón de Recensamiento, extremo que justifica su alegación de residencia por tiempo de seis meses, la Comisión Gestora, en presencia de lo dispuesto en el párrafo 2º del Artículo 36 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, y en el artículo 45 del Reglamento sobre Población y Terminos Municipales, de 2 de Julio de igual año, por unanimidad acordó conceder el alta de vecindad solicitada.

Peticion de exclusion en Reparto de Guarderia rural de ejercicio de 1941.

Vista la instancia de cinco del corriente, en la que, acompañando declaración jurada comprensiva de tener a su servicio como Guarda jurado al vecino de esta villa, José Oliva Noharrio, desde hace más de seis años, en su finca "La Tarilla", el también vecino de esta localidad, Don José Torres Sorzano, solicita ser excluido del Repartimiento para la exacción del derecho por la prestación del servicio de Guarderia rural, del año mil novecientos cuarenta y uno, por los taxones referidos en su citada declaración jurada; la Comisión Gestora, constándole la certeza del contenido de la repetida declaración, así como el hecho de venir dicho Guarda dedicado exclusivamente y permanentemente a la custodia de la referida finca, considerando lo dispuesto en el artículo 7º y número 2º del 9º de la Ordenanza reguladora de aquella exacción en este termino municipal, sin discusión y por unanimidad acordó excluirlo del Repartimiento que solicita y que se le notifique esta exclusión para su conocimiento y gobierno.

Peticion de exclusion en Reparto de Guarderia Rural del ejercicio de 1939.

Dada cuenta de instancia de siete del corriente, en la que, acompañando declaración jurada comprensiva de tener a su servicio como Guarda jurado al vecino de esta villa, José Oliva Noharrio, desde hace más de seis años, en su finca "La Tarilla", el también vecino



de esta localidad, Don José Torres Soriano, solicita ser excluido del Repartimiento para la exacción del derecho por la prestación del servicio de Guardia Rural del año (1939) mil novecientos treinta y nueve, por las razones referidas en su citada declaración jurada; la Comisión Gestora, constándole la exactitud del contenido de la repetida declaración, así como el hecho de venir dicho Guardia, dedicado exclusiva y permanentemente a la custodia de la referida finca, considerando lo dispuesto en el artículo 7º y número 2º del 9º de la Ordenanza reguladora de aquella exacción en este término municipal, sin discusión y por unanimidad, acordó excluirle del Repartimiento que solicita y que se le notifique esta exclusión para su conocimiento y gobierno.

### Personal.

Puesta de manifiesto instancia del Secretario de este Ayuntamiento Don Manuel Montañero Rangel, de fecha nueve del actual, en la que, para atender a los excesivos gastos que le ocasiona el delicado estado de salud de su esposa y necesidad de atender a la lactancia artificial de su pequeño, solicita un anticipo de mil pesetas, equivalente a dos pagos mensuales del haber líquido que disfruta y que se compromete a restituir en cuotas mensuales, como máximo o en menor tiempo si lo fuera posible, la Comisión Gestora, constándole las extrínsecas o causas alegadas por el peticionario, teniendo en cuenta que, como el mismo acredita con la Carta de pago n.º 2 de 26 de Marzo último, que acompaña a su instancia, ha efectuado el total reintegro del anticipo igual al solicitado que le fue concedido por acuerdo del quince de Julio del año anterior, y de presencia de lo dispuesto en el artículo 19, en relación con el 3º del R.D. de 16 de Diciembre de 1939, sin discusión alguna y por una



unanimidad acordó acceder a lo solicitado, con-  
cediendo el anticipo de que se deja hecha mención.  
Depuración política. = Seida Comunicación numero quince y tres  
del Gobierno Civil de esta provincia, Sección  
provincial de Administración local, de fecha treinta  
de Abril último, por la que se traslada otra de la  
Dirección General de Administración Local del  
cuero de Toledo anterior, resolviendo escrito de  
excusación presentado por el ex secretario de este  
Ayuntamiento, D. Serafina Vera Flores, contra el  
Alcalde, D. José Gil Sánchez, fundándolo en moti-  
vos de equidad personal, en el Considerando de su  
ya resolución se determina que el expediente pue-  
de ser tramitado por el mismo instructor que prac-  
ticó la información, o por otro nombrado al efec-  
to por la Corporación, que puede ser un Gestor de  
la misma, o un funcionario público del Estado, la Co-  
misión Gestora, una vez que hubo abandonado la  
presidencia el señor Alcalde citado, Don José Gil  
Sánchez, al considerarse incompatible en este  
asunto, que ocupó el Primer Teniente de Alcalde,  
Don Pedro Bercauder Alvarez, tras de ligera deli-  
beración y por unanimidad, acordó se eleva con-  
sulta al Excmo. Sr. Gobernador Civil, sobre si el De-  
legado local judicial, que viene nombrado por la Cor-  
poración Instructor para la tramitación del expedien-  
te de depuración política de dicho secretario, tiene el  
carácter o no de funcionario público, y caso de que lo  
tenga que continúe la tramitación del mismo hasta  
su terminación.

Adoptado el presente acuerdo pasó de nuevo a ocupar  
la presidencia el Alcalde Sr. Gil Sánchez.

Designaciones para las Operaciones de Cuotas. = Con vista del Decreto  
del Ministerio del Ejército del veintitres de Cuero último  
sobre el Ayuntamiento, reafirmación del mismo y clarifica-

ción de los alistados, correspondientes al recemplazo del Ejército para el año mil novecientos cuarenta y dos, publicados en el número treinta y seis del Boletín Oficial del Estado, del cinco de Febrero siguiente; en cuyo artículo sexto se dispone que la clasificación por los Cuantamientos se efectuará el tercer domingo de Mayo actual, día diez y ocho; la Comisión gestora con el fin de que se practiquen las operaciones de clasificación de los mozos de dicho recemplazo con la mayor normalidad y precisión, a tenor de los preceptos del vigente Reglamento de Reclutamiento, acordó por unanimidad:

Primero: Designar al único Médico de la Asistencia pública domiciliaria que cuenta este Municipio, D. Alonso Rivera Torres para que practique los reconocimientos facultativos que requieran las operaciones de Cuantamientos de dicho recemplazo.

Segundo: Nombrar, asimismo, en presencia de lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 148 del Reglamento antes citado, a D. José Acos Guerrero, Cabo licenciado del Ejército y vecino de probada aptitud para ello, para que, con el carácter de Callador, verifique las mediciones de los mozos que sean necesarias para la más acertada clasificación de los mismos, en los actos u operaciones relacionados con el servicio de Cuantamientos del recemplazo citado, y

Tercero: Designar, también a Benigno Sánchez Gómez y José Torres Melendez, padres, respectivamente de los mozos incluídos en el alistamiento formado para el recemplazo a que se refieren estas designaciones, José Sánchez Gómez, y Jesús Torres Torres, un mes y diez y ocho y veinte, a fin de que, como testigos por parte del Cuantamiento depongan en los expedientes de prerrogas de incorporación a filas que se promuevan por los mozos del citado recemplazo o de los sujetos a reversión si llegare el caso.

Personal: = Se acordó en la presidencia la Co-

Disposicion Gestora, sin discusion alguna y por unanimidad, se sirvió acordar conceder al Secretario de este Ayuntamiento, Don Manuel Montañero Raugel, un permiso, con todo sueldo, valedero por el tiempo comprendido entre el diez y nueve y treinta y uno de los corrientes para que pueda resolver asuntos propios de caracter urgente.

Disposiciones Oficiales. - Finalmente se dió cuenta de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de veintidós de Abril último, publicada en el número ciento diez y nueve del Boletín Oficial del Estado correspondiente al día siguiente, sobre remision de documentos de caracter masónico al Archivo del Tribunal Especial de Salamanca; de la Orden del Ministerio de Hacienda de diez y siete de dicho mes, publicada en el mismo Boletín, sobre beneficio de pension a familias de funcionarios Civiles, de la de igual Ministerio, fecha veintidós de Abril, citada, publicada en el referido Boletín, aclarando el artículo 19 de la Ley de Reforma Tributaria, sobre tipo de recargo municipal aplicable a las cuotas de Contribucion sobre Utilidades, y a la del Ministerio de Educacion Nacional, de veintuno de repetido mes de Abril, publicada en idéntico Boletín, conteniendo normas para asegurar y ordenar las excavaciones arqueológicas; de la del Gobierno Civil de esta provincia, de fecha veintiseis del citado mes, publicada en el número ochenta y uno del Boletín Oficial de la misma, correspondiente al treinta del propio mes, sobre monumentos y excavaciones Arqueológicas, a la de la Comisión Inspectora Provincial del Recurso de Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, del veintiseis de dicho mes en el número siguiente del Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al tres del actual, sobre provision de plazas por Mutilados, y a la de la Junta Provincial de Fomento Pecuario, publicada en el mes-



reunido D. D. Letin, sobre apromeramientos de pastos y rastrojeras, acordando la Comisión Gestora, darse por suficientemente enterado de dichas disposiciones y que se les preste el debido cumplimiento.

Terminado el orden del dia y como por ninguno de los señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular ruegos ni preguntas, el Señor presidente levanto la sesion a las diez y nueve horas y treinta minutos, extendiendose de ella la presente acta que firmaran los señores concurrentes, al principio relacionados, conmigo el Secretario, de que certifico

Enmendado. = por. Solemnidad. = año. Todos valen  
Entre lineas. = pasado Abril. = pasado Abril. = mes de Abril del  
Temp. = solicitando. = Cumplido. Valen

Entre paranteis. = actual. = corriente. = corriente. = 1939. = No Valen

*[Signature]*  
*[Signature]*  
Angel Navarro

*[Signature]*  
Aurelio Hernandez

*[Signature]*  
Vicente Dominguez  
*[Signature]*  
Antonio Enchaz  
*[Signature]*  
Manuel Montan

Ordinaria  
del 21 de Mayo de 1941

La sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido tener efecto por falta de asistencia de numero suficiente de señores Gestores.

Reopena reunidos de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Alcalde  
*[Signature]*  
JAMES

El secretario acc. al  
*[Signature]*  
Cesodoro Rios



Sesión Supletoria  
de la Ordinaria del  
21 de Mayo de 1941  
celebrada en 2.ª convocatoria  
el 23 de igual mes y año.

Señores concurrentes.

Presidente.

D. José Gil Sánchez

Gestores

D. Pedro Fernandez Floares

D. Angel Naharro Bueso

D. Aurelio Hernandez Ortiz

D. Antonio Escobar Torres

D. Vicente Dominguez Garcia

D. Juan José Naharro Fernandez

Aprobación de actas.

Abierto el acto por la presidencia, yo el Secretario accidental, de su orden di lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada con el carácter de supletoria, en segunda convocatoria el tres del actual y a la de la extraordinaria que tuvo lugar el diez y ocho de este propio mes para la clasificación y declaración de soldados de los moros alistados para el reclutamiento de mil novecientos cuarenta y dos, cuyos actas fueron aprobadas por la Comisión Gestora sin perjuicio alguno y por unanimidad siendo ratificados los acuerdos que las mismas contienen.

Disposiciones oficiales.

Dada lectura de la Circular del Gobierno Civil de esta provincia, fecha tres del actual, publicada en el número ochenta y seis del Boletín Oficial de la misma, transcribiendo otra del Ministerio de la Gobernación del veintidós de Abril anterior sobre aplicación de determinadas exenciones del Servicio Social de la Mujer; de la Orden del Ministerio de Educación Nacional, del treinta de Abril citado, publi-

cada en el número ciento treinta y cuatro del Boletín Oficial del Estado, correspondiente al catorce de Mayo actual, sobre Comisiones provinciales y locales de excavaciones y determinación de funciones, y de la del Ministerio de Agricultura, del mismo día que la anterior inserta en el número siguiente de igual <sup>publicando en los artículos del Boletín Oficial de los Departamentos de Ultramar y Boletín, la Comisión Gestora se dio por especialmente</sup> enterada de las citadas disposiciones, acordando unánimemente acatarlas y que se cumplan en todas sus partes.

Petición de exclusión en repartos de Guardería Rural. - Dada cuenta de instancia del trece de los corrientes del Señor Presidente de la Sociedad de Labradores de Estrin Bajo, en la que solicitan sean excluidos de los repartos de Guardería Rural las fincas pertenecientes a los socios de la citada Sociedad por estar vigiladas por el personal de la misma, a cuyo efecto acompaña declaración jurada de los que la integran, la Comisión Gestora, tras de ligera deliberación y por unanimidad resolvió acordar requerir al solicitante a fin de que presente en esta Alcaldía el título o títulos de las Guardas que custodian las fincas cuya exclusión se solicita, o en su defecto copia de los mismos visada por la Alcaldía del citado pueblo, con el fin de que sirvan de elemento de juicio para resolver con el necesario acierto sobre la exclusión que se intenta, a cuyo efecto se concede un plazo de tres días, a partir de la notificación del presente acuerdo, teniendo en cuenta lo aranzado de la época para la confección de dichos documentos celebratorios.

Relación de Altas y Bajas al Registro Fiscal de Edificios y solares para el ejercicio de 1942. - En vista de no haberse producido reclamación contra la relación de Altas y Bajas al Registro Fiscal de Edificios y solares de este término municipal, que servirá de base para la formación

de los documentos colaterales correspondientes al ejercicio de 1.942, durante el plazo reglamentario en que ha permanecido expuesta de manifiesto al público, según consta por diligencia autorizada en el citado documento; la Comisión Gestora del Ayuntamiento, sin discusión alguna acordó unánimemente que la expresada relación con su correspondiente copia, se remita a la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Delegación de Hacienda de esta provincia, a los efectos de la superior aprobación, verificándolo, juntamente, también, de los expedientes originales de las transmisiones de dominio comprendidas en el referido documento; debiendo darse cuenta de estas transmisiones (de dominio) al Señor Registrador de la Propiedad de este Partido Judicial.

Concesión de socorro de lactancia - Visto el informe evacuado por el Señor Médico de la Asistencia pública domiciliaria, en escrito de solicitud de socorro de lactancia formulada por Domingo Couis Felipe para la crianza de su pequeña hija, Maria Josefa Romano Couis a cuyo informe pasó por acuerdo de esta Comisión Gestora adoptado en sesión supletoria de ordinaria celebrada en segunda convocatoria el tres de Abril último y en el cual se hace constar que la solicitante tiene leche pero no en cantidad suficiente para amamantar a su expresada hija, la Comisión Gestora, sin discusión alguna y por unanimidad se sirvió acordar conceder a la expresada solicitante, Domingo Couis Felipe, un socorro mensual de quince pesetas a los fines referidos, con efectos a partir desde el primero de Abril ya expresado, hasta que por el Ayuntamiento se acordare de manera expresa su caducidad.

Idem

COPIA  
DE  
EL  
MAYOR

Visto también el informe evacuado por el Señor



Medico de la Asistencia pública domiciliaria en escrito de solicitud de socorro de lactancia formulada por el vecino Argüiro Metera Castaño, para la crianza de su pequeño hijo, cuyo nombre no determina, al cual informó por acuerdo adoptado por esta Comisión Gestora, adoptado en sesión suplementaria de ordinaria celebrada en segunda convocatoria el tres de los corrientes, y en el cual se hace constar que la esposa del solicitante, Carmen Casado Arco, no tiene leche para amamantar a su citado hijo, la Comisión Gestora, sin discusión alguna y por unanimidad se sirvió acordar conceder al citado vecino, Argüiro Metera Castaño un socorro mensual de quince pesetas a las finas referidas, con efectos a partir desde el primero de Mayo actual, hasta que por el Ayuntamiento se acuerde de manera expresa su caducidad.

Reconocimiento de crédito.— Puesta de manifiesto instancia suscrita por el vecino Rómulo Ramírez Torres con fecha diez y nueve de los corrientes, en la que solicita se le abone la cantidad de doscientos ochenta pesetas a que ascienden los alquileres de la casa de su propiedad sita en la calle San Cristóbal, número tres de gobierno, que tuvo cedida en arriendo a este Ayuntamiento por el tiempo de seis meses comprendidos entre el quince de Febrero y quince de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, a razón de cuarenta pesetas mensuales, la Comisión Gestora, teniendo en cuenta que efectivamente la citada casa fue ocupada por el citado tiempo por algunos números de la Guardia Civil de este puesto, destinado, por tanto, a acuartelamiento provisional de la fuerza a parte de ello de dicho Instituto, como se expresa en dicha instancia, y si como que al citado vecino



no se le ha abonado cantidad alguna por este concepto segun informa en el oficio el Secretario accidental que suscribe, con arreglo a los libros de la Contabilidad Municipal, sin discusion alguna y por unanimidad se sirvió acordar reconocer su credito de doscientos cuarenta pesetas a favor del citado vecino, D. Ramon de Ramirez Barco y en contra de este Ayuntamiento, por el concepto que se deja referido, cuyo credito le sera hecho efectivo cuando las circunstancias o circunstancias del Municipio lo permitan.

Denegacion de inclusion en Beneficencia. - Con vista de instancia suscrita al efecto de los correos por el vecino Mateo Torquer Meludox, en la que solicita su inclusion en el Dispense gratuito de los auxilios Medico-farmacuticos, la Comision Gestora, estimando que en el solicitante no concurren las circunstancias necesarias para ser considerado pobre de solemnidad, se sirvió acordar denegar la peticion contenida en su citada instancia.

Posible caducidad de recurso de lactancia. - En vista de deliberacion el expediente de recurso de lactancia que por acuerdo adoptado en sesion ordinaria del Trece de Junio ultimo y con efectos a partir del Treinta de Abril de mil novecientos cuarenta, se fue concedido al vecino Francisco Garcia Garcia, para la lactancia de su hijo, cuyo nombre no viene determinado, a fin de determinar sobre su posible caducidad, la Comision Gestora unanimemente acordó que dicho expediente pase a informe del Señor Medico de la Asistencia publica del municipio, a fin de que determine la procedencia del acuerdo de caducidad.

Cuentas Municipales. - Anualmente fue sometida a conocimiento y comision de la Comision de la Comision la relacion de cuentas

Calefacción =

tarde gastos municipales expresada a continuación:  
 Suporte de cuatro sacos de pienso adquiridos de la vecina Purificación Mender Mender el quince de los corrientes, al precio de 5.05 pesetas uno, con destino a la calefacción de los edificios municipales

pto 30.30

Socorros a pobres =

Id del securo facilitado el mismo día al vecino pobre Santiago Rodríguez Sarcón, para su traslado al Hospital provincial Civil

pto 12.5

Idem

Id del suministrado al vecino del actual, al también vecino pobre Emilio Nabarro Teramilla para su traslado al Dispensario provincial Hospitalidico

pto 12.5

Conduccion de detenidos =

Cartas causadas en la conduccion a la Carcel de Alencudrelojo, a disposicion del señor Jefe de Instruccion, de los detenidos en el Deposito Municipal de esta villa, Paulino y José Couñales, efectuada por la Guardia Civil local el trece del actual

pto 12.70

Limpiera de edificios =

Cartas originadas en la limpiera de la Casa numero veintitres de la Calle Real de la Prinda, propiedad de los herederos de Don Ildefonso Torres Sorano, para destinarla provisionalmente a cuartelamiento de parte de las fuerzas de este puesto de la Guardia Civil, segun cuenta detallada y justificada rendida por el Alguacil de este Ayuntamiento, Don Luis Emilio Felipe con fecha veintinueve del actual

pto 737.80

Supervistas

Arroba de arroyo por Manuel Bueno Hernandez el seis del corriente para transportar urgentemente Comunicacion del Comandante del Puesto de la Guardia Civil local, al de su misma clase de Alencudrelojo, relacionado con un homicidio

pto 87.

Reloj.

Suporte de las reparaciones efectuadas en el Reloj de la Casa Consistorial, por el Relojero de



Reloj

	Presets
Suma anterior	202 70
Cafra, Don Francisco Juste Vega, según recibos del diez y seis del actual	2,000 00
SupORTE de la instalación en citas Casas Consistoriales del Reloj del dañamente reparado según recibos del Relojero en cargo de su reparación e instalación, el citado D. Francisco Juste Vega, de igual fecha	900 00
<b>Total</b>	<b>3,102 70</b>

La Comisión Colectora por unanimidad aprobó la anterior relación de cuentas por su total importe de tres mil, ciento dos pesetas con setenta céntimos, acordando la respectiva formalización de cada una de las partidas que comprende.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular ruegos o preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las diez y nueve horas, extendiéndose de ella la presente acta que firmarán los señores concurrentes, al principio relacionados, como el secretario accidental, de que certifico entre líneas, aclarando artículos del Reglamento de Inspectores Veterinarios. - Vale.

Entre paréntesis = de domingo = No vale.

Entre líneas = de domingo = No vale.

Angel Charris Vicente Dominguez

Antonio Enobarz

El Nahoma

Teodoro Rios



Extraordinaria  
del 28 de Mayo de 1941

Señores concurrentes

Presidente

D. José Gil Sánchez

Costeros

D. Pedro Fernandez Alvarez

D. Angel Naharro Bueno

D. Aurelio Hernandez Ortiz

D. Antonio Escobar Carras

D. Vicente Dominguez Garcia

D. Juan José Naharro Fernandez

En la villa de Magalés a veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno; siendo de la hora de las diez y ocho, se reunieron en el Salón de actas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde, D. José Gil Sánchez, asistido de mi el infrascripto Secretario, los Señores expresados al margen, citados previamente con la debida autenticación, al solo objeto de tratar de la discusión y aprobación de las habilitaciones y suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio en curso.

Visto la propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos a diversos capítulos del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, formulada por la Comisión Municipal de Hacienda y que ha de ser cubierta con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos en la liquidación general del presupuesto municipal ordinario del ejercicio anterior de mil novecientos cuarenta, aprobada en sesión extraordinaria del treinta de Abril último, habiendo sido aceptada en principio por esta Corporación Municipal en sesión supletoria de ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el veintitres del citado mes de Abril, previo dictamen favorable del Secretario-Interventor, y

Resultando: Que durante el periodo de quince días en que ha permanecido expuesto al público, no se han formulado reclamaciones ni observaciones en ningún sentido en su contra, según consta acreditado en el expediente por medio de diligencia, habiéndose anunciado la exposición al público del expresado documento por medio de bandos y edictos publicados y fijados en los parajes de costumbre de esta loca-

lidad, e inserción de un ejemplar de los últimos en el número ochenta y cuatro del Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día seis del actual.

Resultando: Que la liquidación general del presupuesto municipal ordinario del ejercicio anterior de mil novecientos cuarenta, ya expresada, arroja un superávit de los ingresos sobre los gastos, con referencia al treinta y uno de Diciembre último, de ochenta y ocho mil quinientas setenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, sin aplicación especificada.

Resultando: Que para cumplir las diversas obligaciones contenidas en la propuesta inicial de la Comisión Municipal de Hacienda, se hace preciso recurrir a las habilitaciones y suplementos de créditos de los distintos capítulos del siguiente presupuesto municipal ordinario a ellos referidos.

Considerando: Que la licitud de las habilitaciones y suplementos de créditos se halla reconocida en el párrafo 2º del artículo 11º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, en relación con el 503 del Estatuto Municipal, las cuales han de ser cubiertas preferentemente con el excedente resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

La Comisión Gestora del Ayuntamiento por unanimidad, acuerda prestar aprobación a las habilitaciones y suplementos de créditos propuestos, que fija en la cantidad de los siguientes: Sumados del Superávit que presenta la repetida liquidación del próximo pasado ejercicio de mil novecientos cuarenta y

cor.  
pi.  
to.  
to.

1º 10

2º 15

5º 3

6º 1

8º 15

# Habilitaciones

80

Car. pi. to.	Ar. ti. o.	Partido	Conceptos	Habilitación Pesetas
1°	10°	23 bis	Para subvención de construcciones provinciales oficiales	4.000 "
"	"	24 bis	Para pago del alquiler de edificios destinados a ampliación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil	600 "
"	"	25 bis	Para pago de la parte proporcional que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento por el concepto de gastos de local, material, etc., causados por la Comisión provincial de subsidio al combatiente, durante los años de 1938, 1939 y 1940	117 11
4°	1°	36 bis	Para pago de las reparaciones efectuadas en el Reloj de la villa	2.000 "
"	"	36 bis 2	Para id de los gastos causados en la nueva instalación del mismo	1.200 "
5°	3°	AA bis	Para id de los haberes de un Recaudador de vacacionales municipales, incluída gratificación por los servicios prestados durante los meses de Enero, Febrero y los 9 primeros días de Marzo últimos	2.220 "
"	"	45 bis	Para id de los gastos de correos y otros menores de la Agencia subvencionada, ocasionados durante el 8° trimestre de 1940	35 "
6°	1°	48 bis	Para id del aumento concedido al Oficial 1° del Ayuntamiento por acuerdo de 11 de Enero último, sobre el sueldo que venía disfrutando, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1940	112 50
"	"	48 bis 2	Para id al mismo de la parte correspondiente a los meses citados del importe de 1.100,00 pesetas de cuatro quinquenios reconocidos al mismo, por el acuerdo expresado	275 "
"	"	48 bis 3	Para id al citado Oficial 1° durante el año actual, de cuatro quinquenios reconocidos en la misma sesión	1.100 "
"	"	51 bis	Para gastos de giras postales y otros menores de la Secretaría - Intervención, no especificados en este presupuesto	100 "
8°	1°	64 bis	Para pago del suministro de medicamentos a enfermos de la Beneficencia y fuerzas del puesto de la Guardia Civil, correspondiente a los meses de Abril a Diciembre de 1940, ambos inclusivos	4.643 61
				16.393 22

Ca- pi- tu- lo	Ar- ti- cu- lo	Partida	Conceptos	Habilitacion Pesetas
			<i>Suma anterior</i>	16.393 32
9º	3º	75 bis	Para pago de la prima del seguro de accidentes de trabajo de obreros y empleados municipales que trabajen por cuenta del Municipio, de incapacidades temporales	500 "
9º	7º	77 bis	Para id. a la Caja Nacional de Subsidios familiares de las cuotas o partes de cuotas que al Ayuntamiento corresponda satisfacer en la aplicacion del regimen obligatorio de subsidios familiares a sus empleados y obreros que tengan derecho a ellos y que lo perciban directamente de la Caja Municipal	400 "
"	"	77 bis 2	Para satisfacer la mejora reactiva de subsidio familiar, hasta ultimo de Marzo proximo pasado, de los beneficiarios que lo han percibido de este Ayuntamiento, en cumplimiento de orden del Ministerio de Trabajo, del 23 de Febrero ultimo, reglamentada por la de 8 de Marzo siguiente, y acuerdo del Ayuntamiento de 3 de Abril posterior	1.204 75
10º	1º	80 bis	Para pago del alquiler de un edificio con destino a casa-habitacion del Maestro de la Escuela Nacional, de niñas n.º 8	360 "
11º	3º	87 bis	Para cuantos gastos se ocasionen en las obras efectuadas en las vias publicas con cargo al recargo de la decima sobre las contribuciones del Estado para remedio del paro obrero, en el periodo ejercicio de 1.940, y en el actual o entre ayulos	10.168 75
			<b>Total</b>	29.636 72

### Suplementos

Ca- pi- tu- lo	Ar- ti- cu- lo	Partida	Conceptos	Consiguacion que tenian Pesetas	Suma por suplemento Pesetas	Total Pesetas
1º	4º	3º	Para pago de los creditos reconocidos o que se reconocan por la Corporacion, durante la vigencia de este presupuesto	500 "	2.500 "	3.000 "
"	5º	4º	Para atender a los gastos que pue- <i>Sumas y gastos</i>	500 "	2.500 "	3.000 "



litacio  
setos

9332

00

00

75

75

72

al

72

.

"

Ca- pi- tu- lo.	Ar- ti- cu- lo.	For- ta- do.	Conceptos	Consiguacion que tenian Pesetas	Aumento por suplemento Pesetas	Total Pesetas
			Sumas anteriores	500 "	2.500 "	3.000 "
			don originarse en pleitos, arbitrajes que sostenga la Corporacion, asi como en el sostenimiento de acciones de toda clase de jurisdicciones y las que se produzcan con motivo de otorgamiento de poderes, escrituras, etc.	200 "	800 "	1.000 "
1º	7º	13º	Para pago a la Hacienda pública del impuesto de utilidades sobre los sueldos, premios, gratificaciones y subvenciones de los empleados del Ayuntamiento, los cuales, como en años anteriores, vendran exceptuados de este descuento, pasando el mismo a cargo del Municipio	1.200 "	300 "	1.500 "
	9º	17º	Para pago de las indemnizaciones a que venga obligado el Ayuntamiento por daños y perjuicios o por cualquier otro concepto de índole Civil o administrativa, inclase recargos en procedimientos de apremios	250 "	500 "	750 "
	10º	24º	Para idem del alquiler de la casa que viene destinada provisionalmente a Comisario, mientras tienen lugar las obras de reparacion e reforma de la propiedad del Ayuntamiento	75 "	150 "	225 "
	11º	26º	Para idem de los viajes y alojamientos de la Guardia Civil, asaltos, etc, y los que originen los servicios de conduccion de presos y detenidos, de presos de evolucion, asi como para el suministro de recorros a presos y detenidos	400 "	2.600 "	3.000 "
2º	1º	32º	Para cuantos gastos se originen a este Ayuntamiento en sus relaciones con las Corporaciones			
			<b>Supos. méque</b>	<b>2.625 "</b>	<b>6.850 "</b>	<b>9.475 "</b>

REPUBLICA MEXICANA  
DIFUSION DE TRABAJOS



Ca- pi- tu- lo	Ar- ti- cu- lo	Par- te	Conceptos	Compara- ción que tuviera	Aumento por suplemento	Total	Ca- pi- tu- lo
				Pesetas	Pesetas	Pesetas	
			Sumas anteriores	2.625 "	6.850 "	9.475 "	
			Oficiales, con inclusión de los viajes de Comisiones, Consejales, funcionarios, etc, en quien delegue el Ayuntamiento	500 "	500 "	1.000 "	
5º	1º	43º	Para idem la confección de los Repartimien- tos generales de utilidades que se efectuen dentro del ejercicio, incluso viáticos y remuneración de trabajos	3.000 "	1.100 "	4.100 "	11º
"	2º	46º	Para pago del premio de colmena por la recauda- ción en periodo voluntario de los repartimientos generales de utilidades que se efectuen dentro del ejercicio	2.000 "	1.050 "	3.050 "	12º
6º	1º	48º	Salarios del personal de la Secretaría	13.364 40	450 "	13.814 40	
"	"	51º	Para todos cuantos gastos se originen en la ad- quisición de efectos, timbrados, reintegro de do- cumentos y sellos de correos, etc	750 "	200 "	950 "	
"	"	57º	Para la adquisición de obras legislativas, o de uti- lidad, no susceptibles de suscripción	150 "	150 "	300 "	
"	"	58º	Para idem de piecín con destino a la calefac- ción de las oficinas municipales	100 "	400 "	500 "	Cap
8º	3º	67º	Para socorros de lactancia de niños pobres	600 "	600 "	1.200 "	
9º	3º	75º	Para pago de la prima del seguro de accidentes del trabajo de empleados y obreros municipales, que se convierten con la Caja Nacional de seg- uros de accidentes del trabajo	300 "	300 "	500 "	
9º	4º	77º	Para idem de las cuotas que al Ayuntamiento le corresponden satisfacer a sus empleados y obreros con derecho a ello en la aplicación del Régi- men obligatorio de subsidios familiares	1.500 "	1.500 "	3.000 "	
11º	1º	86º	Para atender a los gastos que se originen en Sucesos y Regie	34.789 40	13.100 "	37.889 40	

Total Pesetas	Ca- pi- tu- lo.	Ar- ti- cu- lo.	Par- ti- da	Conceptos	Consignación		Aumento por		Total	
					que tenían	Pesetas	Suplemento	Pesetas	Pesetas	Pesetas
25 "				Sumas anteriores	34,789	40	13,100	-	37,889	40
0 "				la conservación y reparación de los edificios que corran a cargo del Ayuntamiento y reformas de los mismos, bien sean de propiedad del Municipio o alquilados, incluso los gastos de blanqueo y limpieza de ellos.	1,000	"	1,500	"	2,500	"
0 "	11 <sup>o</sup>	3 <sup>o</sup>	87 <sup>o</sup>	Para cuantos gastos sean necesarios realizar en la conservación, reparación de los empedrados y pavimentación de las calles, paseos y demás vías públicas, incluso adquisición de útiles y herramientas para estos fines	1,000	"	1,500	"	2,500	"
0 "	18 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	9 <sup>o</sup>	Para los gastos imprevistos que surjan durante la vigencia de este presupuesto	117	74	2,000	"	2,117	74
440				<b>Total</b>	<b>36,907</b>	<b>14</b>	<b>18,100</b>	<b>-</b>	<b>45,007</b>	<b>14</b>

Quedando establecidos los artículos y Capítulos del Presupuesto, en la forma que a continuación se expresa:

Capítulo	Artículo	Consignación que tenían	Aumento por Rehabilitación	Aumento por Suplemento	Queda establecido el Artículo	Queda establecido el Capítulo
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 <sup>o</sup>	2 <sup>o</sup>	564	50	"	564	50
	4 <sup>o</sup>	1,525	"	2,500	4,025	"
	5 <sup>o</sup>	300	"	800	1,000	"
	6 <sup>o</sup>	7,877	85	"	7,877	85
	7 <sup>o</sup>	2,432	46	300	2,732	46
	8 <sup>o</sup>	650	"	"	650	"
	9 <sup>o</sup>	250	"	500	750	"
	10 <sup>o</sup>	3,914	75	150	4,064	75
	11 <sup>o</sup>	4,500	"	2,600	7,100	"
		<b>21,914</b>	<b>56</b>	<b>6,850</b>	<b>33,481</b>	<b>67</b>

Capítulo	Artículo	Consignación que tomará	Asignación por Habilitación	Suplemento	Reuda establecido el Artículo	Reuda establecido el Capítulo
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
3º	1º	500 .	" "	500 "	1.000 "	
	2º	990 "	" "	" "	990 "	
		1.490 .	" "	500 "	1.990 .	1.990 "
4º	1º	600 .	3.200 "	" "	3.800 "	
	4º	3.108 .	" "	" "	3.108 "	
	5º	6.896 25	" "	" "	6.896 25	
	7º	50 "	" "	" "	50 "	
		10.654 25	3.200 "	" "	13.854 25	13.854 25
5º	1º	3.000 .	" "	1.100 "	4.100 "	
	2º	5.600 "	2.245 "	1.050 "	8.895 "	
		8.600 "	2.245 "	2.150 "	12.995 "	12.995 "
6º	1º	22.419 40	1.587 50	1.200 "	25.206 90	
		22.419 40	1.587 50	1.200 "	25.206 90	25.206 90
8º	1º	12.539 50	4.643 61	" "	17.183 11	
	3º	2.604 "	" "	600 "	3.204 "	
	4º	300 "	" "	" "	300 "	
		15.443 50	4.643 61	600 "	20.687 11	20.687 11
9º	1º	450 "	" "	" "	450 "	
	3º	200 "	500 "	300 "	1.000 "	
	4º	500 "	" "	" "	500 "	
	7º	5.400 "	2.204 75	1.500 "	9.104 75	
		6.550 "	2.704 75	1.800 "	11.054 75	11.054 75
10º	1º	2.140 .	360 .	" "	2.500 "	
	3º	50 .	" "	" "	50 "	
	4º	431 80	" "	" "	431 80	
	6º	500 .	" "	" "	500 "	
		3.121 80	360 "	" "	3.481 80	3.481 80
11º	1º	1.000 "	" "	1.500 "	2.500 "	
	3º	1.000 "	10.168 75	1.500 "	12.668 75	
	6º	50 .	" "	" "	50 "	
	2.050 "	10.168 75	3.000 "	15.218 75	15.218 75	

Def

1

Quincena de



Capítulo	Artículo	Consignación que tenían Pesetas	Aumento por Rehabilitación Pesetas	Aumento por suplemento Pesetas	Queda establecido el Artículo Pesetas	Queda establecido el Capítulo Pesetas
18º	1º	117 74	" "	2.000 "	2.117 74	
	2º	2.000 "	" "	" "	2.000 "	
		2.117 74	" "	2.000 "	4.117 74	4.117 74

Debiendo considerarse firme y ejecutivo el precedente acuerdo de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 13 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924.

Estando resuelto el asunto fijado en la convocatoria, la presidencia levanta la sesión a las diez y nueve horas y cuarenta minutos, mandando extender la presente acta que firmaron los señores concurrentes, al principio relacionadas, conmigo el Secretario, de que certifico.

Ej.

*[Signature]* *[Signature]*  
 Angel Navarro Vinti Dominguez  
 Andrés Hernandez Antonio Enozar

*[Signature]* Manuel Montaner  
 Secretario

Señal ordinaria del día 1 de Junio de 1941.

En sesión a que se refiere el día del origen, no pudo celebrarse por ser día festivo.

Nogales a dos de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.  
 El Alcalde El Secretario

*[Signature]* Manuel Montaner



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Quinta suplente de la  
ordenación del 1 de Junio de 1941  
celebrada en 3.ª convocatoria  
el 3 de igual mes y año.

Personas concurrentes

Presidente

Don José Gil Sanchez

Secretos

Don Pedro Fernández Álvarez

Don Angel Maham Pucuo

Don Vicente Loringue García

En la villa de Nogales a tres de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce y ocho horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde, Don José Gil Sanchez, asistidos de uno el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montenegro Ponce, los señores vecinos relacionados al margen, al solo objeto de celebrar la quinta ordenación correspondiente al día primero del corriente, celebrada en segunda convocatoria en el día de hoy por haber sido fechor el primeramente citada.

Tras de oírse sin presentar excusas, los señores Don Manuel Hernández Ortiz, Don Mariano Escobar Torres y Don Juan José Maham Pucuo Fernández.

Aprobación de actas: Abrió el act por el Sr. Presidente, el Secretario que sucede, de orden de aquel, dió lectura del act de la quinta ordenación anterior celebrada en segunda convocatoria el veintidós de Mayo último y el de la extraordinaria que tuvo lugar el veintidós del mismo mes para la resolución del expediente de habilitación y suplemento de crédito al presupuesto municipal ordinario según se dió aprobadas por unanimidad y ratificadas todos los acuerdos que en las mismas se comprenden.

Cuentas municipales: Seguidamente, fué dada cuenta de la siguiente relación de gastos del Ayuntamiento:

1. Subscripciones

Importe de la suscripción del año corriente a la "Gaceta de Administración Práctica", incluido cinco a remollos, según recibo de la casa editora de revista de Mayo último y solas frangüadas del citado remollos

100  
36'50

2. Materiales de escritorio

Importe de un sello de caucho para el registro de documentos de la Secretaría de este Ayuntamiento, según recibo de dos del corriente autorizada por Don Juan José Maham Pucuo de Almandral, de quien fué adquirido

100  
31'50

3. Gastos a jornal

Importe de catorce jornales suministrados al detenido en el Depósito municipal, Antonio Galván Rodríguez, durante los días uno al catorce, ambos inclusive, de Mayo último, a razón de una peseta con cincuenta céntimos por día

100  
31'00

4. Idem.

Importe de catorce jornales suministrados al detenido en

POAMEX Suma y sigue

69'00

## Cheque anterior

69'00 ptes

5. Loceros a presos

al depósito municipal, Gabino Julián Rodríguez, durante los días uno al cinco (de), ambos inclusivos, de Mayo último, a razón de una peseta con cincuenta céntimos diaria

fdo  
21'00 ptes6. Idem

Importe de nueve socorros suministrados al detenido en el depósito municipal, Paulino González Santos, durante los días cinco al nueve, ambos inclusivos, de Mayo último, a razón de una peseta con cincuenta céntimos por día

fdo  
13'50 ptes7. Idem

Importe de diez socorros suministrados al detenido en el depósito municipal, Francisco José Chaves, durante los días veintidos al treinta y uno, ambos inclusivos, de Mayo último, a razón de una peseta con cincuenta céntimos por día

fdo  
13'50 ptes8. Idem

Importe de diez socorros suministrados al detenido en el depósito municipal, Juan José Espino Alférez, durante los días veintidos al treinta y uno (de), ambos inclusivos, de Mayo último, a una peseta con cincuenta céntimos por día

fdo  
15'00 ptes9. Idem

Importe de tres socorros suministrados a los detenidos en el depósito municipal, Mercedes Gutiérrez Perea, durante los días veinticuatro al veintiseis, ambos inclusivos, de Mayo último, a una peseta con cincuenta céntimos por día

fdo  
15'00 ptes10. Idem

Importe de ocho socorros suministrados a los detenidos en el depósito municipal, Purificación Henche Afonso, durante los días veinticuatro al treinta y uno de Mayo último, ambos inclusivos, a una peseta con cincuenta céntimos diarios

fdo  
12'00 ptes11. Idem

Importe de ocho socorros suministrados a los detenidos en el depósito municipal, Presentación Rubio Hontela, durante los días veinticuatro al treinta y uno de Mayo último, ambos inclusivos, a una peseta con cincuenta céntimos diarios

fdo  
12'00 ptes12. Idem

Importe de seis socorros suministrados al detenido en el depósito municipal, Bernardo Jesús Álvarez,

fdo  
12'00 ptes

Suma anterior

175'50

13. Obras públicas

durante los días veintiseis al treinta y uno, ambos inclusivos, de Mayo último a uno punto con cincuenta centavos diarios.

folo.  
9'00

Nómina de los jornales invertidos durante la semana del nueve al quince de Mayo último, ambos inclusivos, en la obra de reparación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad, expuesta al público en la tablilla oficial de este Ayuntamiento, sin que con relación a la misma se haya producido reclamación alguna en los ocho días de su exposición.

18'00

14. Idem

Nómina de los jornales invertidos durante la semana del dieciseis al veintidos de Mayo último, ambos inclusivos, en la obra de reparación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad, expuesta al público en la tablilla oficial de este Ayuntamiento, durante ocho días, sin que con relación a la misma, se haya producido reclamación alguna.

119'00

15. Idem

Nómina de los jornales invertidos durante la semana del veintitres al veintinueve de Mayo último, ambos inclusivos, en la obra de reparación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad, expuesta al público en la tablilla oficial de este Ayuntamiento durante ocho días, sin que con relación a la misma se haya producido reclamación alguna.

94'00

16. Idem

Nómina de los jornales invertidos durante la semana del treinta de Mayo último al cinco de Abril próximo punto, ambos inclusivos, en la obra de reparación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad, expuesta al público en la tablilla oficial de este Ayuntamiento durante ocho días, sin que con relación a la misma se haya producido reclamación alguna.

152'00

17. Idem

Nómina de los jornales invertidos durante la semana del seis al doce de Abril último, ambos inclusivos, en la obra de reparación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad, expuesta al público en la tablilla oficial de este Ayuntamiento durante ocho días sin que con relación a la mis-



Suma anterior

574'50 pta

fdo 27'00

17 Obras públicas

ma se haya producido reclamación alguna  
- Nomina de los jornales invertidos en la reparación del camino vecinal de Almoraduel, con cargo a la décima de recargo sobre las contribuciones directas para el paro obrero, durante la semana del veintitis al veintinueve de Marzo últimos ambos inclusivos, expuesta al público durante ocho días sin que con relación a la misma se haya producido reclamación alguna.

fdo 114'00

18 Idem

- Nomina de los jornales invertidos en la reparación del camino vecinal de Almoraduel, con cargo a la décima de recargo sobre las contribuciones directas para el paro obrero, durante el día treinta y uno de Marzo últimos, correspondiente a la semana comprendida entre el treinta de dicho mes y cinco de Abril próximo pasado, ambos inclusivos, expuesta al público durante ocho días sin que con relación a la misma se haya producido reclamación alguna.

fdo 112'00

19 Idem

- Nomina de los jornales invertidos en la reparación del camino vecinal de Almoraduel, con cargo a la décima de recargo sobre las contribuciones directas para el paro obrero, durante el día cuatro de Abril últimos, correspondiente a la semana comprendida entre el treinta de Marzo próximo pasado y cinco de Abril ciente, ambos inclusivos, expuesta al público durante ocho días sin que con relación a la misma se haya producido reclamación alguna.

fdo 104'00

20 Idem

- Nomina de los jornales invertidos en la reparación del camino vecinal de Almoraduel, con cargo a la décima de recargo sobre las contribuciones directas para el paro obrero, durante la semana del seis al diez de Abril últimos, ambos inclusivos, expuesta al público durante ocho días sin que con relación a la misma se haya producido reclamación alguna.

fdo 124'00

21 Idem

- Nomina de los jornales invertidos en la reparación del ca-

1058'50 pta



misma ocasin de Noviembre, en la semana del Trece al diecinueve de Abril ultimo, ambos inclusivos, con cargo al recargo del diez por ciento sobre las contribuciones directas para el paro obrero, expuesta al publico durante ocho dias, sin que con relacion a la misma se haya producido reclamacion alguna.

23 Obras publicas

Nominas de los jornales invertidos en la reparacion del camino vecinal de Noviembre, en la semana del veinte al veintinueve de Abril ultimo, ambos inclusivos, con cargo al recargo del diez por ciento sobre las contribuciones directas para el paro obrero, expuesta al publico durante ocho dias sin que con relacion a la misma se haya producido reclamacion alguna.

69'00

24 Idem

Nominas de jornales invertidos en la reparacion del camino denominado "Calles del Cercado", con cargo al recargo del diez por ciento sobre las contribuciones directas para el paro obrero, expuesta al publico durante ocho dias sin que con relacion a la misma se haya producido reclamacion alguna, correspondiendo dicha nominas a la semana del veintinueve al primer mayo de Mayo ultimo.

44'00

25 Idem

Nominas de jornales invertidos en la reparacion del camino denominado "del cercado" en la semana del Treinta de Mayo ultimo al cinco de Abril proximo pasado, ambos inclusivos, con cargo al recargo del diez por ciento sobre las contribuciones directas para el paro obrero, expuesta al publico durante ocho dias sin que con relacion a la misma se haya producido reclamacion alguna.

306'00

26 Idem

Nominas de jornales invertidos en la limpieza de aceras de la calle San Bartolome, en la semana del veinte de Mayo ultimo al cinco de Abril proximo pasado, ambos inclusivos, con cargo al recargo del diez por ciento sobre las contribuciones directas para el paro obrero, expuesta al publico durante ocho dias sin que con relacion a la misma se haya producido reclamacion alguna.

94'00

27 Idem

Nominas de jornales invertidos en la limpieza de aceras

93'00



Cluma autum.

de la calle San Bartolomé, en la semana del seis al doce de Abril último, ambos inclusivos, con cargo a la décima de recargo sobre las contribuciones directas para remedio del paro obrero, expuesta al público durante ocho días, sin que con relación a la misma se haya producido reclamación alguna.

36'00 n X

27) Obras públicas

= Nómina de jornales invertidos en la reparación del camino de Parcomote, en la semana del trece al diecisiete de Abril último, ambos inclusivos, con cargo a la décima de recargo sobre las contribuciones directas para remedio del paro obrero, expuesta al público durante ocho días, sin que con relación a la misma se haya producido reclamación alguna.

64'00 n X

28) Idem.

= Nómina de jornales invertidos en la reparación del camino de los Entinos, en la semana del trece al diecisiete de Abril último, ambos inclusivos, con cargo a la décima de recargo sobre las contribuciones directas para remedio del paro obrero, expuesta al público durante ocho días sin que con relación a la misma se haya producido reclamación alguna.

80'00 n X

29) Idem.

= Nómina de los jornales invertidos en la reparación de la cuneta del rebajo de la calle, en la semana del once al diecisiete de Mayo último, ambos inclusivos, expuesta al público durante ocho días sin que con relación a la misma se haya producido reclamación alguna.

78'00 n X

30) Idem.

= Importe de cuatro fanegas de cal adquiridas del vecino local, Sergio Morcillo Aguilar, para ser destinadas a la obra de reparaciones de la Casa Cuarta de la Guardia Civil de este pueblo, según recibo de siete de Abril último, existiendo en dicho vecino.

20'00 n X

31) Idem.

= Importe de seis fanegas de cal adquiridas del vecino local, Angel Santiago Muñoz, para la obra de reparaciones de la Casa Cuarta de la Guardia Civil de este pueblo, según recibo de

1341'50 ptes



	Suma anterior	1841/50
33 <u>Obras públicas</u>	Importe de dos jornales con caballos, de acarreo de arena, invertidos en la obra de reparaciones de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, por el vecino local Pedro Lorenzo Martínez, según recibo de receiptum de Marzo último por el autorado	30'00
34 <u>Idem.</u>	Importe de diez ocos de cañía destinados a la obra de reparaciones de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, adquiridos del vecino local, Ruperto María Arce, según recibo de receiptum de Marzo último por el autorado	24'00
35 <u>Idem.</u>	Importe de una fanega de cal para la obra de reparaciones de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, adquirida del vecino local Angel Castiño Murcia, según recibo de receiptum de Marzo último por el autorado	30'00
36 <u>Idem.</u>	Importe de cuatro cargas de arena y parte de una fanega de cal para la obra de reparaciones de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, según recibo de receiptum de Marzo último autorado por Mateo Felipe Martínez	5'00
37 <u>Idem.</u>	Importe de dos fanegas de cal para la obra de reparaciones de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, adquiridas del vecino local Pedro Horvado Aguilar, según recibo de receiptum de Marzo último por el autorado	6'00
38 <u>Idem.</u>	Importe de dos fanegas de cal para la reparación de la cañía del reloj de la villa adquiridos del vecino, Juan Martínez Pico, según recibo de receiptum de Mayo último por el autorado	13'00
39 <u>Idem.</u>	Importe de tres maderos adquiridos para las reparaciones de la Casa Cuartel de la Guardia Civil del vecino local Felipe María Torres, según recibo de receiptum de Marzo último por el autorado	11'00
40 <u>Idem.</u>	Importe de diversos efectos destinados a la obra de reparaciones de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de este pueblo, perteneciente al vecino local Francisco Fdez. Domínguez, según factura por el autorado con fecha receiptum de Marzo último	45'00

Total pesetas

3096'75 pes.

La Comisión Gestora, por unanimidad, acordó pagar a...





lación a la anterior relación de gastos en su total importe de mil  
treinta y seis pesos con setenta y cinco céntimos, acordando la respectiva fo-  
malización en cuantías de cada una de las partidas que comprende.

Peticion de suceso de lactancia.- Toda cuantía de instancia de suceso de Mayo último, en la que  
el recuso de esta localidad, Carmelo Larra Algor, solicita concesión de suco-  
mo de lactancia para atender a la crianza de su hijo Carmelo Larra Re-  
golado, de tres meses de edad, en razón a que el exponente carece de re-  
cursos y su esposa, Lucía Regalado Steen, de leche con que amamantarlo,  
la Comisión Gestora considerando el estado de necesidad del solicitante,  
sin discusión y por unanimidad acordó pasar la petición a informe  
facultativo del Señor Médico de la Asistencia Pública Saniciliaria para  
a su vista resolver con el necesario acierto.

Intervención de expediente por falta de concurrencia.- En presencia de oficio número quinientos  
sesenta y cuatro de carbón de Mayo último, en el que el Señor Juan  
Militar del Juzgado número eventual número 22, de Almoloches, ordena  
a la Alcaldía de este Municipio que proceda, instruir el oportuno expa-  
diente por falta de concurrencia al recuso de esta localidad, Alu-  
celino Vázquez Sánchez y remita a dicho Juzgado testimonio de la res-  
olución que en sí se dicta, fúe acordada por unanimidad designar  
al Gestor, Sr. Juan José Méndez Fernández, para que de conformidad  
con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para el reclutamiento  
y reemplazo del Ejército de 31 de Febrero de 1925, en concepto de  
Concejal encargado, exponga lo que crea pertinente en el referido ex-  
pediente.

Beneficio en construcciones de cuarteles de la Guardia Civil.- Visto seguido, los Puntos resumidos  
se dieron por enterados de oficio de veintinueve de Mayo último del Señor  
Comandante del punto de la Guardia Civil de esta villa, participando a  
la Alcaldía la remisión que hace de las instrucciones número 10 del Ministerio  
del Ejército sobre beneficios de la Ley de 14 de Abril 1899 aplicadas a las  
construcciones de cuarteles de la Guardia Civil y de dichas instrucciones, la  
existencia de cuarenta beneficios ya se tenía noticiados en este Ayuntamiento,  
según consta en el acuerdo adoptado sobre este punto en sesión de veís  
de Mayo último.

Firmación de petición de exclusión de los repartos de guardería rural correspondiente a los años de 1937 y 1941.

Visto el título de guarda particular jurado expedido a favor de Benigno Hernández Obregón con fecha quince de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho por el Señor Alcalde de Enríque Bajo en virtud de propuesta del Señor Presidente de la Sociedad de Labradores de dicha localidad, presentada personalmente por el referido guarda en cumplimiento, según manifiesta verbalmente, del requerimiento acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada en su nombre convocada el veintidós de Mayo próximo pasado con relación a la solicitud de exclusión de los repartos de guardería rural de este Municipio correspondientes, respectivamente, a los años mil novecientos treinta y nueve y mil novecientos cuarenta y uno, formulada por el mencionado Señor Presidente, en representación de los socios que la constituyen, en instrucción de D. José del Cid de Mayo; la Comisión Gestora considerando que, si bien el título opone entorpecimiento para ejercer la guardería de toda aquellas fincas de los socios de la entidad cualquiera que sea el término municipal en que ésta sita, es evidente que, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento adicional de 9 de Agosto de 1912, vigente en la materia de que se trata, el Alcalde de Enríque Bajo solamente está facultado para autorizar el ejercicio de la guardería particular jurada dentro de su término municipal, precisándose para ello oportuna autorización en pedida, en la forma y con los requisitos contenidos en el artículo 14 del Reglamento expuesto, por lo que no resulta de aplicación la exclusión contenida en el apartado segundo del artículo noveno de la ordenanza reguladora de tal ejercicio en este Municipio; en discusión y por unanimidad acordó: desistirse de la petición de exclusión de los repartos de guardería rural de esta Municipalidad correspondientes a los años de mil novecientos treinta y nueve y mil novecientos cuarenta y uno, formulada por el Señor Presidente de la Sociedad de Labradores de Enríque Bajo; de lo cual se ha venido haciendo mericio, y que, con devolución del título de guarda particular jurado, se notifica al solicitante interesado para su conocimiento y gobierno.

Composición del repartimiento anual de utilidad del ejercicio de 1942. Feas del acuerdo entre el Señor Presidente y los socios de la palabra jurando en consecuencia

to de los Señores Rectors reunidos que por la Junta general del departamento al efecto designada hubieran concluido la confección del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento correspondiente al pasado ejercicio de mil novecientos cuarenta, encontrándose dicho reparto pendiente de exponer al público en el Boletín Oficial de esta provincia para lo cual se habían remitido los oportunos edictos al Excmo. Sr. Intermisor Sr. D. Juan, siendo acordado por la Comisión Rectoral, tras de darse por satisfecho de lo anteriormente expuesto por el Sr. D. Juan Rectoral, que, conforme fue acordado por la propia Corporación, en sesión que tuvo lugar el primero de Mayo próximo venidero, se satisfagan al Secretario que suscribe Sr. Manuel Montañas Páez, y Oficial Mayor de Secretaría, Sr. Rectoral Sr. D. Juan, la cantidad de setecientos cincuenta pesetas a cada uno por el concepto de remuneración de los trabajos extraordinarios prestados por dichos dos funcionarios en la confección del repartimiento referido, con cargo al capítulo 5º, artículo 1º, parágrafo 43º del vigente presupuesto de gastos.

Junta del Ayuntamiento de Badajoz del 1º de Mayo del ejercicio en curso. En presencia de la Junta formulada por el Ayuntamiento de este Ayuntamiento en Badajoz, Sr. Antonio Torres Reina, correspondiente al primer trimestre del ejercicio en curso con relación al movimiento de fondos e inversión de cantidades habidas como tal Ayuntamiento, la cual presenta un saldo a favor de este Ayuntamiento en Madrid y Luis de Liria de 1000,00 pesetas, de mil ciento cincuenta y cuatro pesetas con noventa céntimos; la desaparición, de conformidad con el informe suscrito en ella por la Secretaría-Intendencia de este Ayuntamiento, sea decisión y unanimidad, acordó: pasar a la aprobación de la referida Junta y que se proceda a efectuar las formalizaciones de los distintos puntos susceptibles de ello.

Censo de la población. Por último, los Señores reunidos se dieron por satisfechos de la designación efectuada por la Junta Municipal del Censo de la Urbana a favor de Sr. Juan José Leal, Sr. Joaquín Torres Romáez, Sr. Santiago Gil Espinosa, Sr. Antonio Gil Landa y Sr. Victoriano Romáez Gil, para que en concepto de agentes encuestadores de cada uno de los vecindarios censales procedan a la distribución y demás caídas que le correspondan de los datos de 1888 para la formación del

censo de la poblacion del año de mil novecientos cuarenta y cinco, en cuyo  
nombroamiento del oficial 1º de este Ayuntamiento, don Francisco Geronimo  
Trigo, de Topo de Nobi los cuales agentes, efectuado tambien por la  
mencionada Junta, siendo acordado por unanimidad que con cargo  
a dichos municipales se le satisface a cada uno de los referidos  
si el haber de diez puntos por cada uno de los dias que imbuir en el com-  
tido para el que se van desiguales, conforme al artº 1º de la Instruccion de 12 de Junio

1º Firmados el orden del dia y como por ninguno de los señores  
señorales se pudiera hacer uso de la palabra para formular ruego y  
preguntas el Sr. Presidente levantó la sesion a las diez y nueve horas y  
veinte minutos, extendiendole de ella la presente acta que firmaron los  
señores referidos al margen, conmigo, el Secretario: de que certifico: En  
te por ante mi de catuche de No. 1077. Entre horas once y diez y siete  
Vale. Poblacion 1941 = cinco = sesenta y cinco = a. concam. Vale

Op

Angel Charro  
Vicente Dominguez  
Pedro Ferrando

Manuel Montano  
Secretario

Ordinaria  
del 11 de Junio de 1941

La sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, no ha podido  
celebrarse por falta de asistencia de numero suficiente de señores  
señorales. Hebre raspado: Junio - Vale

Hebre a once de Junio de mil novecientos cuarenta y uno  
El Alcalde El Secretario  
Manuel Montano

Resion supletoria de la  
ordinaria del 11 de Junio de 1941

La sesion ordinaria que correspondia celebrarse en segunda con-  
vencion en el dia de la fecha, no ha podido tener efecto por

DEFUSION DE MEXICO

3º

el

de

Señor  
orden  
celebrar  
del

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Señor



que correspondia celebrar en  
2.<sup>a</sup> convocatoria  
el 19 de igual mes y año

no haber asistido ninguno de los Señores Gestores. = Promoviendo para tal  
Nogales a tres de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Alcalde  
José Gil

El Secretario  
Manuel Montañero

Ordinario  
del 21 de Junio de 1941

La sesion ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha po-  
dido celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de Se-  
ñores Gestores.

Nogales a veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Alcalde  
José Gil

El Secretario  
Manuel Montañero

Sesion supletoria de la  
ordinaria del 21 Junio de 1941  
celebrada en 2.<sup>a</sup> convocatoria  
el 23 de igual mes y año

En la villa de Nogales, a veinte y tres de Junio de  
mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciocho  
horas, se reunieron en el Salon de Actos de la Casa Con-  
sistorial, bajo la presidencia del Alcalde, Don José  
Gil Sanchez, asistidos de mi el Secretario del Ayun-  
tamiento, Don Manuel Montañero Rangel, los Se-  
ñores Gestores relacionados al margen, al solo  
objeto de celebrar la sesion ordinaria correspon-  
diente al día primero digo correspondiente al  
día veintuno del corriente, celebrada en segunda  
convocatoria en el día de hoy por no haber asis-  
tido en primera número suficiente de Gestores

Señores concurrentes

Presidente

Don José Gil Sanchez

Gestores

Don Pedro Fernandez Alvarez

Don Angel Naharro Bueno

Don Aurelio Hernandez Ortiz

Don Antonio Escobar Torres

Don Vicente Dominguez Garcia

Don Juan José Naharro Fernandez

Aprobacion del acta de la sesion anterior. = Abrióse  
el acta por el Señor Presidente, el infrascripto Se-  
cretario, de orden de aquel, dió lectura del acta de la sesion  
ordinaria anterior que tuvo lugar el tres del corriente,  
siendo aprobada por unanimidad y ratificados todos los  
acuerdos que en la misma se comprenden.

Celebracion de sesiones

Seguidamente hizo uso de la palabra el Presidente se-  
ñor Gil Sanchez, proponiendo a la Corporacion que,



en vista de lo crítico de la época de recolección y conside-  
rando que la mayoría de los Gestores son labradores y  
precisan, por lo tanto, trabajar intensamente en la reco-  
lección de su cosecha, trabajo que van en aumento cu-  
forme avanza dicha época, se celebre dos sesiones ordi-  
narias mensualmente por la Corporación, en lugar de las  
tres que se había acordado celebrar, siendo suficiente, a  
su juicio, el número de sesiones que proponia para el  
buen desenvolvimiento de la marcha administrativa del  
Ayuntamiento.

Las señores reunidos, tras de ligera y animada delibera-  
ción, acordaron, por unanimidad, acceder a lo propuesto  
fijando en dos el número de sesiones ordinarias que la  
Comisión Gestora Municipal deberá celebrar mensu-  
almente y señalando los días primero y quince para  
las correspondientes al mes de Julio próximo vecidero  
y los días catorces y veintiocho para los meses suce-  
sivos, en primera convocatoria, debiendo el Señor  
Alcalde, caso de que por cualquier circunstancia  
no pueda tener lugar en primera convocatoria,  
citarse para las respectivas en segunda, oportuna-  
mente.

Con lo cual y estando terminado el orden del  
día por no hacer uso de la palabra ninguno  
de los señores reunidos para formular ruegos y  
preguntas, el Señor Presidente levantó la sesión a  
las dieciocho horas y cuarenta minutos, extendien-  
dore de ella la presente acta que firmaran los  
señores representados al margen, con-migo, el secre-  
tario; de que certifico = Enmendado = no = ordinarias =  
dieciocho = Valen = Sobre raspado al margen = Loé Gil  
laneher = Valen = sobre raspado = circunstancia = citarse

G. E. //

Valen

*[Signature]*

*[Signature]*  
Pedro Fernandez

DELEGACIÓN  
DE SACRIFICIO

POAMEX

LINA DE ENTREGA



Angel Naharro Aurelio Hernandez

Antonio Escobar

Vicente Dominguez

Esteban

Ordinaria del 1º de Julio de 1941

Sea reunion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de asistencia de numero suficiente de señores Doctores Magalés a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y uno

El Alcalde

El Secretario

[Signature]

Mamun Montauero

Sesion supletoria de la ordinaria del 1º de Julio de 1941 celebrada en 2ª convocatoria el 3 de igual mes y año

En la villa de Magalés a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y uno; siendo las diez y ocho horas, se reunieron en el Saló de Actas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde, D. José Gil Saindres, asistidos de mi el Secretario del Ayuntamiento, D. Manuel Montauero Rangel, los señores Gestores relacionados al margen al solo objeto de celebrar la reunion ordinaria correspondiente al dia primero de actual, celebrada en segunda convocatoria en el dia de hoy, por no haber asistido en primera numero suficiente de señores Doctores.

Señores concurrentes

Presidente

D. José Gil Saindres

Gestores

D. Pedro Fernandez Alvarez

D. Angel Naharro Bueno

D. Aurelio Hernandez Ortiz

D. Antonio Escobar Corres

D. Vicente Dominguez Garcia

D. Juan José Naharro Fernandez

Aprobacion del acta de la reunion anterior

Abierto el acta por el Señor Presidente, el infrascripto Secretario, de orden de aquel, dió lectura del acta de la reunion ordinaria anterior que tuvo lugar en segunda convocatoria, el veintitres de Junio último,

[Stamp]

siendo aprobada por unanimidad y ratificada por los acuerdos que en la misma se comprenden.

Seguidamente, la Comisión Gestora, previo conocimiento sobre cada particular, por unanimidad y en el orden en que se pararon a consideración, se sirvió adoptar los acuerdos expresados a continuación.

Cuentas municipales. = Tratar aprobación a la siguiente relación de gastos.

Reparación Carreta del Reloj de la villa. = Suporte de la factura de la Fabrica San José de Baza, fecha veintinueve de Abril último, por el concepto de cuarenta y cinco de este de cuatro sacos de cemento empleados en las reparaciones llevadas a cabo en la carreta del Reloj de la villa.

Pesetas

Censo de Población de 1940. = Suporte de la Nómina de los jornales de los Agentes repartidores de los hojas de inscripción para la confección del Censo de Población de 1940, fechada el 30 de Junio último.

1041

Obras públicas. = Nómina de los jornales invertidos en la reparación del camino vecinal de Alveudra, con cargo a la décima de recargos sobre las contribuciones directas, para recuerdo del paro obrero, durante los días dos y tres de Junio último, expuesta al público durante ocho días, sin que con relación a la misma se haya producido reclamación alguna.

330

Socorro a pobres. = Suporte del socorro facilitado el nueve de Junio citado al vecino pobre Marcelino Rico Loyaga, para el traslado de su esposa Consuelo Muñoz Rosa al Hospital provincial Civil de Badajoz.

487

Juicio de Revisión. = Suporte de los gastos causados al Comisionado de este Ayuntamiento, Don Manuel Montanero Roca en el Juicio de Revisión de los mozos de este pueblo correspondientes al censo de 1923, celebrados.

12



POAMEX

DATA DE EMISIÓN

Suma y sigue -

46120



Suma anterior

Pesetas	461 20
	167

de el 17 de Junio último  
Conduccion de pieles de coneccion. = Transporte de los gastos cau-  
 sados en la conduccion a Alcaudete de va-  
 rias hadas intervenidas por este Juzgado Mu-  
 nicipal a delinquentes, segun recibo de factu-  
 racion de la expedicion N.º 335, expedida por la  
 Empresa "Siervas Extremeñas Brito", con fecha siete  
 de Junio citado

167

Materia de escritorio = Id. de un litro de tinta marca "Brix", ad-  
 quirido de Juan Luis Molano Puente, con destino  
 a la Secretaria del Ayuntamiento, segun recibo  
 firmado por el perceptor con fecha siete del ci-  
 tado mes de Junio

15 75

Reloj de la villa = Id. de las reparaciones efectuadas en el burriquet  
 de la maquinaria del Reloj de la villa efectuadas por  
 Manuel Nieves Barco, segun recibo del diez de  
 Junio referido

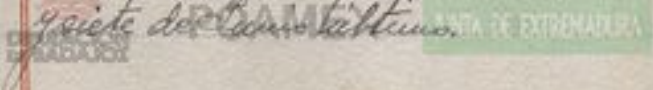
15

Total pesetas

660 95
--------

La anterior relacion de cuentas fue aprobada por su  
 total importe de seiscientas sesenta pesetas con noventa  
 y cinco centimos, acordandose la respectiva formulacion  
 de cuentas de cada una de las partidas que comprende

Inclusiones en el Padron de Beneficencia. = Incluidos en el siguiente Pa-  
 dron de la Beneficencia Municipal para el disfrute de  
 los Auxilios Medicofarmacuticos gratuitamente, bajo  
 los numeros ciento sesenta y seis y el siguiente, del orden,  
 a los vecinos Francisco Saez y Alvarez y Luis Seco Escal,  
 respectivamente, por considerars que son ambos concu-  
 rren las circunstancias necesarias para ser considera-  
 dos pobres de solemnidad, y accediendo a lo por ellos so-  
 licitado en sus respectivos instancias del veintuno y diez  
 y siete del citado ultimo.



ca del  
breve  
man  
caus  
adot a

te vela  
Pesetas

167

330

487

12

461 20

Caducidad de socorro de lactancia = Declaro caducado, a partir del diez y seis del actual, el socorro de lactancia que por acuerdo del tres de Junio del año anterior y para la crianza de un pequeño hijo, le fué concedido al vecino Francisco García Parera, en vista de informe del Señor Médico de la Asistencia pública domiciliaria, emitido en el respectivo expediente de concurrencia, a cuyo informe por sí por acuerdo del veintitres de Mayo último y en el que se hace constar que su citado hijo tiene el desarrollo normal con arreglo a su edad sin precisar ya de lactancia.

Solicitud de socorro de lactancia = Para a informe facultativo del Sr. Médico de la Asistencia pública domiciliaria, la petición de socorro de lactancia producida por el vecino local Segundo García Álvarez, en escrito del veintitres de Mayo último, del que fué dada cuenta, para la crianza de su pequeña hija Concepción García Felipe, fundamentada de la existencia física del solicitante y no tener lecho suficiente en su casa, para, a vista de dicho informe, resolver con el debido acierto.

Denegación de socorro de lactancia = Denegar el socorro solicitado por el vecino Santos Cosío Felipe para la crianza de su pequeña hija Aquilanta Cosío Martínez, que concurre a percibir con efectos desde el primero de Mayo último, hasta que por la Corporación se acuerde expresamente su caducidad, accediendo a lo por él solicitado) en su escrito del veintinueve de Abril próximo pasado, que por acuerdo del trece del siguiente mes de Mayo fué sometido a informe del Señor Médico de la Asistencia pública domiciliaria y en virtud de que en dicho informe se hace constar que la esposa del solicitante, Rosalia Martínez, tiene lecho en cantidad suficiente para criar a su citada hija, no procediendo, por tanto, la concesión del socorro solicitado.

Concesión de socorro de lactancia = Conceder un socorro mensual de

quinque pesetas al vecino José Espejo Matera, para la crianza de su pequeño hijo Antonio Espejo Rosa, que comenzará a percibir sus efectos desde el primero de Mayo último, accediendo a lo por él solicitado en su escrito del tres de dicho mes, que por acuerdo del trece de repetido mes fue sometido a informe del Señor Médico de la asistencia Pública Domiciliaria y en virtud de que en dicho informe se hace constar que la esposa del solicitante carece en absoluto de leche para lactar a su citado hijo, cuyo socorro se declara caducado sus efectos a partir del día y ocho de Junio próximo pasado, fecha en que, según referencia de la providencia había fallecido el niño objeto del socorro, según se le había participado por los padres de este

Concesión de Socorro de lactancia - Conceder un socorro mensual de quinque pesetas al vecino Carmelo Larra Magin, para la crianza de su pequeño hijo Carmelo Larra Regalado, que comenzará a percibir sus efectos desde el primero de Junio último, hasta que por la Corporación se acuerde expresamente su caducidad, accediendo a lo por él solicitado en su escrito del veinte de Mayo próximo pasado, que por acuerdo del tres de Junio citado fue sometido a informe del Señor Médico de la Asistencia Pública Domiciliaria y en virtud de que en dicho informe se hace constar que la esposa del solicitante, Lucía Regalado, carece de leche en cantidad y calidad para lactar a su citado hijo Carmelo.

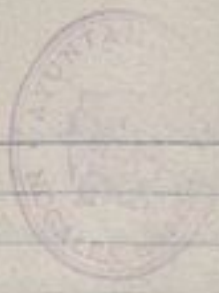
Reconocimiento de crédito - Reconocer un crédito a favor del Sr. Depositario de Fondos Municipales y en contra de este Ayuntamiento de ciento ochenta pesetas y veinticinco centimos esmo importe y para la debida formalización en cuentas municipales de la Cuota de Aportación que reglamentariamente correspondió a este Ayuntamiento para la Comisión provincial de Defensa Pública, cuyo monto fue girado al Señor Al-

calde del Excmo Ayuntamiento de Alucedrale -  
jo el caso de Enero del año anterior, segun recie-  
bo del Giro postal numero mil quinientas eiu-  
enta y cuatro, obrante en Secretaria, que  
fue tenido a la vista.

700 X  
Prestos del Patron = Poder a disposicion del Señor Cura Párroco,  
mediante el oportuno Selvaumento la cantidad  
de trescientas pesetas, bajo el concepto de Apor-  
tacion del Ayuntamiento y como Ayuda a los  
gastos que se originen en las fiestas religiosas  
que se celebren el proximo dia treinta del ac-  
tual con motivo de la Velada del Patron de es-  
te pueblo, San Cristobal Martin, que tendra  
lugar en referido dia.

Suministro de medicamentos = Prestar aprobacion a las cuen-  
tas de suministro de medicamentos a la Beneficen-  
cia Municipal y fuerza del Ducado de la Guardia Civil  
correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo  
del año actual, que ascienden a quinientas diez y seis  
pesetas con noventa ochavos, quinientas setenta y dos  
pesetas con setenta y cinco ochavos, y setecientos, se-  
senta y siete pesetas con ochavos ochavos en cada  
uno de los citados meses, respectivamente, presen-  
tados por el Farmaceutico de Torre de Miguel Alcazar,  
cuy cargo de dicho suministro, Don Ramon Rivera Er-  
ras, elevando a acuerdo la propuesta contenida en el  
informe de la Secretaria-Intervencion, evacuado en  
cada una de ellas, y que, una vez diligenciadas les sea  
devueltas al mencionado Farmaceutico para que ges-  
tione el cobro de su importe de la Mancomunidad  
Sanitaria provincial.

Terminado el orden del dia y como por ningun  
de los Señores reunidos se pidiera hacer uso de la pala-  
bra para formular ruegos y preguntas, el Señor Pres-  
dente levantó la sesion a las diez y nueve horas y quin-



ce minutos, extendiéndose de ella la presente acta que firmarán los señores Gestores expresados al principio, conmigo, el secretario; de que certifico.

Libre raspado: fechada el 30 de Junio último. - Delegación Delegar el: solicitado por: siguiente: Cede Vale: Comandado: caducado: impedimento: virtud: para: Cambien Valen. Libre por interés: posetas al: que comenzará a percibir sus efectos desde el primero de Mayo último, hasta que por la Corporación se acuerde expresamente su exdauidad, accediendo a lo por el solicitado. No valeu

*[Handwritten signature/initials]*

*[Handwritten signature]*

Pedro Fernando y

Angel Navarro Aurelio Henales

Antoniou Eudon Vicente Dominguez

*[Handwritten signature]*

Manuel Aparicio

Ordinaria  
del 15 de Julio de 1941

Señores concurrentes

Presidente

Don José Gil Sanchez

Gestores

Don Pedro Fernandez Alvarez

Don Angel Navarro Bueno

Don Vicente Dominguez Garcia

Don Juan José Navarro Fernandez

En la villa de Nogales a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el salon de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del que lo es de esta Comisión Gestora, Don José Gil Sanchez, asistido de mi, el Oficial Mayor del Ayuntamiento en funciones de Secretario Accidental del mismo por incompatibilidad, digo por enfermedad del titular, los señores Gestores expresados al margen; al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria

BOGALOS



Don Antonio Suñer Boras correspondiente al día de hoy, para conocer, deliberar y resolver sobre los distintos asuntos fijados en el orden del día.

Aprobación de actas. = Revisó el acto por la presidencia, y el secretario accidental, de su orden de lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada con el carácter de supletoria, en segunda convocatoria el tres del actual y el de la extraordinaria que tuvo lugar el primero de Junio último por resolución de expedientes de prórogas de primera clase, de individuos pertenecientes al recemplazo de mil novecientos cuarenta y dos.

Seguidamente, la Comisión Gestora, puso conocimiento sobre cada particular, por unanimidad y en el orden con que se pasan a consignar, se sirvió adoptar los acuerdos expresados a continuación:

Cuentas municipales. = Poner a aprobación a la siguiente relación de gastos:

Acuartelamiento de la Guardia Civil. = Importe del alquiler de porción de la casa señalada con el número quince de gobierno, de la calle Iglesia de esta localidad, propiedad de la viuda de la misma, D<sup>ca</sup> Marcelina Rodríguez Contreras, destinada a vivienda provisional de fuerzas del puesto de la Guardia Civil, durante el mes de Abril último, por insuficiencia del cuartel existente.

	30 pesetas
Total pesetas	<u>30'00</u>

La aprobación de la anterior relación de cuentas, lo fue en su total importe de treinta pesetas, acordándose la formalización de la partida que comprende.

Formación de repartimientos de guardería rural. = Que habiéndose resultado oportunamente por esta Corporación, las reclamaciones producidas contra los repartimientos de guardería rural de este Municipio, correspondiente a los años de mil novecientos veintá y nueve y actual, sin que contra dichas resoluciones se haya interpuesto



reunirse alguno, habiendo transcurrido los plazos legales para ello; se proceda, a tenor de las expresadas resoluciones, a la confección de los referidos repartimientos, incluyendo en cada uno su concepto de cantidad a repartir, las que aparecen consignadas en el siguiente presupuesto de ingreso, y exponiéndolo al público por término de quince días, de conformidad y a los efectos prevenidos en la ordenanza reguladora de esta exacción.

Examinado el orden del día y como por ninguno de los Señores reunidos se pidieron hacer uso de la palabra para formular ruegos y preguntas, el Señor Presidente, levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, extendiéndose de ella la presente acta que firmaron los Gestores relacionados al margen con- junto el Secretario accidental; de que certifico. - Sobre raspado al margen. - Vicente Dominguez Garcia. - Vale. - Sobre raspado. - dos = halfa = Tambien valen.

E //

*[Signatures]*  
Pedro Ferrandiz  
Angel Noharz undio Heras  
Antonio Exbar Vicente Dominguez  
Esteban  
Eedoro Rios  
Secrio asot<sup>al</sup>

Ordinaria  
del 14 de Agosto de 1941  
Señores concurrentes  
Presidente  
Don José Gil Sanchez  
Gestores  
Don Pedro Fernandez Alvarez

En la villa de Nogales a catorce de Agosto de mil novecientas cuarenta y uno, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de Don José Gil Sanchez, asistido de mi el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montanero Rangel,

Don Angel Naharro Ruano  
 Don Aurelio Hernandez Ortiz  
 Don Antonio Escobar Torres  
 Don Vicente Dominguez Garcia  
 Don Juan José Naharro Fernandez

los señores Gestores relacionados al margen, al ser  
 lo objeto de celebrar la sesión ordinaria corres-  
 pondiente al día de hoy, para conocer deliberar  
 y resolver sobre los distintos asuntos fijados en el  
 orden del día.

Reprobación del acta de la anterior. = Abierto el acto por  
 el señor Presidente el infrascripto Secretario, de orden  
 de aquel, dió lectura del acta de la sesión ordinaria  
 anterior que tuvo lugar el quince de Julio último, sien-  
 do aprobada por unanimidad y ratificados todos los  
 acuerdos que la misma comprende.

Cuentas municipales. = Siguió dándose cuenta de la si-  
 guiente relación de gastos municipales

Limosnas a religiosas. = Importe de la limosna para so-  
 correr el Asilo de Ancianos Desamparados de San  
 de los Caballeros, facilitada por la Alcaldía en  
 nombre de este Ayuntamiento, a la Hermana  
 postulante Sor Primitiva Carrasco, según reci-  
 bo autorizado por dicha hermana con fecha  
 cuatro de Julio último

Idem = Importe de la limosna para socorrer el Asilo  
 de Ancianos de "Los Santos de Maimona, fa-  
 cilitada por la Alcaldía, a la Hermana pos-  
 tulante Sor Natividad de Jesús, según recibo  
 autorizado por dicha hermana con fecha seis  
 de Agosto digo seis del corriente

Materiales de escritorio. = Importe de una estampilla des-  
 tinada a la Secretaría de este Ayuntamiento  
 adquirida de D. Juan José Molano Juste,  
 según recibo por el autorizado con fecha  
 ocho de Julio último.

Socorros a presos. = Importe de once socorros facilita-  
 dos al detenido en el Deposito Municipal Ber-  
 nardo Laveño Alvarez por los días 1 al 11 de Julio últi-

Cuentas
60
25
13 35
16 50
114 85

POAMEX SUMA Y SIGUE



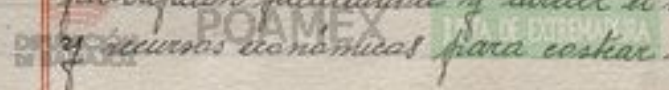
*[Handwritten flourish]*



		Puestas	
		114	85
<i>Suma anterior</i>			
	Socorros a personas. =	Importe de once socorros facilitados a la detenida Presentacion Publico Verdadero, en el Deposito Municipal, por los dias uno al once de Junio ultimo	
		16	50
	Idem Idem	Idem idem de nueve socorros a la detenida Marciana Gutierrez Parra por los dias tres al once de Junio ultimo	
		13	50
	Idem Idem	Idem idem de cinco socorros a la detenida Purificacion Mendez Mendez por los dias uno al cinco de Junio ultimo	
		7	50
	Idem Idem	Id a Lujan Lavi Espinoza Motera once socorros del 1 al 11 de idem	
		16	50
	Idem Idem	Id Francisco Diaz Chaves once socorros del 1 al 11 de idem	
		16	50
	Idem Idem	Id Bonifacio Hernandez Hernandez cinco socorros del 7 al 11 de idem	
		7	50
	Idem Idem	Id Vicente Vasquez Vasquez tres socorros del 10 al 12 de Julio ultimo	
		4	50
	Idem Idem	Id Leandro Peña Villavino once socorros del 16 al 26 de idem	
		16	50
	Recargo sobre contribucion de utilidades. =	Importe del recargo de premio, de la contribucion de utilidades, de este Ayuntamiento, del segundo y tercer trimestre de mil novecientos cuarenta, segun recibo de treinta y uno de Mayo ultimo (y) autorizado por el Agente Ejecutivo, Don Celestino Gomez y Gomez	
		93	75
		<i>Suma total.</i>	
		312	58

La Comisión Gestora sin discusion y por unanimidad, se sirvió prestar aprobacion a la anterior relacion de gastos en su total importe de trescientas doce pesetas con cincuenta y ocho centimos, acordandose la formalizacion de cada una de las partidas que comprende.

Solicitud de socorro de lactancia. = Visto escrito de ocho del corriente, en el que el vecino de esta localidad, Lasi Felipe Moreno, solicita la concesion de socorro para atender a lactancia artificial de su pequeño hijo Andrés, fundandose en que su esposa, Francisca Carballo Castaño, no puede amamantarlo por prescripcion facultativa y carecer el solicitante de bienes y recursos economicos para costear dicha lactancia; la



7 Comisión Gestora, reconociendo la carencia de recursos del solicitante, <sup>segundo</sup> sin discusión y por unanimidad, pasar a informe facultativo del Señor Médico de Asistencia pública domiciliaria la referida petición para en su presencia, resolver con el necesario acierto.

Caminos vecinales. = Exuida a conocimiento de las señoras reunidas, denuncia, formulada por el vecino de Salvación, José Carrvajal Gomez, contra el arrendatario de la finca de este término municipal, denominada "Finca de Monsalud," Manuel Gacua Carretero, por la construcción de una tapia de piedra de un metro, aproximadamente, de altura, que, al cercar referida finca, obstruye el libre aprovechamiento de las aguas de dominio público del denominado "Arroyo del Alguacil," lo que considera una infracción a la vigente Ley de Aguas, según manifiesta el denunciante en instancia de catarse de Julio último en donde dicha denuncia aparece contenida; fue acordado por unanimidad aplazar la resolución de la misma hasta que por la Alcaldía se determine debidamente la certeza de los extremos en ella consignados y si el denunciado ha tenido legal licencia para efectuar la mencionada construcción.

Reclamación de haberes de Practicante y Matróna. = Cada cuenta de instancia de dieciocho de Junio último, formulada por el Señor Médico de la Asistencia Pública Domiciliaria de este Ayuntamiento, D. Alonso Pinera Escobes, en petición de que se le tenga por relevado del sucesivo cumplimiento de las obligaciones inherentes a los cargos de Practicante y Matróna titulares que sin derozo alguno ha cumplido desde el veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete, o, caso de ser necesaria la continuación del desempeño de las funciones expresadas, se le satisfagan los correspondientes haberes consignados en presupuesto, fundandose en que el contrato por el cual se obligó a tal desempeño, revestía una intención de provisionalidad que ha quedado relevada con los catarse de desumpeño mencionado y aduciendo como fun-

documentos segales los artículos 1,321 a 1,323 e inciso 2º en relación con el párrafo 1º del artículo 1,156 de Código Civil; la Comisión Gestora considerando que lógicamente el contrato hubo de tener esa intención de remediar provisionalmente la falta de los funcionarios suplida por el Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, que alega el recurrente, y teniendo en cuenta que el buen desempeño de los servicios de que se trata, de excepcional importancia por tratarse de la salud pública, requiere la debida y equitativa remuneración de los mismos, circunstancia que no podría existir si acogiéndose a la interpretación literal del contrato en cuestión se obligare a la realización de funciones que no siendo peculiares de su profesión, van en contra de su justa pretensión, por unanimidad, <sup>acordo</sup> que el Señor Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, hasta que el Ayuntamiento acuerde el cese en el desempeño de las funciones propias de Practicante y Matrona Titulares o hasta que se prueva interinamente o en propiedad dichas plazas, continúe prestando los servicios que le son propios y que por tal motivo, caso de prestar estos servicios, se le abonen a partir de primero de Octubre del corriente año los haberes consignados en presupuesto para remunerarlas.

Personal

15 X Seguidamente fué dada lectura de oficio, fechado el once de Julio último, número 1,783, negociado primero, en el que el Excelentísimo Señor Gobernador Civil, participa la remisión que hace, para la resolución procedente, de instancia promovida por los Guardas rurales de este Ayuntamiento, solicitando de dicha superior autoridad, de los órdenes para que se sean elevados los sueldos que disputan; de la citada instancia y de minuta del oficio número 772 de veinte de dicho mes, remitido al Gobierno Civil por la Alcaldía en contestación al anteriormente mencionado; acordándose, por unanimidad, dar por enterados de todos ellos y ratificar totalmente el

contenido del citado oficio de la Alcaldía.

Biblioteca pública = Por último quedó también acordado darse por enterado de la adquisición de la Biblioteca Nacional completa, por el precio de noventa pesetas, efectuada por la Alcaldía del Delegado de provincias de la Editora Nacional del Estado y del Ayuntamiento y que, en unión de las publicaciones existentes en el Ayuntamiento, se forme una biblioteca pública bajo la regencia de la Secretaría del Ayuntamiento.

Examinado el orden del día y como por ninguno de los señores reunidos se pidieron hacer uso de la palabra para formular ruegos y preguntas, el señor Presidente, terminó la sesión a las diez y siete horas, extendiéndose de ella la presente acta que firmaron los señores relacionados al margen, conmigo el Secretario; de que certifico

Sobre raspado = Los = Junio = Mendez Mendez por los = id = y = arrendatario = infracción = denunciante = hasta = determine = excepcional = a la = van = Junio = Excelentísimo = Valen.

Sobre raspado al margen = Tiden = Valen.

Entre paréntesis = y = No Vale

Entre líneas = acuerdo = acuerdo = Valen.

Hay un raspado en blanco, al margen de la línea 13 del folio 95 cara

~~Hay q. Pedro Ferrerías - Engr. de la casa~~

Vicente Domínguez

Antonio Enobar

Antonio Enobar

Acilio Hernández

Manuel Montoya

Extraordinaria  
del 20 de Agosto de 1911

Señores (concurrentes)  
Presidente

D. Pedro Ferrerías

En la villa de Bogalés a veinte de Agosto de mil novecientos catorce y uno, siendo las doce horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Ferrerías, con objeto de



Gestores

- D. Angel Naharro Bueno
- " Bartolo Toruander Ortiz
- " Antonio Escobar Carras
- " Teodoro Domínguez Carrera
- " Juan José Naharro Toruander

este Ayuntamiento, Don Pedro Hernandez Alvarez, en funciones de Alcalde Presidente por delegación del titular, quien es incompatible con el asunto de que se va a tratar, los Señores Gestores expresados al margen, a fin de decidir sobre la sustanciación del expediente de depuración política del ex-Secretario de este Ayuntamiento, Don Fernando

de Vera Flores, de conformidad con la resolución de la Dirección General de Administración Local, en la recusación formulada por dicho secretario, <sup>de este Ayuntamiento</sup> contra el Alcalde, Don José del Cauder, en el expediente de depuración política que queda referido.

Al respecto al acto por la providencia, el infrascripto Secretario, de orden de aquella, dió lectura de comunicación número quince mil tres de la Sección provincial de Administración Local de fecha treinta de Abril último, en la que el Excmo. Señor Gobernador Civil transcribe la resolución de la Dirección General antes citada y a continuación las minutas de los oficios dirigidos, el primero con fecha quince de Mayo siguiente, en cumplimiento de acuerdo de esta Corporación de fecha tres de dicho mes a la citada superior Autoridad Civil provincial consultándole si el Sr. Instructor que viene designado por el Ayuntamiento para la tramitación del referido expediente de depuración tiene la condición de funcionario público para tal desempeño, dado su carácter de Delegado local Judicial, y el segundo, en virtud de no haberse tenido contestación al anterior, por si hubiera sufrido extinción, dando traslado de esto, con fecha cinco de Junio posterior, a cuyo segundo oficio tampoco se ha obtenido contestación.

La Comisión Gestora, tras de darse por autorizada





do de todo ello, considerando que el Delegado local  
Judicial, a tenor de lo preceptuado en el artículo 410  
del vigente Código penal, tiene el carácter de funciona-  
rio público, toda vez que entre otras funciones úni-  
cas públicas, le compete la dirección del Registro lo-  
cal de Colección Obrera por imperio de la Ley, tras  
de animada deliberación y por unanimidad acordó que  
se continúe el expediente de depuración política del  
Sr. Secretario de este Ayuntamiento, Don Fernando Vera  
Flores por el Instructor que para ello había desig-  
nado la Corporación, Don Pedro Alvaroz Torres, Delega-  
do local Judicial y vecino de esta villa, a quien se le  
comunicará el acuerdo de continuación del repe-  
tido expediente de depuración que, en cumplimiento  
de orden del Excmo. Señor Gobernador Civil había sido  
suspendido, dando cuenta de lo acordado a la prime-  
ra Autoridad provincial.

Y estando resuelto el asunto fijado en la Comarca-  
ria, la presidencia levantó la sesión a las trece horas  
mandando extender la presente acta que firmarán  
los Señores concurrentes, al principio relacionados  
conmigo el Secretario, de que certifico. -

Sobre raspado, al margen. - Pedro Fernandez Alvaroz, Teniente  
Local. - de este Ayuntamiento. - Casabien talé.

Pedro Fernandez

Jorge Moreno

Vicente Dominguez

El Notario

Antonio Esobar Aurelio Hernandez

Manuel Hernandez

Ordinaria del día  
de Agosto de 1941

La sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Pastores.

Bogales a veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno

El Alcalde,

*[Signature]*

El Secretario,

*[Signature]*

Sesión supletoria  
de la ordinaria del  
28 de Agosto de 1941  
celebrada en 2ª convocatoria  
el 30 de igual mes y año

Señores Conarrentes

Presidente

D. Pedro Fernandez Alvarez  
Pastor

D. Angel Baharro Bueno

Vicente Dominguez Garcia

Juan Luis Baharro Fernandez

En la villa de Bogales a treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, Don Pedro Fernandez Alvarez, en funciones de Alcalde Presidente por enfermedad del titular, asistido de mi el Secretario del Ayuntamiento D. Manuel Montanero Rangel, los Señores Pastores relacionados al margen, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día veintiocho del actual, celebrada en segunda convocatoria en el día de hoy por no haber asistido en primera número suficiente de Señores Pastores.

Aprobación de actas: Alivito el acto por el Señor Presidente, el infrascripto Secretario, de orden de aquel, dió lectura del acta de la sesión ordinaria anterior que tuvo lugar el catorce del corriente y el de la extraordinaria celebrada el veinte del mismo mes, para decidir acerca del expediente de depuración del ex-Secretario de este Ayuntamiento Don Fernando Vera Flores, siendo ambas aprobadas por unanimidad y ratificadas la totalidad de los acuerdos que en las mismas se comprenden.

Cuentas municipales: liquidamente, fue dada cuenta de la sign. POAMEX de gastos municipales.

Socorros a presos: Importe de ocho socorros suministrados al detenido en el Depósito Municipal de esta localidad, Francisco Javier Chavez, durante los días nueve al dieciséis de Abril último, a razón de una peseta con cincuenta centimos por día.

12'00 pts

Idem: Importe de ocho socorros suministrados al detenido en el Depósito Municipal de esta localidad, Martín Benito Botera, durante los días nueve al dieciséis de Abril último, a razón de una peseta con cincuenta centimos por día.

12'00 pts

Idem: Importe de siete socorros suministrados al detenido en el Depósito Municipal de esta localidad, Manuel Carralero Cisneros, durante los días diez al dieciséis de Abril último, a razón de una peseta con cincuenta centimos por día.

10'50 pts

Idem: Importe de siete socorros suministrados al detenido en el Depósito Municipal de esta localidad, Feliciano Carralero Cisneros, durante los días diez al dieciséis de Abril último, a razón de una peseta



- Suma anterior 34'50 pts  
 con oncenava octavas por día  
 Efectos timbrados: Factura de veinte y tres del comercio  
 de del Estanguero de esta local-  
 dad, de Francisco Dito Dominguez,  
 por el importe de los efectos timbra-  
 dos, suministrado para los dis-  
 tintos servicios de este Ayunta-  
 miento durante el 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> (y 3.<sup>o</sup>) tri-  
 mestre del ejercicio en curso. pto 10'50 X"
- Material de escritorio, modelación e impresos: Impor-  
 te de la nota provisional de lo  
 servido por Don Manuel Barrera,  
 de Badajoz, a este Ayuntamiento,  
 de material de escritorio, modela-  
 ción e impresos durante el segun-  
 do trimestre del ejercicio en curso. pto 51'05 X"
- Conduccion de detenidos: traslado del detenido en el  
 Depósito Municipal, Leandro Pe-  
 ña Villarino, a Almendralejo, a  
 disposición del Sr. Jefe de Ins-  
 tauración, efectuada el veinte de  
 Julio último. pto 6'90 X"
- Idem: traslado del detenido en el De-  
 pósito Municipal, Vicente Tarques  
 Tarques, a Badajoz, a disposición  
 del Excmo. Sr. Gobernador Civil, efe-  
 tuado el diecinueve de Julio último. pto 9'45 X"
- Arreelamiento de la Guardia Civil: Alquiler de la  
 casa n.<sup>o</sup> 19 de la calle Bernaldes  
 Granda de este pueblo, propiedad  
 de los herederos de D. Alfonso Torres

800'00

Suma anterior

800'00

destinada provisionalmente, du-  
rante los meses de Mayo, Junio  
y Julio del corriente año a acuar-

telamiento de la Guardia Civil

205'00

Total Pesetas

1005'00

La Comisión Gestora, por unanimidad prestó apro-  
bación a la anterior relación de gastos en su total  
importe de mil veinticinco pesetas con veinte centimos,  
accediendo la formalización de cada una de las par-  
tidas que comprende

Inclusiones en Beneficencia: A continuación, fue dada lectura de escrito  
de veinticinco del corriente, en el que la vecina de esta  
localidad, Manuela Sanchez Chinarro, solicita su inclu-  
sion en el Padrón de la Beneficencia Municipal, fundan-  
dose en su carencia de medios económicos; la Comisión Ges-  
tora considerando que la solicitante, dada su condición  
de viuda y falta de suficiente medios económicos, está com-  
prendida en el artículo 3º del Reglamento de 14 de Junio  
de 1891 y R.O. de 23 de Enero de 1903, por unani-  
midad abordó incluirla en el referido Padrón de Beneficencia  
bajo el número 168 de orden.

Acto seguido, fue visto escrito que con fecha nueva del  
corriente formula el vecino de esta localidad, Angel Hernan-  
des Osnero solicitando la inclusión en el Padrón de la Bene-  
ficencia Municipal de los huérfanos, Pedro y Alfonso Campos  
Baro, en concepto de representante de dichos huérfanos menores;  
la Corporación teniendo en cuenta que si bien la repre-  
sentación de los repetidos huérfanos menores debía corres-  
ponderle a su tutor y así, por lo tanto, efectuar la petición de  
que se viene haciendo mención, el hecho de constar a los le-  
ñeros reunidos la absoluta carencia de medios económicos  
de los pequeños para quien se solicita la inclusión, les confiere  
el derecho de percibir la Asistencia Médica-Farmacéutica  
gratuita de la POAMEX, como le está dispuesto en el artículo 3º

del Reglamento de 14 de Junio de 1891, y R.O. de 23 de Noviembre de 1903, mancomunemente acordó incluir en el expresado Padrón de la Beneficencia Municipal, bajo el número ciento sesenta y uno de orden, a los mencionados huérfanos.

Reclamación contra el Reparto de Guardia Rural de 1911. Cada cuenta de instancia de veinticinco del corriente en la que el vecino de Tapa, Don Casimiro Gómez Ramírez de Arellano, por sí y por poder de sus hermanas D<sup>as</sup> Elia y Concepción, solicitan ser excluido del repartimiento de guardia rural de este Ayuntamiento correspondiente al actual ejercicio, por los motivos de la delicta Alarcara, fundándose en que dicha delicta tiene guarda juramentado particular, llamado Juan D<sup>o</sup>. García Alvaro y en que la reclamación está interpuesta dentro de plazo legal; la Comisión Gestora considerando que a tenor de lo dispuesto en el apartado 5<sup>o</sup> del artículo 4<sup>o</sup> de la Ordenanza del derecho por la prestación del servicio de guardia rural de este término municipal, serán excluidos los propietarios o colonos que además de reunir las condiciones que recaen en el solicitante, lo hubiesen constatar debidamente ante el Ayuntamiento, con anterioridad a la formación del reparto y en el plazo que al efecto se señala, habiéndose establecido para el cumplimiento de este requisito un plazo de ocho días empezado a contar desde el siguiente al en que fue publicado el anuncio o edicto correspondiente en el Boletín Oficial de esta provincia número 88 de 6 de Mayo último, por lo que no habiéndose cumplido en este referido plazo la petición de exclusión en cuestión, no procede alegarla dentro del plazo que para producir reclamaciones, por otros conceptos, se concedió publicándolo en el Boletín Oficial de la provincia de ocho del corriente y a que hace referencia el Señor Ramírez de Arellano en su citada instancia; por unanimidad acordó; desestimar las peticiones de exclusión del reparto

de mil novecientos cuarenta y uno  
de guardería rural, producida por el repetido de Cas-  
miro Gómez Romero de Arriano en su también repeti-  
da instancia del remiteis del corriente.

Suministro de medicamentos: En presencia de las cuentas de suministro de me-  
dicamentos a la Beneficencia Municipal y fueros del  
Puesto de la Guardia Civil correspondiente a los meses  
de Abril, Mayo y Junio del corriente año, formulada  
por el Farmacéutico encargado de dicho suministro,  
D. Ramón Rivera Torres y que ascienden en el mes de  
Abril a la cantidad de ochocientas cuarenta y ocho pe-  
setas con setenta y cinco céntimos; en el mes de Mayo, a  
la de mil ochenta y cinco pesetas con setenta y cinco  
céntimos; y en el mes de Junio a la de ochocientas noven-  
ta y tres pesetas con veinticinco céntimos; fue acordado,  
de conformidad con el informe suscito en cada una de  
ellas por la Secretaría-Intervención proponiendo la apro-  
bación de las mismas, elevar a acuerdo dicha propuesta  
y una vez diligenciadas se le devuelva al Señor Rivera  
Torres para su cobro en la Comunidad Sanitaria  
Provincial.

Propuesta de habilitación y suplemento de créditos: Tras del acuerdo ante-  
rior, la Corporación acordó, por unanimidad, aceptar en  
principio y hacer suya, segunda propuesta de habilita-  
ciones y suplementos de créditos al vigente presupuesto  
municipal ordinario de gastos, formulada por la Co-  
misión Municipal de Hacienda, para satisfacer la ne-  
cesidad de crear y reforzar algunas consignaciones del  
presupuesto referido, a cubrir con el superávit de la  
liquidación general del presupuesto de mil novecien-  
tos cuarenta no insertado a sobrante de su aplicación  
en la primera propuesta de habilitaciones y suple-  
mentos de créditos, y que se exponga al público el expe-  
diente por término de quince días, para reclamaciones,  
en la forma prevenida en el artículo 12 del Reglamento  
de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924 y











FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA      MES      AÑO

IMPRESA BARRERA-SADLIFE 1-20



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO

IMPRESA BARRERA - RIFA #7 7-89



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO

IMPRESA BARRERA - APTA. 70 - 539



POAMEX

LEY DE EXTREMADURA









FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO

IMPRESA BARRERA - CAROL # 108



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA







FECHAS

DÍA                      MES                      AÑO

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

IMPRESA BARBENA-SARDALPE 7-30



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA





F E C H A S

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO

IMPRESA BARRERA - SALDA #27 7-59



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO

IMPRESA BURGESA - MADA P.º 5-20



POAMEX

LISTA DE EXTREMADURA



FECHAS

FOLIOS  
que  
comprende

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día Mes Año

IMPRESA BARRERA - BADAJOZ - 11-59



POAMEX

LINIA DE EXTREMADERA



FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA      MES      AÑO

IMPRESA BASTINA, S.A. D.A. C.V. 7-29



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA





FECHAS

DÍA MES AÑO

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

IMPRESA BARRERA, S.A. C.A. P.O. 1-80



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA







FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO

IMPRESA BARRERA, S.A. D.F. 7-59



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO

IMPRESA BARBENA, S.A. C. S. C. 7-89



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA





FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA      MES      AÑO

IMPRESA BASQUENA - ARADA PT. 1-20



POAMEX

COMITÉ DE EXTREMADURA



IMPRESA BARBERA-MAGALY S. DE C. V.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
DÍA	MES	AÑO		



**POAMEX**

JUNTA DE EXTREMADURA



FECHAS

DÍA      MES      AÑO

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

IMPRESA BARRERA - S.A.S. PT. 729



**POAMEX**

JUNTA DE EXTREMADURA









FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO

IMPRESA BARRERA-SALAS P. 7-50



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA





POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

BUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

TARDA DE EXTREMADURA



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA